

1935

ACTAS

Comunicación de 23 de Febrero de 1935
Formada el 26 de Noviembre de 1935

32 a/575 G.P

Badajoz

Partido de Mendocino

3

Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'L' or 'J'.

BADAJOS



Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo

1.º Fusmo.



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegro en dos pliegos

Clase	Serie	NÚMERO	PRECIO
1.ª	A	0.096.280	100 ..
2.ª	A	0.239.804	50 ..
TOTAL ..			150 ..

Estos pliegos corresponden al reintegro del libro compuesto de 100 folios destinados a con-
signar los actos de las se-
siones que celebre el Ayuntamiento
municipal de Ribera del Fresno
Importación - 150 - pesetas .. cts.

Badajoz a 15 de febrero 1921
El Administrador,
J. M. Martínez



AS
AS POR

Fusmo.

consignar las actas de
ha sido re-
pliego

, núme-
, importante ciento

el cumplimiento de la
das las hojas el sello

mil novecientos veinti-

do de Renteros Pablin

[Signature]

foliadas y selladas

y rubricadas por su

aquel .. cele-

comenzando

residente en Ribera

de mil novecien-

[Signature]



629400

OTROS INGRESOS

1000000

Handwritten signatures and scribbles in the center-right area.



Fuero.

2.º CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

A.0.239,804

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA Provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PLIEGO

Clase 1.º Número de 1.º Serie A
Badajoz 1.º de 1.º de 1952

Administrador,



AS POR

Fuero.

consignar las actas de
ha sido re-
pliego
, núme-
, importante ciento

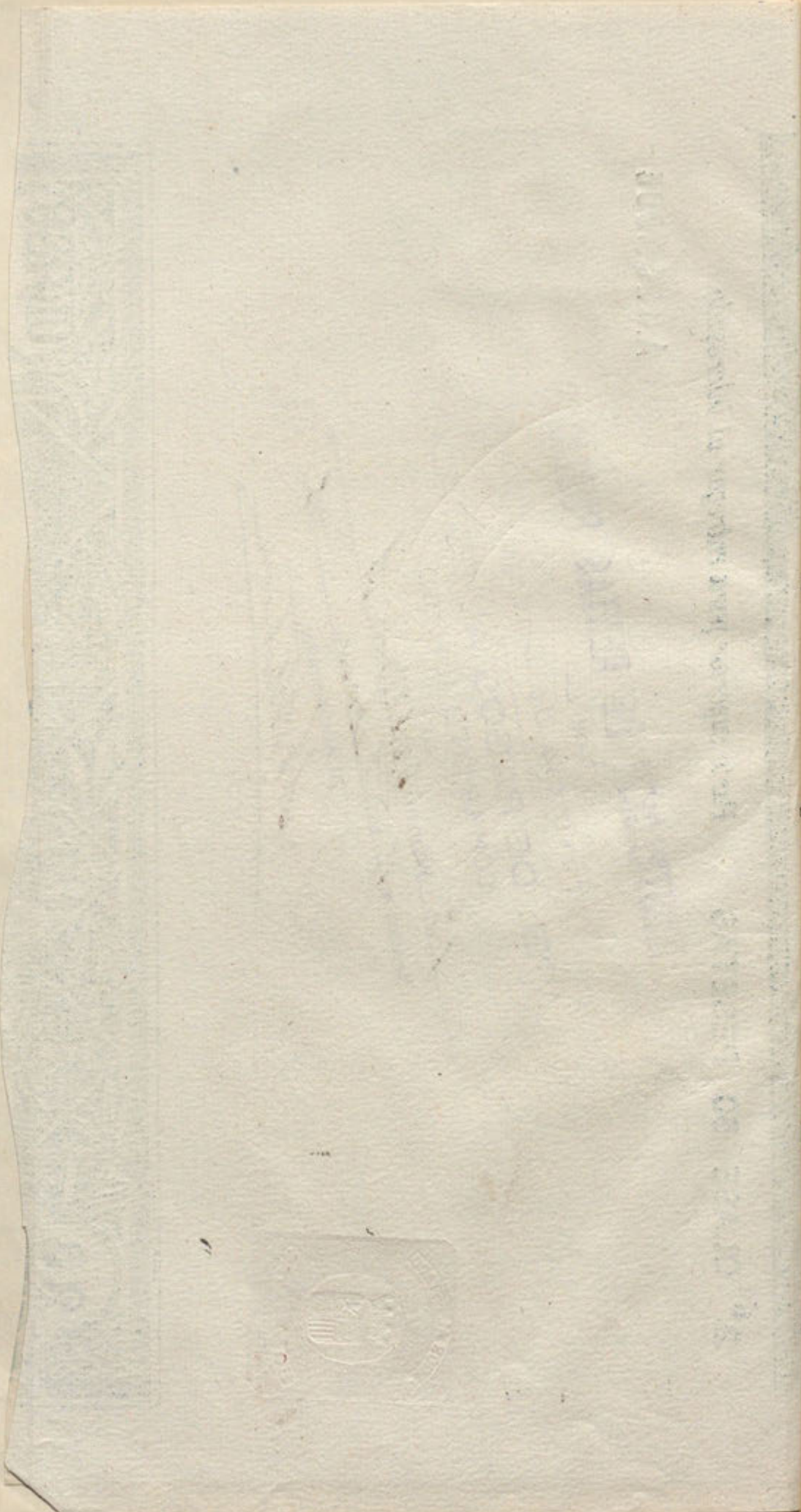
el cumplimiento de la
das las hojas el sello

mil novecientos Treinta

da de Rentas Públicas

foliadas y selladas
y rubricadas por su
aquel cele-
comenzando

residente en Bibera
de mil novecien-



Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo

Término municipal de Ribera del Fresno.

AÑO 1935

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el referido Ayuntamiento ha sido re-integrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1^a y 2^a, números A 0096.280 y A 0.239.804, importante ciento cincuenta pesetas.

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Badajoz a quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco



El Administrador de Rentas Públicas

P. M. Martínez

gencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concerniendo a los asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en Ribera del Fresno a veintitres de febrero de mil novecientos treinta y cinco

Alcalde
V.º B.º
[Signature]
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Signature]

Término municipal de Meruán

AÑO 1932

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Meruán

El Ayuntamiento de Meruán, en su sesión de fecha de ... de ... de 1932, acordó lo siguiente:

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º ...

5.º ...

6.º ...

7.º ...

8.º ...

9.º ...

10.º ...

11.º ...

12.º ...

13.º ...

14.º ...

15.º ...

16.º ...

17.º ...

18.º ...

19.º ...

20.º ...

21.º ...

22.º ...

23.º ...

24.º ...

25.º ...

26.º ...

27.º ...

28.º ...

29.º ...

30.º ...

31.º ...

32.º ...

33.º ...

34.º ...

35.º ...

36.º ...

37.º ...

38.º ...

39.º ...

40.º ...

41.º ...

42.º ...

43.º ...

44.º ...

45.º ...

46.º ...

47.º ...

48.º ...

49.º ...

50.º ...

51.º ...

52.º ...

53.º ...

54.º ...

55.º ...

56.º ...

57.º ...

58.º ...

59.º ...

60.º ...

61.º ...

62.º ...

63.º ...

64.º ...

65.º ...

66.º ...

67.º ...

68.º ...

69.º ...

70.º ...

71.º ...

72.º ...

73.º ...

74.º ...

75.º ...

76.º ...

77.º ...

78.º ...

79.º ...

80.º ...

81.º ...

82.º ...

83.º ...

84.º ...

85.º ...

86.º ...

87.º ...

88.º ...

89.º ...

90.º ...

91.º ...

92.º ...

93.º ...

94.º ...

95.º ...

96.º ...

97.º ...

98.º ...

99.º ...

100.º ...

El Ayuntamiento de Meruán, en su sesión de fecha de ... de ... de 1932, acordó lo siguiente:

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º ...

5.º ...

6.º ...

7.º ...

8.º ...

9.º ...

10.º ...

11.º ...

12.º ...

13.º ...

14.º ...

15.º ...

16.º ...

17.º ...

18.º ...

19.º ...

20.º ...

21.º ...

22.º ...

23.º ...

24.º ...

25.º ...

26.º ...

27.º ...

28.º ...

29.º ...

30.º ...

31.º ...

32.º ...

33.º ...

34.º ...

35.º ...

36.º ...

37.º ...

38.º ...

39.º ...

40.º ...

41.º ...

42.º ...

43.º ...

44.º ...

45.º ...

46.º ...

47.º ...

48.º ...

49.º ...

50.º ...

51.º ...

52.º ...

53.º ...

54.º ...

55.º ...

56.º ...

57.º ...

58.º ...

59.º ...

60.º ...

61.º ...

62.º ...

63.º ...

64.º ...

65.º ...

66.º ...

67.º ...

68.º ...

69.º ...

70.º ...

71.º ...

72.º ...

73.º ...

74.º ...

75.º ...

76.º ...

77.º ...

78.º ...

79.º ...

80.º ...

81.º ...

82.º ...

83.º ...

84.º ...

85.º ...

86.º ...

87.º ...

88.º ...

89.º ...

90.º ...

91.º ...

92.º ...

93.º ...

94.º ...

95.º ...

96.º ...

97.º ...

98.º ...

99.º ...

100.º ...

El Ayuntamiento de Meruán, en su sesión de fecha de ... de ... de 1932, acordó lo siguiente:

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º ...

5.º ...

6.º ...

7.º ...

8.º ...

9.º ...

10.º ...

11.º ...

12.º ...

13.º ...

14.º ...

15.º ...

16.º ...

17.º ...

18.º ...

19.º ...

20.º ...

21.º ...

22.º ...

23.º ...

24.º ...

25.º ...

26.º ...

27.º ...

28.º ...

29.º ...

30.º ...

31.º ...

32.º ...

33.º ...

34.º ...

35.º ...

36.º ...

37.º ...

38.º ...

39.º ...

40.º ...

41.º ...

42.º ...

43.º ...

44.º ...

45.º ...

46.º ...

47.º ...

48.º ...

49.º ...

50.º ...

51.º ...

52.º ...

53.º ...

54.º ...

55.º ...

56.º ...

57.º ...

58.º ...

59.º ...

60.º ...

61.º ...

62.º ...

63.º ...

64.º ...

65.º ...

66.º ...

67.º ...

68.º ...

69.º ...

70.º ...

71.º ...

72.º ...

73.º ...

74.º ...

75.º ...

76.º ...

77.º ...

78.º ...

79.º ...

80.º ...

81.º ...

82.º ...

83.º ...

84.º ...

85.º ...

86.º ...

87.º ...

88.º ...

89.º ...

90.º ...

91.º ...

92.º ...

93.º ...

94.º ...

95.º ...

96.º ...

97.º ...

98.º ...

99.º ...

100.º ...

Deliberación = Hecho constar por ella que en este primer folio contiene el acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 29 del actual, que quedó interrumpida en el libro de actas anterior a causa de haberse terminado los folios del mismo, según se hace constar por diligencia = Ribera del Fresno 27 febrero 1984

Otros de trescientos ochenta y siete pesetas, cincuenta contados por fondos invertidos en edificación de árboles en los márgenes del río Júcar = otros de cuatrocientas doce pesetas, cincuenta contados en fondos invertidos en encauzamiento del río Taldana de = otros de veinte y una pesetas a favor III^{er} Tránsito por postes de ferro-caril y trazo de lampara, electrica, dos, papero, efectos = otros de setenta y cinco pesetas, 75 ct a favor por postes del f. c. y trazo de seiscientos, planta, de árboles = Dote ciento de p. m. el hacer el plano a 19 maestros, en el curso de trimestre por casa habitacion operacion multiplos, situacion Las Fuentes, en otra parte 19 ct y datado con solo el Depósito rio 684, 19 p. m. en todos los libros de la contabilidad municipal, por lo que existe a favor del Depósito un crédito de cien pesetas que se acordó reconocer y cobrar el interés acordado = El tramitación que nos referimos es el n.º 604 de 1984 de fecha 22 Diciembre de igual año.

Obteniendo el informe favorable que emiten los Sr. Morera y Ferrandiz (de Jorale) en el acto de la sesión sobre la aprobación de los eventos de beneficencia de los meses de Diciembre, de los pasados, de la San Vicente de Anaya, Paso y el mes de Enero de este último, se acordó prestar aprobación a tales eventos que ascienden a 354, 25 p. m. = 421, 25 p. m. y 500, 25 p. m. respectivamente.

Se puso en conocimiento de la Corporación que el Sr. Gonzalez Calvo había impreso en áreas municipales, la cantidad de mil quinientas pesetas, con arreglo al acuerdo último

Se cree errata de que el Recaudador habia hecho constar en
 la notificación que se le habia dirigido conceptos, man-
 do de unos irrespetuosos e inexactos. El Sr. Secretario me
 informó por lo que á él se refiere que se ha limitado y
 se limita á cumplir con su deber, solo desea que los
 demás que sean y sepan cumplir con el suyo. El Sr. Alcalde
 opina tambien que los frases consignadas no tienen
 fundamento, pecan de irrespetuosas en un melordina-
 do y desde luego son un absoluto inexacto. El
 Sr. Morán declara que las frases estudiadas no se dirigen
 á nadie en concreto, á lo que le contesta el Sr. Alcalde
 de que no pueden tener otro destinatario más que
 la Corporación Municipal. El Sr. Morán indica de
 que Mariano Domingo, que ha de encontrarse en
 esta localidad, seria conveniente que las hallara to-
 bu el particular para que ello, puedan aclarar
 los errores consignados.

Puede definitivamente desestimarse la solicitud
 promovida por Luciano Sanchez Diaz, de la que se
 habló en la Sesión anterior.

Manifestó el Sr. Alcalde que el día 19 estuvo en Ba-
 dajoz para presentar la solicitud de replanteo del
 camino vecinal á Paloma, promovida por el Ayuntamiento
 de Puebla del Prior, y la petición de este sobre
 la concesión para el tal carácter de constructor
 del mencionado camino. Solicitud, ambas que fue-
 ran aprobadas en la Sesión del día veinte de la
 próxima Diputación.

Diste cuenta de haber sido aprobada por la
 Delegación de Hacienda, según comunicase por
 escrito del 15 del actual, la ordenanza de los arbitrios
 municipales, y excoiciones por reconocimiento de
 rintonio de tasas de cerdas, expedición de certifica-
 ciones, expedición de telegramas y productos de la

Para mayor difusión y conocimiento de la ordenación de los cultivos de la tierra se acordó imprimir un millar de ejemplares para distribuirlos entre los contribuyentes.

Se acordó distribuir entre el guarda de la finca Manuel García Caro, Domingo Vaca Ortiz, únicos peticionarios, los prados existentes en los riberas del río donde se han hecho plantaciones este año para que puedan sembrar hortelina hasta el mes de Septiembre, a cambio de la obligación de regar el propio tiempo que su cultivo, los árboles plantados, sin derecho alguno de retención, ni indemnización por accidente etc., entendiéndose que esta concesión por cuenta y riesgo de los interesados, a proprio, debiendo quedar el terreno a fines de Septiembre en el mismo estado que se encuentra hoy, sin derecho a resarcimiento alguno. Al Sr. Vaca Ortiz, se le señala la zona comprendida entre el río y los encañales prados, y el guarda de la finca, la parte restante.

Dióse cuenta de haber remitido la Excmo. Diputación provincial, los ejemplares de las cédulas personales correspondientes a 1.914, debiendo concurrirse a recaudación el día primero de Marzo próximo. Se acordó confiar la recaudación al agente del Ayuntamiento D. Pedro Otero Escarromel, con el premio de cobranza señalado, por la Diputación y con la fianza de mil pesetas que constituirá en la forma que resulte para el mismo dependiente. Se debe el importe de las cédulas, en total, según factura de la Diputación a más mil setecientos setenta y tres pesetas, treinta céntimos.

Quedó desestimada la petición hecha por Francisco Gilra Díez por estar debidamente prescrito para determinar el objeto de la petición.

El Sr. Fernando Blas (S. Formosa) pidió que el recaudador

3

de los repartimientos trinderos una liquidacion general
 de los valores que obran en su poder. Como quiera que
 la recaudacion va un poco retrasada, la liquidacion
 que se pide la interpeca por algun tiempo, se acordó
 diferir por el momento la liquidacion solicitada por
 el Sr. Fernando Blas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por
 terminada la sesion firmando los Sr. asistentes un
 signo el secretario que certifica -

~~Manuel Moron~~
~~Antonio Garcia~~
 Vicente Garcia
 Fiolto honorabil.
 Manuel Paria
 Francisco Castilla
 Santiago Rodriguez
 V. S. Indefinido
 Jose M. Quintes

Los asistentes
 Sr. Angel Sanja Pastor
 Juan Moron
 Francisco Castilla
 Manuel Paria
 Jose M. Quintes
 Fernando Fernandez
 Vicente Garcia
 Antonio Paria
 Juan Gomez
 Francisco Inoue
 Santiago Rodriguez

Sesion extraordinaria del dia 27 de febrero de 1985
 En la villa de Ribera del Pisuerga a las ocho y
 media de la noche del veinte y tres de febrero de mil
 novecientos treinta y cinco, se reunieron en el Salon
 de sesiones los Sr. Concejales que firman el presente
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Angel Sanja Pastor
 para celebrar sesion extraordinaria fuertemente
 convocada, para resolver sobre la obligacion ex-
 clusiva de este Ayuntamiento para reintegrar a
 la Excmo. Diputacion provincial el importe de
 treinta mil ochocientos tres pesetas que el Ayuntamiento
 unido de Piñuela del Pisuerga solicita del Organismo
 provincial mencionado para atender a la mis fa



113

de construcción del camino vecinal a Palos y sea
 el que enlace las carreteras de Villafraña a Bayo y Bayo a
 Campillo de Llerena y la de Villafraña a Bayo a Odra de
 Mérida; y de los medios para garantizar el reintegro -
 Abierta la Sesión el Sr. Alcalde manifestó que de
 acuerdo con lo que el Ayuntamiento resolvió en sesión
 extraordinaria del 29 de octubre último debía en el 1110 -
 voto presentarse a ratificar lo acordado en orden a la obliga-
 ción de este Ayuntamiento para reintegrar a la buena
 Diputación el anticipo solicitado por Puella del Prior para
 la construcción del camino vecinal expresado y sobre
 la garantía del reintegro. S

Los Srs. Concejales después de estudiar detenidamente el
 asunto, y examinados los beneficios que a esta población
 ha de reportar el camino de que se trata, correspondiendo
 al interés y buena disposición del Puella del Prior hacia
 esta localidad, por unanimidad acordaron tomar
 sobre esta Corporación municipal la obligación de
 reintegrar a la buena Diputación el anticipo de trein-
 ta mil ochocientos trece pesetas que solicita de la
 misma Puella del Prior para la construcción del
 camino que se viene estudiando y garantizar el
 reintegro de esta suma en los treinta anualidades
 correspondientes mediante la consignación que
 tiene en los presupuestos ordinarios de esta Corp-
 oración a partir del momento procedente y mediante
 el recargo voluntario de una décima en la con-
 tribución territorial, rústica, de este término a que
 se refieren las disposiciones vigentes sobre caminos ve-
 cinales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
 la Sesión a las once y veinte de la noche, firman-
 do los Srs. asistentes con miyo el Secretario que certifica

Vocales: García, Menéndez, Estrella, García



Manuel Lanza Francisco Castillo

Pedro González Santiago Rodríguez

J. Frutos Pineda José María Fuentes

Los señores
 Juan María Araya
 Antonio García
 Vicente García
 Manuel Lanza
 Pedro González
 Francisco Castillo
 Vicente Fernández
 Gonzalo Fernández
 José M^o Fuentes
 Santiago Rodríguez

Señor ordinario del día 2 de Mayo de 1875

En la villa de Sibara al poro a la siete de la noche del día dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco se reunieron en el tabon de sesiones, los Ex^{os} Concejales que firman el mayen, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan María Araya, en su calidad de presidente. - Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria y a la de la extraordinaria dea del día veinte, tres del próximo pasado mes de febrero, siendo ambas aprobadas por unanimidad. Se aprobaron los cretos siguientes: - Una de cinco pesetas a Aurelio Vazquez, por un viaje a Puebla del Prior el día 24 de febrero, con comision de Ayuntamiento para asuntos referentes al camino vecinal a Palomas: otra de ochocientos ochenta centimos al presidente de la Comisión Sectora por jornales invertidos en la canalizacion del rio durante los dias 24 y 28 de febrero, mas dos del actual - otra de ciento sesenta, seis pesetas, sesenta y cinco centimos a Juan José Polanco, de Villafranca, por material de oficina para la secretaria y de portaria de este Ayuntamiento - otra de diez pesetas por limpiama a la Mercuriana del Abato de S. Benito - otra de cuatro pesetas, cinco centimos a Alfredo Sanchez, por picos para calefaccion de las oficinas municipales - otra de veinte y ocho pesetas, ochocientos centimos, por picos



3
 los inventados en plantación de rítoles en los 11 de agosto del
 año el día veinte y cinco de julio último = otra de cuarenta
 D. octo pesos a Francisco Baez, por reparación de rítoles
 de las oficinas municipales =

Se dio cuenta de las recetas suministradas, por D. Julio
 Baez, a la beneficencia durante el mes de febrero, que asciende
 a una suma factura que presenta, a quinientos setenta y
 ocho, noventa y cinco, y a las facultades por la farmacia
 de la La Virgen de Guadalupe, en igual mes, cuya factura
 importa trescientos una peseta, sesenta y cinco céntimos.

Para revisión de ambas facturas, sus recetas, se
 nombra una comisión integrada por D. Vicente
 Ferrnandez Olas, D. Francisco Castilla Merino

Se dio lectura al oficio dirigido el día 27 de febrero al Jefe de
 la División Hidráulica de Sevilla proponiendo
 que se lea de hacer para el abastecimiento de aguas
 potables, a esta localidad, en orden a la posible posición
 de los Jueces, o dependientes del servicio oficial a su
 cargo, importe aproximado de los trabajos preparatorios,
 y la conveniencia de ejecutar los trabajos por cuenta
 del Estado con aportación del Ayuntamiento, o por
 cuenta de este con subvención del Estado. El Ayuntamiento
 aprobó la posición de la Alcaldía.

Con ánimo de aliviar el peso obrero, y sobre todo
 para obtener que se implante en esta localidad
 servicio de comunicaciones importantes, como
 son el de correo, telégrafos, el Sr. Alcalde manifiesta
 que se ha dirigido al Jefe de Telégrafos de Villa
 Franca para que informe sobre la posibilidad
 de obtener que el Estado construya edificios para
 Administración de correo y telégrafos; a base de aportar
 el Ayuntamiento, solar para tales edificios.

Se dio cuenta de las noticias recibidas de Madrid por
 conducto del Sr. Señor Alonso, relativas a la construcción



del expediente de la Junta de Ingresos, que se tiene solicitado, y que participa entrada oficial en los centros correspondientes, la instancia elevada por este Ayuntamiento.

Se aprobó en los siguientes presupuestos de obras, presentados por el maestro alarife Juan Cruz Hernandez.

Para la construcción de una caja en el carreterón -

Tres millos de ladrillo	à 50 =	150 pesetas
Tres metros de piedra	" 7	21. --
Treinta listones de col	" 2	60. --
Quince tablas	" 2.50	37.50
cinco maderos	" 3.50	17.50
dos docenas tabla forra	" 7	14. --
una vara de pino	" 2	2. --
ocho metros arena	" 7	49. --
Mano de obra		168. --
3% de inspección		15.39

Total pesetas = 528.39

Para el ensanchamiento del río desde el puente a la pedreguera, que mide una longitud de 240 metros, con una caja de nueve metros de ancho junto al puente y seis en el otro extremo, en total 2,210 metros cuadrados, à una peseta

3% de dirección e inspección

Total pesetas 2276.70

Se nombraron para formar parte de la Comisión consultadora del arbitrio sobre los productos de la tierra à los Concejales Don Vicente Garcia Hernandez, Antonio Garcia Bolsera y Francisco Suarez Diaz en representación del Ayuntamiento y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza del arbitrio.

Se da cuenta de que en el Boletín Oficial n.º 39 del 23 de febrero aparece publicado el recurso interpuesto por Don Cecilio Prados Calatayud y Don Antonio Gonzalez Calatayud, contra acuerdo del Ayuntamiento.



3
 miento que le dejó a un interés al 5% del recargo de agravamiento
 cobrado en quintas. Como quiera que el Sr. Gobernador Ceballos ha
 ejecutado el acuerdo del Ayuntamiento, ha ofrecido retirar el
 recurso que ya no es procedente, se acordó comunicarle el
 Abogado Mayor de Badajoz la existencia de tal recurso pa-
 ra que se persone como coadyuvante de la administración
 en el pleito vinculado por el fincado Pedro Corral el
 Dicho cuenta de que el día primero de abril próximo
 vence en su cuenta parte los siete préstamos conce-
 didos por el Pósito Municipal el año pasado; ascendien-
 do el total con los intereses a dos mil cien pesetas, ha-
 ciéndose presente en su misma que el Ayuntamiento ha
 de pagar en el numerado Pósito, mil novecientos
 ochenta y tres pesetas, veinte y tres céntimos.

Se despachó la solicitud de la certamina promo-
 vida por José Alvar Diaz, por idénticas considera-
 ciones que la vez anterior.

Se puso en conocimiento de la Corporación que
 habían sido vacunados, 121 niños, en los últimos días
 por los practicantes municipales, y que se había te-
 nido que suspender estos trabajos por la existen-
 cia de otras enfermedades, especialmente la gripe que
 dificultaba la vacunación.

Para concurrir a la Asamblea convocada por el
 Sr. D. Gobernador para el tres próximo, día 4
 del actual, con el fin de proponer obras municipales que
 aliviara el paro obrero, en la presidencia, la presidencia
 ha hecho una memoria en la que hace ocurrentes
 los siguientes datos y peticiones. Abastecimiento de
 aguas potables. Pavimentación de calles. Alcantarilla
 del camino vecinal a Los Santos de Marimón, y
 diciendo que es una población de 6.000 habitantes
 de carácter agrícola, que la propiedad está ven-
 tudada en 50 propietarios aproximadamente, y que

la mayoría son presteros, que de los 900 familias de los
600 no tienen más recursos que el jornal; que para muchos
no existe desde la terminación de la siega, y que los pro-
prietarios, debido a repuestas obres, cargas puestas no pue-
den hacer frente, ni el Ayuntamiento tiene disposi-
bilidades debido a las recaudaciones deficientísimas por
las razones antes dichas. El Ayuntamiento aprobó la
propuesta de la Alcaldía.

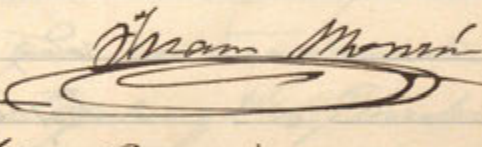
El Sr. García Bolsera propuso que se relajara en quinien-
tos pesetas la cantidad exigida al Sr. Calabro
Coroquil, del 5% del recargo de aprensión, en atención
a que se había relajado la del Sr. Embraci Calles. Ma-
nifestaron algunos de los Concejales que las circunstancias
no eran las mismas, no había lugar a resolución
idéntica. El Sr. García Bolsera retiró su propuesta.

El Sr. García Bolsera volvió también a la fianza de
mil pesetas exigida al recaudador de cédulas
personales, propone que se redujera a quinien-
tas pesetas. Se opone a la variación del acuerdo
adoptado en la Sesión anterior los Concejales de la
mayoría de Acción Popular por estimar que un
dos mayor sea la fianza, más garantida están los
intereses municipales y que en el caso de que no pue-
da constituirse, se prescindiera también de tal
recaudador en cuanto al cobro de los repartimien-
tos. El Sr. Morán opina también que por la exi-
gida retribución por la cobranza de cédulas per-
sonales, es una cantidad exajerada la fianza
de mil pesetas. Vista la discrepancia de criterios se
somete a votación, si debe mantenerse la fianza
de mil pesetas u otra inferior. Votan a favor de
los mil pesetas, los Srs. Fernando Solaz, (S. Vintey de Parra)
Castilla, Juente, y Lafuente y en contra los Srs. García Bol-
sera y García Flewantes, que proponen quinientos pesetas.

y los Sr. Caña, Jorches, el Presidente Sr. Morán que proponen
 450 pesetas. Como quiera que exista más voto a favor de
 más en contra, no puede entenderse con arreglo a lo que
 la Ley municipal, ni toda ninguna propuesta por reunir
 el presupuesto, existiendo además un empate.

El Sr. Presidente propone la votación del carácter
 respecto del contrato que se discute que en este momento se
 retirase del debate la Ley de la Misión de Acción Po-
 pular, fernandez (S. Vicente) (Castilla), Solpura y Jorches, i
 más Sr. Jorches fernandez, quedando en el debate seis Sr.
 Concejales, que como no constituyen la mayoría del
 total de Concejales, hubo que levantar de debate,
 dándose por terminada.

firman los Sr. existentes con cargo el Secretario
 que certifico = Entre paréntesis = Castilla = no oída

Arcángel Jorches 

Antonio García

Vicente García

Práxedes Garralón

Francisco Cartilla

Manuel Caña

Francisco Jaimes Santiago Rodríguez

José B^a Fuentes

Sesión ordinaria del día 9 de marzo de 1905

En la villa de Ribera del Fresno, el día nueve de

Presidente
 D. Manuel Sainza
 Concejales
 D. Juan Monrui
 Vicente Garcia
 " Francisco Castilla
 " Manuel Conza
 " Pedro Gonzalez
 " Santiago Rodriguez
 " Francisco Suarez
 " Antonio Garcia
 " Gerardo Fernandez
 " Jose III^o Fuentes

Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento lo que el Mayor se expresan, bajo la presidencia de D. Manuel Sainza, siendo leyenda de la noche, por el Sr. Presidente se debió abrir la sesion.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Tambien se aprobó la siguiente distribucion de fondos para el presente mes, de conformidad con el presupuesto del año actual aprobado por la Colegiacion de Hacienda: al capitulo primero, diez mil cincuenta pesetas, veinte y seis centimos = al capitulo segundo, diez mil pesetas = al capitulo tercero, mil doscientas ochenta y cinco pesetas, veinte centimos = al capitulo cuarto, cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y quince centimos = al capitulo quinto, trescientas sesenta y dos pesetas, cincuenta centimos = al capitulo sexto, dos mil trescientas ochenta y una pesetas, ochenta y siete centimos = al capitulo septimo, cuatro mil cinco veinte y cinco pesetas, diez y seis centimos = al capitulo octavo, dos mil seiscientos noventa y tres pesetas, cuarenta y nueve centimos = al capitulo noveno, mil ciento cincuenta pesetas = al capitulo décimo, mil doscientas quince pesetas, cuarenta y cinco centimos = al capitulo undécimo, mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas, noventa centimos, el capitulo décimo noveno, cinco mil pesetas =

Quieron concedido socorro para trasladarse fuera de la localidad por enfermedad a Luisa Payata Macias y Maria Castro Vitas, que presentan certificaciones de los médicos D. Mariano Parra, y Julián Córdoba. Dióse cuenta de haberse recibido noticias al fin de la Director de Caminos sobre las ordenes dadas para que se librasa a la Jefatura de Obras pùblicas de Badajoz la

Cuando se acordó el proyecto de represión de la caudilla de Villafraña de los Barros y Campillo de Llerena, una de las obras iniciadas por la Comisión en el viaje a Madrid, efectuado en el mes de Enero último, que se vio impensadamente interrumpida, obró en la Jefatura de Obras Públicas las partes indicadas. La Alcaldía se ha dirigido a esta dependencia recomendando con el más vivo interés el pronto comienzo de los trabajos para poder conjurar la grave crisis que se está sufriendo.

Dio cuenta la Secretaría intervención de que no se había comenzado la recaudación de cédulas personales, no obstante haber ordenado la Excmo. Diputación que tal recaudación se efectuase del 1.º de Marzo al 30 de Abril. El Sr. García Beltrán propone con este motivo que la fianza exigida al recaudador fijada en mil pesetas se reduzca a quinientos. El Sr. Morán defiende también esta propuesta a la que reiteradamente se opone la minoría de Acción Popular y los Señores D. Rodríguez, Suarez y D. Joaquín. Vista la discrepancia se somete a votación la propuesta del Sr. García Beltrán y en este momento se retiran el Sr. Salvo y Sr. Rodríguez Salvo, Sr. Suarez, Sr. Juan Martín y Sr. Joaquín Fernández, no habiendo número bastante para la votación, se suspende esta.

Contra en el Salvo de sesiones el Sr. Carrá Piñero y habiendo número bastante para la votación expresada se procede a efectuarla dando por resultado de la aprobación unánime por parte de los asistentes de la propuesta del Sr. García Beltrán reducida por consiguiente la fianza del recaudador de cédulas personales a quinientos pesetas. //

Se puso en conocimiento de la Corporación que la solicitud elevada al Ministerio de la Gobernación

instante la construcción de un cuartel para la Guardia Civil, por cuenta del Estado, en esta localidad, había sido tramitada y se encontraba hace días a informe del Sr. Jefe de la Línea de Guardia Civil a que pertenecen este puesto. Para la construcción del mencionado cuartel se ha estimado como lugar más conveniente, la finca que posee en las inmediaciones del río, el vecino de esta localidad D. Juan Surrau Moreno.

Se leyó el decreto circular de la Comisión ejecutiva de los honores a la vejez en Extremadura, interesando la aportación al fondo destinado para la constitución de pensiones vitalicias en favor de los hijos desvalidos. Siguiendo normas de autos anteriores, se acordó contribuir en representación del Ayuntamiento, con la cantidad de cien pesetas.

Se puso en conocimiento de la Corporación que el 13 del pasado febrero se dirigió un escrito a D. Diego de Pacheco, interventor de la Coma Diputación, por telegrama el día cinco de marzo anterior, rogándole noticias de los acciones del Matadero de Mérida propiedad de este Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se hallan recibido los datos interesados.

Se dio cuenta de que las reclamaciones elevadas a la Dirección de Hacienda contra el repatriamiento de sus nocientos treinta y cuatro por los Sr. Othando, Blanco Garcia y Sr. Galá Calera de sea, en virtud de lo estipulado en el artículo 503 del Estatuto Municipal, habían sido rechazadas de la dependencia dicha por haberlo interesado en los reclamantes que se apartan del recurso. También se ha presentado con la misma finalidad en esta dependencia municipal, D. Genaro Surrau, sin que hasta este momento se halla dada curso a esta última petición por falta material de tiempo.

Se dio lectura a un oficio del Servicio de Puntos, participando al Ayuntamiento que los puntos que habían de imprimirse por anualidad de 1984, importaban 1.989 23 pesetas; pueden imprimirse directamente en el Póinto, sin necesidad de remitirlos al Servicio central.

Manifiesta el Sr. Secretario Interventor que el Servicio de Puntos, como acala de indicarle el acuerdo del Ayuntamiento por 1.989 pesetas 23 céntimos del año 1984, del Ayuntamiento de Almendral de la Cañada, del mil trescientos ochenta y ocho pesetas, diez céntimos, por anualidad de 1983-84 y estas operaciones tienen carácter preferente por provenir de ejercicios anteriores, y representan en suma la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y siete pesetas, treinta y tres céntimos. Las existencias aproximadas de la Caja son siete mil pesetas y si de dichos los 4.377,33 de que se ha hablado, no se podría hacer frente a los gastos del personal e indemnizaciones a los miembros de asamblea que representan unos 6.000 pesetas y como se ha visto ya por la distribución de fondos aprobada, los gastos del mes de marzo podrían alcanzar a unos 20.000 pesetas; advierte a la Corporación la los extremos para que puedan proceder con conocimiento de causa.

Se dio cuenta también del estado de cuentas que presenta el Dipositario sobre los desembolsos que existen en el préstamo a los pequeños agricultores que van cerca de mil del 81 del actual, y que arrojan un déficit de 25 mil pesetas aproximadamente. Recuerda la Corporación hacer una relación de los deudores que se encuentran en mejores condiciones económicas para obligar al pago.

Quedarán aprobadas las cuentas siguientes: una de noventa y nueve pesetas a Aurelio Vargas por un viaje a Almendral de 15 de febrero para declarar el

Sr. Alcalde ante el Sr. Jefe de Instrucción - otra a Badajoz
 el día 19 de febrero para el punto del camino vecinal a Palo-
 mas y otra de trece pesetas a Francisco Lario por cargo
 de papeles puros para la canalización del río - otra de
 setecientos noventa y tres pesetas en cuenta corriente al
 Presidente de la Comisión Gestora por los papeles necesi-
 tados en la canalización del río en los días del tres al
 nueve del actual - otra de diez y ocho pesetas por papeles
 el día 6 del actual en plantación de árboles en la calle
 Santo Cristo - otra de veinte y cuatro pesetas remitidas a
 la Caja Extremeña para pensión retiro obrero correspon-
 diente al mes de Diciembre último y otra de doscientos
 setenta y seis pesetas en cuenta corriente por gastos de viajes y
 hospedajes, 176 ⁵⁰ por los efectuados en el viaje a Madrid
 por la Comisión nombrada al efecto para gestiones de
 pública, los días 20 y 21 de Enero y 1-2 y 3 de febrero últimos.
 50 pesetas en viaje del Sr. Alcalde el 5 de febrero para el
 de la decima y petición del proyecto del camino vecinal
 a la Excmo Diputación para remitirla a la Junta contra
 el pago de 50 pesetas por viaje realizado el 10 de febrero
 para presentar la solicitud del Ayuntamiento de Pua-
 bla del Prior para que se le conceda el carácter de
 constructor del camino a Palomas - otra de once pe-
 setas ochenta y cinco céntimos a Manuel Leon Sayavera
 por gastos de conducción a Almodovar del detenido
 Daniel Blanco Muñoz - otra de ochenta y ocho pesetas
 a la Caja Extremeña de Previsión Social por pago del
 retiro obrero de Enero y febrero del año actual - otra de
 once pesetas a Luis Castro Moreno por treinta sellos
 de correo de 0,30 - otra de trescientos treinta y seis pe-
 setas, 76 cént por contribución de utilidades de supe-
 ras administrativos y subalternos - otra de una pe-
 seta veinte y cinco céntimos a Antonio Blanco por
 parte de banca el día 15 de febrero, de muy graciosa

civilmente setenta y cinco pesos por socorros de
 lactancia en el mes de febrero = treinta pesos cincuenta cen-
 timos por jornales y acarreo de maderas para la obra de
 refinería los días 8 y 9 del actual = otra de cuatro pesos cin-
 co centimos a Alejandro Sanchez por 2 sacos de pienso para
 las oficinas municipales = otra de seis pesos a Juan José Herra-
 reno por una prueba para el taller del calor de la escuela
 municipal = otra de cinco treinta y siete pesos diez y
 nueve centimos a Juan Cruz Hernandez por trabajo de
 dirección e impresión de los libros recibidos en el taller
 mismo del río, desde el puente al pilar; en la coloca-
 ción de bordillos en la calle San José, colocación de
 arbotos a razón del 8% del importe de dichas obras =
 otra de veinte pesos socorro a Juan Luis Brasa
 para trasladarse a hospital de Badajoz = se aprobó
 otra cuenta a favor de Antonio Plana, de dos pes-
 tos en lugar de los cuatro reales que cargaba el
 interesado, por el auxilio prestado a sus padres =
 transcurridos, en atención a que el Concejal Sr. Ponce de
 León encargó prestase auxilio de 6 a 8 reales =
 Diez cuenta de un proyecto de presupuesto para la
 construcción de una cruzia presentado el día diez
 de Septiembre último por el Maestro Juan Cruz
 Hernandez que asciende a trescientos ochenta y
 cinco pesos en lugar de los 528 a que ascendía
 el presupuesto de que se dio cuenta en la sesión
 anterior. Visto el presupuesto que presenta el
 Maestro Atanil, Fabian Alvarez, para la
 construcción de una cruzia por su cuenta y
 cargo, por el importe de quinientos pesos en
 total; presupuesto que es más ventajoso para
 el Ayuntamiento que el presentado por el Maestro
 Alvarez, se acordó concederle el primero por su
 cuenta y riesgo, la construcción de una cruzia.

en el contenido en idéntica, condiciones que las
costeadas ultimamente =

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto firmando los Sr. asistentes, con
signo el secretario que certifico = Rodriguez, suaver
entre parentesis, no vale =

Así lo leyó contra ley

~~Juan Pellicer~~ Francisco Juane

~~V. Indoy Blas~~

Santiago Rodriguez

José M^o Fuentes

~~Francisco Castilla~~

~~Antonio Garcia~~

~~Juan Monnin~~

~~Vicente Garcia~~

~~Hannay Caña~~

Diligencia = En el día de hoy no se pudo celebrar
sesion por falta de asistencia de los Concejales -
Ribera del Fresno - 16 de Marzo de 1935

Les asistentes Sesion ordinaria en segunda convocatoria, cele
brada el día 19 de Marzo de 1935 =
En la villa de Ribera del Fresno, el día diez
y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco,
se reunieron en el salon
de sesiones de este Ayuntamiento los Sr. que figu
ran al margen con el fin de celebrar sesion or
dinaria, repletoria de la del día 16; y siendo la
hora señalada, se declaró abierto el acto, por el Sr. Pre

Francisco Suarez
 Santiago Rodriguez
 Jefe M. presento

Adenta, durante la lectura de esta de la sesión anterior
 que fue aprobada por unanimidad:
 La continuación el Sr. Rodriguez Lapuero pide se
 aplique por que teniendo fecha diez de Septiembre el
 primer proyecto de presupuesto elaborado por Juan
 Cruz Hernandez, no se habia presentado hasta la
 sesión anterior, y si tal presupuesto tiene carácter
 oficial o particular. Se refiere el presupuesto de construc-
 ción de una erugia en el cementerio. Manifiesta tam-
 bien el deseo de que se ^{por} aplique que se ha estorpedado la
 construcción a fabricar el aban, sin que en este caso
 habia precedido un nuevo concurso. Le contesta el
 Sr. Morin que no se ha presentado ante el presupues-
 to por no haber sido preciso hasta el momento de su
 presentación y que dicho presupuesto le fue entrega-
 do particularmente por su autor. El Sr. Alcalde
 declara que se ha estorpedado la construcción a fabricar
 el aban, inico que ha presentado proyecto de haber de
 haber convocado un concurso, de haber formulado
 un presupuesto al maestro albañil que supiera una
 mayor carga de renta y ocho pechos para el Ayuntamiento
 mismo.

El Sr. Rodriguez Lapuero denuncia tambien que el
 contratista de la construcción de la erugia del ce-
 menterio habia utilizado tres metros y medio de
 piedra propiedad del Ayuntamiento, sin que se
 tenga la menor noticia ni se le haya concedido
 autorización. Le contestan el Sr. Morin y el Sr.
 Presidente que no tienen conocimiento de que
 hubiera piedra, propiedad del Ayuntamiento, en
 la pedrera del cementerio viejo del cementerio y que
 si en el caso de haberla, se habia utilizado para la
 construcción de la erugia, no obstante, se compe-
 tora el extraneo denunciado y se exigira el pago.

de la misma, caso de haberse utilizado.

Se concedió socorro de lactancia a Aurora Rodríguez Salguero, que según certificado médico del Sr. Parra, no puede criar a su hijo, de esta mesa; y se derogó, igual socorro a María Potos Martínez, en atención a que tiene varias cabras, con las cuales pueda criar a su hijo.

Se concedió socorro para trasladarse a Badajoz a atenciones benéficas a María Guiller García, se derogó a Pilar Pascua Vazquez.

Dióse cuenta del fallo remitido con fecha 16 del actual por el Tribunal Económico administrativo, por el que se desestima la reclamación promovida por D. José José Guerrero Linares, contra el repartimiento de mil novecientos treinta y dos.

Dióse cuenta de haberse recibido un oficio del interventor de la Diputación provincial relativo a las acciones del Matadero de Mérida que posee el Ayuntamiento, participando que el valor de las acciones será pagado por la Diputación con arreglo a la Ley de once de agosto de mil novecientos treinta y dos, replazamiento de 24 de Diciembre del mismo año, y que hasta la fecha no ha habido resoluciones lastimosas por atender a las principales obligaciones.

Dióse lectura a un oficio de la Comunidad de Labradores, fecha 15 del actual en el que se participa que han sido designados como vocales de la Junta de conciliación los Sres. Narciso Rubio Lante, D. José Paeon-Carvajal, y D. Jorge Moreno Vazquez.

Dióse también lectura de un oficio circular del Patronato local de formación profesional de Badajoz en el que interesa el ingreso de 265 ptes 45 céntimos, por cuota correspondiente al Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año.

La Comisión integrada por D. Vicente Ferrnando Alayz,

3
 D. Francisco Castilla Merced, informan favorablemente los
 acuerdos de los recortes de beneficencia suministrados de
 cuenta el mes de febrero por los señores de La Unión de
 Paredes y D. Julio Baro, por ptes. trescientos una peseta, se
 setenta y cinco centimos, quinientos setenta pesetas noventa
 y cinco centimos, respectivamente; quedando aprobadas to-
 das las cuentas.

Se puso en conocimiento de la Corporación, que ha-
 bía sido requerido el presidente de la Comunidad para
 que abona el importe de las municiones entregadas a
 los guarda, de la misma, o de otros las municiones
 se aprobaron las cuentas siguientes: - Una de diez
 y seis pesetas a Estanislao Cruz Sierra por cuatro cien-
 tos ladrillos suministrados para el cementerio en el
 año último; - otra de seis pesetas, ocho centimos a Manuel
 Martín Hernandez por pieles para estas oficinas -
 otra de dos pesetas, en concepto de tocorno a la pobre -
 transeunte, Angela, Alcide Sanchez - otra de quinien-
 tas pesetas al Instituto de Villafraña de los Baños, a con-
 ta de la semana a los dos recanos que sostiene el
 Ayuntamiento, cursos 1924-25 - otra de quinientas -
 sesenta y cinco pesetas, cincuenta centimos, por cuenta de
 la decisiva, en los jornales invertidos en el sanea-
 miento del río Valdeciudad durante los días once al
 quince del actual - otra de doce pesetas a Juliana
 Parra, por una porra para el Ayuntamiento que ha
 ingresado últimamente - otra de una peseta cincuenta
 y cinco centimos a la Reparación, imprenta de Juan
 por impresos para asuntos de quintos - otra de sesenta
 y cinco pesetas a Juan Rodríguez Navarro (por un
 traje para el uso público) - diez, por la confección
 de un uniforme - otra de veinte y cinco pesetas a
 favor de Luisa Rosa Crespo, por un viaje el día
 doce de marzo, para declarar en Abscondido, sobre

las lesiones causadas a ³frances Martin Sanchez (a)
"Campesano" por el guardia municipal Antonio Mer-
nandez Merchan =

Con el voto en contra de los Concejales de Ovejería Popular, Sr. Modiano Selguro, Isaac Diaz, Manuel Martin y Jeronimo Ojas (D. Vicente) se aprobó un parte de sesenta pesetas a favor de Manuel Vaquer, por viaje a Badajoz el 16 del actual con el Sr. Alcalde pro-
vidente y primer Teniente de Alcalde. Se basa la
opinion de los populares en que de los viajes que
efectua el Alcalde cuando le parece bien, no se
tiene noticia hasta el momento de aprobar los
eventos, sin que se conozcan las finalidades
de tales viajes, ni las consecuencias benéficas de
los mismos. Contesta el Sr. Alcalde que el viaje
del día diez y seis obedeció a petitoria acerca de
la Jefatura de Obras públicas, se concediera al Regente
tantanto la ejecución de la obra que ha de efectuarse
se en la carretera de Villafraña a Campillo, en lu-
gar de cedarla a un contratista y que de los viajes
no solo no han tenido noticia los de acción popu-
lar, yá que ni siquiera se han sabido los radica-
les.

Se nombró comisión para comparecer an-
te la Comisión de clasificación, revisione el día 14
del actual, el Sindico D. Francisco Castilla Merchan
Se acordó para atender a las necesidades de
la salubridad pública, con relación a la venta
de leche, que los caberos no saquen por la vía
pública los cabes, y que no puedan vender leche
que no haya sido previamente presentada en la
inspección para ser pesada y que los tarros que la
contengan, una vez presentada en la inspección, no
puedan ser objeto de manipulación alguna.



Se acordó en mismo, se proceda a la redimición por la vía de apremio, de los recintos del reparto de este Ayuntamiento del año mil novecientos treinta y cuatro.

La minoría de Acción Popular, por manifestaciones del Sr. Rodríguez Solpueso protesta de que los recibos personales se hallan puesto al cobro en el día de hoy a pesar de tener ordenada la Diputación que la recaudación tenga lugar desde el día primero de Marzo al 30 de abril y haberse aprobado por el Ayuntamiento con fecha 22 del pasado febrero, se procediera a la recaudación por el Sr. Otero, desde el día primero de Marzo, con la fianza de mil pesetas, acuerdo que ha quedado sin efecto y en cambio, se ha modificado en la sesión última; protesta en mismo de que no se halla constituida la fianza, ni la primitiva, ni la acordada últimamente. El Secretario interviene advirtiéndole que ya ha hecho presente a la Alcaldía el decurso de entrega de los valores, que debía proceder a la misma la constitución de la fianza acordada.

Se acordó también hacer los pertinentes pedidos para el cobro de los créditos concedidos a los pequineros, agricultores, con el concedido a este fin por la Caja Económica, de Cáceres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores asistentes con sus respectivos nombres que certifico = entre paréntesis = "la pedicura del comentario irij;" "por un traje para el por publico" no vale = por, entre líneas, vale =

José Gallaccer Manuel Morán



Antonio García Francisco Castilla

Manuel Gana

Antonio González

Diligencia = En el día de la fiesta, no pudo celebrarse
 la sesión ordinaria, por falta de asistencia de los Sr.
 Concejales = Ribera del Fresno 29 de Marzo de 1985

Los asistentes Sesión del día 26 de Marzo de 1985
 P. D. Manuel Linares = En la villa de Ribera del Fresno, el día veinte y seis
 Antonio García de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las
 Manuel Cañero siete de la noche, se reunieron en el salón de sesiones
 Juan Morán del este Ayuntamiento, los Sr. concejales, al mar-
 Francisco Castilla gen con el fin de celebrar sesión ordinaria extra-
 Pedro González ordinaria de la del día veinte y tres, y siendo la hora señalada
 Vicente Faría toda por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión,
 A lo seguido por el Sr. Secretario, se dió lectura
 al acta de la sesión anterior que fué aprobada por
 unanimidad =

Se aprobó la siguiente distribución de fondos para
 el próximo mes de Abril = al capitulo primero, once mil
 cuatrocientos cinco pesetas = al capitulo segundo = doce mil
 dos pesetas = al capitulo tercero, mil novecientos diez pesetas
 veinte centimos = al capitulo cuarto, ochocientos cincuenta
 y cuatro pesetas, quince centimos = al capitulo quinto
 mil trescientos sesenta y dos pesetas, cincuenta centimos =

el capítulo sexto, dos mil cinco seis pesetas, sesenta y siete centimos = el
 capítulo séptimo, cinco mil cuatrocientos dos pesetas, treinta y
 un centimos = el capítulo octavo, dos mil setecientos
 treinta y ocho pesetas, cuarenta y nueve centimos = el capítulo
 noveno, mil pesetas = el capítulo décimo, cuatrocientos
 sesenta y cinco pesetas, cuarenta y cinco centimos = el capítu-
 lo undécimo, seiscientos setenta y una pesetas, sesenta y seis
 centimos = el capítulo doce, setecientos trece pesetas, no
 venta centimos = y el capítulo diez y ocho, diez mil quinien-
 tas pesetas, diez y quinientas pesetas = el 19 diez mil pesetas =
 se denegó la solicitud de socorro de lactancia, presentada
 por Rosa Jimenez por considerar que no puede estar
 tan necesitada para precisarlo.

Se dio lectura a un oficio del Presidente del Consejo local
 de primera instancia en el que se solicita la conste-
 ncia de un armario para la biblioteca escolar. Se toma
 nota de tal petición por si se pudiera atender =
 se aprobaron las cuentas siguientes = una de mil setenta y
 cinco pesetas al presidente de la Comisión fectora por los
 jornales invertidos en el measuremento del río, los días 18
 al 26 del actual inclusive = otra de diez y nueve pesetas, se-
 tenta centimos a D. José López, por el fluido eléctrico para las
 dependencias municipales del mes de febrero = otra de veinte
 pesetas a Victoria Masias, socorro para trasladar a su hijo
 enfermo al Hospital de Badajoz = otra de setenta y cinco pesetas,
 setenta y cinco centimos a Luis Orrego Moreno, por gastos tim-
 brados para los expedientes de quintos = otra de siete oca-
 encidas a Abijo de J. Diaz por una curaduría para el
 Juzgado y parte de la misma desde Villafranca = otra de
 cuatro pesetas, cinco centimos a Benjamin Pro Capier por
 dos sacos de picaon para las dependencias municipales =
 otra de doce pesetas a la revista de Estudios, Instrumentos
 por suscripción de 1924 = otra de ocho pesetas diez
 centimos a Victoria Hernandez Merchán por gastos de

3
 No se estaciona en el Ayuntamiento el día 25 del actual para la
 practica de una diligencia en el expediente de prestaciones.

Se acordó reponer nuevamente a la Comunidad de La
 Bradres, para que entregue las sumisiones que le ha faci-
 litaron o pague el importe de las mismas.

Se acordó comunicar el contratista del alcantarado pùblico
 que instale dos nuevos lucos en la calaja que va de la
 espina de la calle Sevilla a la fuente de la Puera =

Leyóse una solicitud firmada por los señores sumisi-
 onales, en la que piden aumento de sueldo por estorvos
 de justicia. Se acordó dejar tal solicitud para estudio
 después de advertir la Secretaría Intervención que está
 pendiente de discusión el Estatuto de funcionarios, que no
 existe compensación en el presupuesto aprobado que per-
 mita tal aumento, que sería conveniente estudiar los
 sueldos que disfrutaban los funcionarios de la misma cla-
 se en municipios cercanos, para obrar con mayor
 conocimiento de causa.

Dióse lectura a continuación del escrito presentado
 por el Sr. D. Pedro Calalero Corral, a fecha 21 del ac-
 tual en el que pide la revocación del acuerdo del 8
 de Enero último, en el que se fija la cantidad a im-
 porsar por el Sr. D. Calalero Corral, en concepto del 1%
 de participación del Ayuntamiento en los recaudos de
 apremio percibidos por el mismo, por estorvos que han
 sido computados como cobrados con apremio e cantidad
 des que no se percibieron con recargo, citando varios
 nombres de contribuyentes que se encontraron en este
 caso. El Ayuntamiento rechaza la solicitud, no
 solo porque el recurso es improcedente por razón del
 tiempo en que el recurso se propone, si no también
 porque el recurrente ha dejado transcurrir el plazo
 que se le concedió para que presentara la liquidación

oportuna, con los expedientes y justificantes, y solo todo por que el Ayuntamiento hubiera mejor deseo i acceder a lo que prontamente pudiera reclamar, el Sr. Alcalde Corregidor no hace la prueba completa y suficiente de lo que pretende.

El Sr. Secretario Interventor ha acordado de que en el capitulo de representacion van puestas hasta la fecha mil veinte y tres partes onerosas continuas, de las tres mil consignadas, no obstante, no haber transcurrido aun el primer trimestre. Diose lectura a un oficio de la Inspeccion General de la Guardia civil en el que participa no es posible que el Estado se comprometa a construir en esta localidad un cuartel para el puesto por ser sumas las peticiones, y no existir consignacion suficiente de el presupuesto para otorgarlo, no obstante tomaban nota del ofrecimiento del valor, hecho por esta Corporacion, por si hubiese posibilidad de aceptarlo mas adelante, la Corporacion persistiera en el ofrecimiento.

Manifiesto el Sr. Alcalde que habia sido requerido por la Guardia civil para que se procediera inmediatamente a habilitar dos nuevos pabellones para las dos plazas en que ha sido aumentado el numero de guardias de este puesto, con apercibimiento de que se llevaria la guerra si la obra no se realizaba con urgencia. En vista del requerimiento cito a numerosos propietarios a una reunion para ver si ofrecian la oportuna necesaria para la obra, habiendose visto sorprendido por que a la primera reunion convocada no asisti casi nadie, a la segunda cedio o dia persona, y por lo tanto no se ha podido llegar a ninguna tolerancia a base de los propietarios. En el dia de ayer se reunió el dueño de la casa eventual para que inmediatamente procediera a la construccion de la obra, en virtud del ultimo contrato concertado, obligandose el Ayuntamiento

3
 to a alonar el interés legal de los créditos, investi-
 dos, en cumplimiento del mismo control. Como el Ayun-
 tamiento no puede permitir por ningún concepto que
 la prensa sea retirada del pueblo, ha oficiado al Coman-
 dante del Puerto, que los otros intereses se efectuarían
 por un procedimiento u otro. El Ayuntamiento opor-
 to la actuación de la Alcaldía.

Dióse lectura de un escrito de la municipalidad de la Higuera
 del Ayuntamiento Comunal pidiendo una prófusa
 por la Higuera extraordinaria realizada. Como quiera
 que los Higueros han obedecido a los festejos celebrados
 en el salón de sesiones por la jurisdicción y el ayunta-
 miento no ha peribido retribución alguna por la
 cesión de los locales, la peticionaria debe dirigirse a
 los organizadores del festival, e incluso de la Corporación y
 así se acordó.

Dióse cuenta de que por el Sr. Alcalde había sido
 cobrada deducidos los reintegros tras un moviem-
 to de veinte y siete pesos quinientos centimos, que habían
 sido ingresados en la caja municipal por cuenta del
 erario trimestre de mil novecientos treinta y cuatro de
 la décima del peso otros.

Figurando en presupuesto, 7.476.19 pts en vez de
 7.576.19 para el abono de la anualidad de moratoria
 a la Exma Diputación, estando abonada la totalidad
 por el 1934, se acordó reconocer como crédito proce-
 dente de ejercicios anteriores, la diferencia de diez pesos
 para la deuda por moratoria en los libros de con-
 tabilidad.

Se leyó la carta dirigida al Ayuntamiento con fecha
 21 del actual, por la Caja Extracomunal de Provisión Social
 de Cáceres en la que se no comunica que se han di-
 rigido al mismo prestario de los paperos agricultores
 pidiendo prófusa del préstamo hasta fines de junio

entendidas las circunstancias e insinuaciones por su otra vez, especialmente en orden al mercado del trigo. La Caja expresa el deseo de que presente los prestatarios sus compromisos, sin grave quebranto, sin que por ello se entienda que hace de jacin de su decaho ni que remiera a las acciones que ejercitara tan pronto las circunstancias la obligasen a ello. La Corporacion queda informada del contenido del acta.

El Consejo Pedro Gonzalez Obispo declara que se le ha comunicado el contratista de la construccion de la Cruz en el cementerio ha solicitado de otro modo a dos metros de piedra que habia junto al cementerio, para de las paredes, sin tocar a la que hubiera dentro y que se hallara dispuesto a abonar toda la piedra solicitada sin ser suya. El Ayuntamiento acordó, vista la diferencia de la cantidad de piedra que se fue utilizada por el contratista y por el Consejo de Badajoz se acordó que se proceda a la comprobacion por el contratista y el Maestro alarife Juan Cruz Hernandez, en caso de discrepancia se busque el testimonio del Ayuntamiento y de las personas que puedan tener noticia exacta de la piedra allí acumulada.

El mismo Consejo denuncia que el Maestro alarife Juan Cruz Hernandez, percibe comisiones de las cosas que suministran al otro, materiales para las obras del Ayuntamiento y exige un tanto a los albañiles y peones que trabajan en las obras piblicas, dandose el caso de que tiene contratado un peon todo el año a razon de 8^o diarios, cuando este peon tiene ocupacion en los trabajos del Ayuntamiento percibe seis pletos, pero ha de entregar al Maestro la diferencia en un dia de los 8^o expresados. Se acuerda que se comprueben las denuncias que formula el Sr. Gonzalez Obispo.

Por ultimo este mismo se manifiesta que en di

3
 ferend ocasiones el presente estufe no ha entendido
 los repormientos que personalmente le ha hecho en or-
 den a lo que a juicio de todo el cuerpo constituye una
 direccion mas acertada de los obras en sus detalles.
 Se acuerda nombrar Concejil delegado de obras publicas
 al Sr. Donde Blasquez, con toda la facultad que el
 cargo implica para evitar las deficiencias denunciadas.

El susodicho Concejil Sr. Donde Blasquez, da cuenta de
 que la erigia que estaba constuyendo en el Cementerio de
 Maestre vallant Jorian Alvarez, esta terminada.

Por el Sr. Alcalde se propone que el dia 11 de abril
 proximo, con motivo de conmemorar el advenimiento de
 la Republica, se de un homenaje a los pobres necesita-
 dos de la localidad mayores de 60 años, o equivalente en
 una comida, y por el Sr. Secretario Interventor se ad-
 vierte que debe tenerse en cuenta previamente el
 costo que pudiera tener dicha comida para acomodarse
 a las posibilidades de la Caja Municipal que tie-
 ne sobre las obligaciones ineluctables sus cumplidas,
 por career de los fondos suficientes, ya que los su-
 ministradores exigen el pago inmediato de los abmien-
 tos que suministraran

Señor, no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
 Sesion, quedando los señ. asistentes con cargo el Sr. ~~Secretario~~ que
 certifica.

Manuel Caña Francisco Castilla

Juan Garcia

Vicente Garcia

Juán de los Rios

Juan Merino

Antonio Garcia

Los asistentes
 Sr. D. Ampel Barrio
 Concejal
 D. Manuel Cerna
 Vicente Garcia
 Pedro Gonzalez
 Francisco Castilla
 Juan Moreno
 Antonio Garcia

3
 Sesión del día 30 de Marzo de 1905

En la villa de Ribera del Fresno, a las siete de la tarde del día treinta de Marzo de mil novecientos trece y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales al margen para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del escrito presentado por los vecinos de la ampliación de la calle de S. Blas, en la que solicitan se le instale alumbrado eléctrico en aquel trazo de calle. Se acordó se procediera al reconocimiento del sitio expresado para comprobar la necesidad del alumbrado y las condiciones en que este deba instalarse, en su caso. Se dió cuenta de un oficio de la Inspección provincial de primera enseñanza en el que se interesa al Ayuntamiento la construcción de un armario para la biblioteca escolar, de acuerdo con lo que le comunica el Consejo local de primera enseñanza. Se acordó comunicar a dicha Inspección que se había tomado nota de la petición formulada por el Consejo local, sobre el mismo asunto para dar cumplimiento a los deseos expresados, tan pronto halla oportunidad para ello.

Dióse lectura también de la copia del oficio dirigido al jefe del Centro telegráfico de Villafraanca del Barco por la Sección provincial de su cuerpo, contestando a la consulta que se le había formulado por la Alcaldía sobre posibilidad de que constituyera el Estado una central de Correos, telegrafa, en esta localidad a base de la aportación de solar por el Ayuntamiento. En dicho oficio se afirma la posibilidad de la creación de una estación telegráfica del Estado o municipal solicitando se del plus trínimo Sr. Director General de Telecomunicación y concurriendo las aportaciones que haga el Municipio

para favorecer la más pronta consecución. Se acordó asimismo la continuación de ofrecer solas al Estado para las edificaciones necesarias, para la instalación de casas de Correos, Telégrafos, para proceder en consecuencia y agradecer tanto al jefe de la estación telegráfica de Villafraanca como al Centro provincial el interés puesto en favor de las aspiraciones de Ribera y el concurso que ofrece para la más pronta y mejor consecución de ellas.

Se leyó también una carta circular del Sr. Presidente de la Diputación sobre dondes de los Ayuntamiento, a esta Entidad, en la que se compare como deudores los de este Ayuntamiento, 6.779,565 cent por aplicación de 1.931, y 1.504,72 por convenio Moratoria 1934; hace constar la aludida que la cuota de moratoria está saldada y que la de aplicación, hallase pendiente de la liquidación que practique la Hacienda pública con la Diputación de las cantidades que el Ayuntamiento corresponde percibir por participaciones, preceptos, en las contribuciones del Estado.

Dióse cuenta del fallo recaído en la reclamación interpuesta por D. Pablo Colera de Vaca contra el repartimiento de 1.933, en el que el Tribunal Económico, resolvió: debe eliminarse a la interesada de la parte personal, por no tener casa abierta en el término, ni residir más de 90 días en el mismo. El Ayuntamiento acordó que pese el fallo a cumplimiento de la parte del reparto para las recaptaciones procedentes.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes = Unas de cincuenta treinta y nueve pesetas, ochenta y cinco céntimos a la fábrica Ordoz por 209 lamparas, referidas suministradas a este Ayuntamiento en el mes de marzo = otras de treinta pesetas el taller de herrería de Pedro Rodríguez por diferentes trabajos de su taller para el Ayuntamiento en arado de pico, arados, herrones, una rejilla etc.



Otra de gravado Larva por dos lastimeros, otros trabajos de carpintería para la escuela n.º 4, importantes en cimentación, ocho pesos y otra de veinte pesos a favor de cuatro obreros que han intervenido en la colocación de una puerta una ventana y una rejilla en la escuela n.º 4 = tres pesos setenta y cinco céntimos a permiso Mejías por el de col para limpieza del Ayuntamiento = Veinte pesos, a Demetrio Plano Cano, socorro para hospitalizarse fuera de la localidad y otra de cincuenta ochenta y siete pesos por cuenta de la alcaldía por jornales invertidos los días 24-28, 30 en el saneamiento del río Valdeverde - otra de ocho pesos, a Aurelio Vazquez por un viaje a Villafranca con el Sr. Alcalde, y otra de 75 pts a Lucía Rosa Crespo por un viaje a Badajoz el día 22 del actual con el Sr. Alcalde, primer teniente de Alcalde para hablar con el Sr. Gobernador sobre el conflicto que origina en la localidad el que en la piedra que ha de utilizarse para la reparación de la cañota Villafraña, Campillo sea traída de Los Santos de Marchona, con el trabajo de obras frías y consiguientemente permiso para las obras de la localidad en cuanto al número de jornales y permitir por los mismos = quince pesos, a Bernardino Lopez por arreglo del aparato del teléfono, reparación de la línea y material invertido.

Se aprobó el siguiente presupuesto, acordado por el Sr. Maestro alarife Juan Cruz Hernández para el saneamiento de la plaza de la casa frente de la guerra, en el cauce del río =

500 metros cuadrados de relleno a 1,50 =	750,00
100 m. cubios de rejaje n.º 4	400,00
3% de dirección e inspección	24,50
	704,50

Se acordó admitir libreta de caridad para recibir un viaje a Madrid a favor de Fernando Plano Orrellana

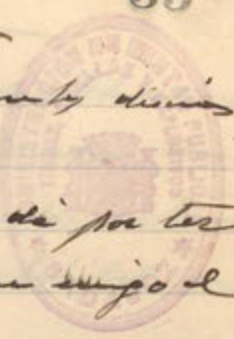
En cuanto a la Secretaría Interventora de que el día 24 del actual impidieron en el Pórtico Municipal mil quinientos pesetas procedente de reintegros parciales e intereses de oneros, de los rútas prestamos concedidos, cuyo reintegro tiene lugar en primer de Abril. Se acordó publicar la existencia de esta cantidad para que los peticionarios puedan formular sus solicitudes en forma reclamatoria.

Hizo también presente la Secretaría Interventora que la recomendación de los repartimientos había impreso cantidades procedente de la ejecutiva sin a compensar de las de las cantidades cobradas con premio y sin haber impreso el 5º que el Ayuntamiento abrogando en el recargo. Juzga necesario para la mejor marcha del servicio que siempre que se imprese por ejecutiva, se acompañe relación de los repartidos, y del principal percibido, y se imprese la participación del Ayuntamiento. Así se acordó.

Con motivo de estar a fines de mes y haberse de formar las nóminas, interesa a la Exposición el Secretario Interventor examinar la situación de Adriano Sanchez Biar que tiene prestado servicio desde 1º de Marzo, en la Guardia Municipal para determinar la naturaleza de este servicio si han de considerarse o no como de Guardia Municipal, evitar que pierda oficialmente indistintamente una asignación que tiene aplicación específica con la responsabilidad consiguiente. Se reconoció la situación del mencionado Sr. Sanchez Biar como el go diferente de la de los demás guardias municipales puesto que no está uniforme, ni presta servicio en análogas condiciones a los demás, pero se reconocen sus servicios como de Guardia Municipal a los efectos del pago, se expresa el deseo de que se ponga el

Reservados de las mismas condiciones, que los dichos
municipales

no habiendo más estudio de que tratar se da por
terminado el acto firmando los tres asistentes con el
secretario que certifica =



Angel Sainza

Antonio Garcia

Francisco Castilla

Mano Manin

Enrico Gonzalez

Vicente Garcia

Los asistentes Sesión del día 9 de Abril de 1985
En la villa de Ribera del Júcar, a las siete de
la tarde del día nueve de Abril de mil novecientos
treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones
de este Ayuntamiento, los señores que el margen se ex-
prestan con el fin de celebrar sesión supletoria
de la ordinaria del día seis del actual, y declarada
abierto la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura
al acta de la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad

Dióse cuenta por el Secretario-Protector ante el estado
de la caja que el día treinta y uno de Marzo último, figu-
ran unos impresos de cincuenta y dos mil, cuatrocientos y
una pesetas, cincuenta y un centimos, y unos gastos de treinta
y cuatro mil seiscientos veinte y nueve pesetas, ochenta
y seis centimos en total lo que va de año iniciada,
las existencias del 31 de Diciembre último, arrojando un
saldo de 17,311,65 pesetas; de las cuales quedan como

disponibles, ~~estudiados~~ los depósitos, de suma, a saber de
 D. Manuel Parra Montero, existencias en poder del Regente y del
 Ayuntamiento de Almonacid, ciento ochenta y siete pesetas
 (ochenta y siete y seis cuartos).

Dióse lectura de una comunicación del Tribunal provincial
 de lo Contencioso-Administrativo en la que se participa
 a este Ayuntamiento la necesidad de designar otro
 Abogado o Procurador que defienda o represente al Ayuntamiento
 dentro del término de 30 días, por ser incompatible
 el Sr. D. Pedro Corchero, operativando de que si en el
 término fijado no se verifica nuevo nombramiento
 se tendrá a la Corporación por apartada y desistida
 de las acciones ejercitadas ante dicho Tribunal. Se
 acordó por unanimidad en cumplimiento de lo que
 se interesa en la comunicación a que se ha hecho re-
 ferencia autorizar al Síndico D. Francisco Estrella Mer-
 chán para que otorgue poder a favor del Aboga-
 do de Badajoz D. Juan Díaz Ambrosio, del Colegio
 del Colegio de Madrid D. Antonio Ortega Lopo, en
 términos tan amplios como sea preciso para que
 en nombre y representación del Ayuntamiento puedan
 mostrarse parte en concepto de coadyutores en los
 recursos contencioso-administrativos que se interpusie-
 ran contra acuerdos del Ayuntamiento, para que pue-
 dan presentar en la representación dicha y ante la
 jurisdicción ^{expresada} los recursos que las leyes otorgan a esta
 Corporación municipal.

Dióse cuenta de que el recordador de citadas per-
 sonas Sr. Otero había constituido en metálico la fianza
 de quinientos pesetas que se había fijado para res-
 ponde de su función como tal recordador.

Quedaron aprobadas las designaciones que el
 Sr. Otero Guarramal a hecho a favor de D. José Mi-
 lan Cortés, vecino de Villagranca de los Barcas, como

auxiliar para la cobranza de los repartimientos de utilidades que
 período ejecutivo, a favor de Basilio Castilla Joveros, como
 auxiliar para la cobranza de los Cédulas personales, en con-
 dición de hacer tales designaciones bajo la responsabilidad ex-
 clusiva del Recaudador.

Se acordó la instalación de tres luces en la prolon-
 gación de la calle de S. Blas, a cuyo efecto se requerirá
 al contratista del fluido eléctrico para que proceda a la
 instalación de estas luces y de las que se tiene acordadas,
 en la calleja que va a frente de la guerra, en término
 de veinte y cuatro horas de la notificación; adoptan-
 dose esta medida ante la posibilidad del contratista
 apesar de los requerimientos que se le tienen hechos, y
 si no cumpliera este acuerdo se procederá por el
 Ayuntamiento a efectuarlo por cuenta del estado con
 el contratista.

Se acordó conceder un último plazo de ocho días,
 a D. Triceto López Martínez, D. Narciso Rubio Sante y
 demás interesados, que tienen constituido depósito en
 este Ayuntamiento, por consecuencia del timbre que
 se le hizo por malversación fondos, para que presen-
 ten justificación de su derecho a la devolución de
 los depósitos, apercibiéndoles, de que transcurrido este
 plazo se dará ingreso en firme a la cantidad depo-
 sitada. //

Se ratificó el acuerdo de imprimir en areas munici-
 pales, la cantidad que se fijó como participación del la-
 yuntamiento en el apremio percibido por el exrecauda-
 dor D. Triceto Pedro Calallero Carraval, en perjuicio de lo
 que en su día se recauda por los Filiales.

Dióse cuenta de un finis de la Exma Diputación del
 2 del actual del que se deduce que fueron aplicados a opor-
 tación de 1934, - 854, pta 65 cent, y como quiera que estos
 pertenecían a 1933, se subsana la deficiencia recorrido

ciendo a la Diputación un crédito para 1934 en el pre-
 supuesto de 1935 en cantidad igual a la expresada para
 cubrir el déficit que ha de resultar en la liquidación de
 dicho concepto, año de 1934; ya que no hay posibilidad
 de habilitar otro procedimiento para tributar el suero
 suscido en la aplicación de los fondos indicados.

Dióse cuenta de que en el mes de marzo se recau-
 daron las cantidades siguientes; por arbitrios municipa-
 les = Carnes 123 p^{ta} 90 ct = Vinos 434,90 = industrias, caser-
 jeras 98,15 y pesas y medidas 66,50 = en total 719 p^{ta} 45 ct =

Se concedió permiso al Diputado del Ayuntamiento
 D. Cesar Morales, por diez días, a contar del 14 actual, se-
 gun le interesa en solicitud del 6 actual.

Fue aprobada la cuenta presentada por el Concejal D.
 Castilla de trece pesetas, repelidas en Badajoz el compare-
 cer ante la Junta de Clasificación y revisión como obligado
 de este Ayuntamiento - otra de 19 p^{ta} a Manuel Lera
 Lavatera por tocorno, conducción a tribunales de los
 detenidos Juan Llovera fernandez, Domingo Lavado Vazquez
 otra de 60 p^{ta} por cuenta de la estancia por los
 jornales invertidos durante los días 4 al 9 del actual
 en las obras de saneamiento del río. - otra de 20 pe-
 setas a Manuel Morder por acarreo de ladrillos al
 cementerio = 210 pesetas a Francisco Castilla Merchante
 por tocorno a 16 moros y familiares que han compare-
 cido ante la Junta de Clasificación y revisión el día
 4 del actual, y parte del Comisionado. - Se aprobó tam-
 bién la cuenta que presenta el Excmo. en Badajoz D.
 Cayetano Valera Propera correspondiente al primer
 trimestre del año actual, y que arroja un cargo de
 3.918,64 p^{ta} y contra el Ayuntamiento, y un abono de
 2.698,49 = existiendo un saldo a favor del Excmo.
 de 215,15 =

Se denegó el tocorno de la tartera solicitada por



Por lo que se hizo tener por
catorce meses,

Al darse cuenta de la factura presentada por la Compañía del
Sr. D. D. Blas de los recuentos de los servicios suministrados por
la misma durante el último mes de Marzo, el Secretario-Interventor
revisó según la Corporación según en la cantidad a que
dicha factura asciende para que con vista de estos datos,
pueda ordenar de la mejor manera la marcha econó-
mica del servicio de beneficencia, importando la factura dos
mil ciento sesenta y seis pesetas, diez centinos y quince apro-
bada. El Sr. Alcalde manifestó que tal aumento en el impor-
te de la beneficencia es debido en parte a la grave situa-
ción por que atraviesa económicamente todo el pueblo
y a la epidemia gripal sufrida en el mes de Marzo.

Por la Secretaría-Intervención (de la) después, dio cuenta
de las relaciones que había existido el recaudador de
los arbitrios, de los desembolsos por carnes, bebidas,
y pesaje medida. La Corporación acordó que se re-
quiera de nuevo a los deudores respectivos, en tales rela-
ciones y se le conceda un plazo de ocho días para
efectuarlo, advirtiéndole que si no lo efectúan en este
plazo, se procederá por la vía de apremio.

Dióse cuenta del escrito que presentaron el día 6 del
actual los Srs. Concejales Sr. Manuel Díaz, Fernando
Blas (Sr. Vicente) Juan Aguirre, y Rodolphe Salgue-
ro, pertenecientes a la minoría de Acción Popular en
el que hacen constar su decisión irrevocable de re-
tirarse definitivamente del Ayuntamiento mediante la
dimisión de sus cargos a la que piden se dé la tra-
mitación legal correspondiente, por consecuencia
obligada de su ideología política ante la situa-
ción de la última crisis ministerial. El Ayuntamiento
resuelto basante la determinación adoptada y con-
cuerda eleva la dimisión presentada, al Excmo Sr.

3

Gobernador civil, para la resolución que corresponda.

El Secretario-Interventor manifiesta que reparando los antecedentes de la construcción de camino vecinal de esta a Hinojosa del Valle se desprende que el costo del camino había de repartirse por mitad entre ambos pueblos a base de distribuir por partes iguales la subvención y la carga del anticipo; y como quiera que el que ha de efectuar Ribera del Fresno se eleva a veinte y un mil setecientos ochenta y cinco pesetas, cuatro centimos y el de Hinojosa del Valle a 7,367,85 céntimos se obtiene una suma total de anticipo de 29,152,89 que al dividirse por mitad entre ambos pueblos resulta para cada uno, una suma de 14,576,44 y por lo mismo un saldo a favor de Ribera y a cargo de Hinojosa del Valle que ha de pagarse por este último pueblo y de sus fondos, el de esta localidad por pesetas, veinte mil doscientos ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos, la suma de esta suma el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle debe a Ribera la cantidad de mil seiscientos noventa y tres pesetas 40 céntimos que se abonaron demás el contra-cuenta de la construcción del camino y quedaron en favor por lo tanto del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle. Proceda por lo tanto exigir a dicho Ayuntamiento el abono de las cantidades señaladas a nombre que justifique la imposición del pago a cuyo efecto se le señala el plazo de un mes a partir de la notificación que se le haga y el abono inmediato de las cantidades que figuren en su caso de los presupuestos que han estado en vigor.

Los datos que han servido de base a la intervención no están completos y por consiguiente las conclusiones enunciadas no pueden considerarse definitivas hasta que preste su conformidad el Ayuntamiento interesado por coincidir con el contrato



formalizado el efecto, que por carencia de él no ha sido
posible tener a la vista. El Ayuntamiento tomó acuer-
do de conformidad con la propuesta de la Secretaría Inter-
municipal.

Dióse lectura a un escrito del día cinco del actual pre-
sentado por el recaudador de repartos de utilidades, Pedro
Otero Escamamal en el que solicita se le conceda el 5%
del apremio en ejecución, que corresponde al Ayunta-
miento como participación en el recargo en atención a
los gastos que le han originado últimamente con motivo
de su estancia en Villafranca Barros y a que no
está intervenido por el Ayuntamiento como lo estaba
su antecesor. El Secretario, ante el silencio de los
Concejales, y para dar bien sentada su posición en
este asunto manifiesta que la administración al
tomar un acuerdo ha de estudiarlo y se ha de su-
poner siempre que ha de permanecer en el sen-
tido y orientación de las resoluciones posteriores que
presidieren en la primera; sentado su criterio so-
bre una materia no puede menos de tenerse en
cuenta el resolver nuevos casos; la continuidad
de la obra administrativa exige esa armonía de
nuestros acuerdos, con los adoptados anteriormente sobre
la misma materia. Se ha exigido el impuesto en
areas municipales del 5% del apremio a los exrecan-
tadores, La Fuente Colella y Colellero Consejo a
pedir de que en sus nombramientos no se había con-
tar expresamente que el 5% indicado había de que-
dar a favor del Ayuntamiento, en cambio ahora se
solicita la concesión de un 5% aunque en el nom-
bramiento del actual recaudador expresamente se con-
ta que solamente percibiría el 15% del recargo.
Se alega como razón el poco rendimiento que
hasta aquí ha producido la recaudación ejecutiva y

3
 hay que tener presente que por conceder el rescato
 del 5% del Ayuntamiento no por esta razón los
 contribuyentes que no han pagado, van a satisfacer
 sus cuotas seguidamente, y en caso de que la recaudación
 aún y cierta pese abundantemente, dada la importancia de
 los valores integrados, el 15% concedido al rescatador,
 representaría una cantidad considerable. Además,
 existe cierta incompatibilidad moral de algunos de los
 Concejales, que con una interpretación rigurosa de
 la ley, pero enajada en su espíritu, podría pro-
 ducir incompatibilidad legal; y por último que dada
 la ausencia de la minoría de Acción Popular encarga-
 da, como todas las minorías, de fiscalizar, podría crearse
 la que se aprovechara de su ausencia para adoptar
 este acuerdo en el caso de que se tomara.

La Corporación acordó dejar esta solicitud para
 estudio hasta la sesión próxima.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se ha por-
 terminado el acto, firmando los señores asistentes con
 mígo el Secretario que certifico -

Agustín

Manuel Caña

Francisco Castilla

Antonio García

Juan Martín

Diligencia = Hay que constar que en el día de la fecha no
 se celebró sesión por falta de asistencia de los señores Conce-
 jales = Ribera del Júcar 13 Abril, 1935

D. Luis Tardá
 D. Manuel Linares
 D. Francisco Castilla
 D. Antonio García
 D. Juan Menni

Sesión del día 16 de Abril de 1935

En la villa de Mérida del jueves a las ocho y media de la noche del día diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los D. citados, el Mayor, para celebrar sesión ordinaria, supletoria de la del día trece del actual; y declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acordó aprobar los siguientes cuentas = 1111 de diez y siete pesetas, ochenta y cinco céntimos por condonación a Calixto delgado, del detenido José Gallarín Blanco y traveso de los días que ha estado en este depósito municipal = otra de ciento setenta y seis pesetas, ochenta y cinco céntimos a Juan José Botas por material de oficina para la Secretaría, Depósito de este Ayuntamiento = otra de cuarenta y siete pesetas y una peseta, setenta céntimos, por los jornales invertidos en el mecauramiento del río durante los días 10 al 13 del actual = otra de doce pesetas al comerciante "El Barato" por 20 varas de tela para manteles de la comida dada a los exámenes el día 14 del actual = Acto seguido se acordó recuperar la los 112000 pesetas, para igual aplicación en lo sucesivo.

Se dió lectura a la certificación del médico D. Marcos Parra, en la que dice que Josefa Zapata, esposa de José Luis Ledesma no puede criar una hija de 19 días = se acordó dejarlo en estudio hasta la sesión siguiente, para informarse del verdadero estado económico de la tokientante. También se dió lectura a la invitación de la Corporación de Editores Españoles para asistir a la feria del libro, en Madrid los días 18 al 20 de Mayo próximo y se acordó, opor a decir la situación, y no asistir, dado la situación económica del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de que el día quince fué decomisado el pan de la "Cooperativa" de San José por el Sindicato de este Ayuntamiento, por estar faltar de peso; comprobado por su representante.

3
 te en esta D.ª Juan González Sierra; así mismo se dio cuenta
 de que en el mismo día fue realizada el pan de escuela
 Cooperativa, de la fábrica de D.ª José López González, por el propie-
 tarío farmacéutico L. Barco, según oficio de hoy en el que mani-
 fiesta que el de la Cooperativa tenía un diez veinte por ciento de
 exceso de obra y el del Sr. López, un diez por ciento, razones
 por las que no está en las debidas condiciones para el consu-
 mo público.

Se acordó requerir al Sr. López González para que abone
 la multa de setenta y cinco pesetas que tiene pendiente,
 apareciéndole que de no efectuarla seguida, se pa-
 sará a la vía de apremio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por
 terminado el acto, firmando los Sr. asistentes, con cargo
 al Secretario que certifica =

Dice el Sr. Jefe

Antonio García

Juan Morán

Manuel Caña Francisco Castilla

Dicho González

Diligencia = No se constar que en el día de hoy
 no se celebró sesión por falta de asistencia de los Sr.
 Concejales =

Viverna del Jorno 20 de Abril de 1938

Señores asistentes
 D. Manuel Ruiz
 Vocales
 D. Juan Moreno
 D. Antonio Garcia
 D. Manuel Corra
 D. Francisco Castilla
 D. Pedro Gonzalez

Sesión del día 23 de Abril 1908

En la Villa de Ribera del Fresno a las ocho de la noche del día veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco se remisionon los expresados, al margen con el libro de sesiones de este Ayuntamiento, con el fin de celebrarse sesión ordinaria, supletoria de la del día veinte, y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación dióse lectura de la comunicación que dirige la Jefatura de aguas de los servicios Hidráulicos al Sr. D. Ana de fecha 16 del actual contestando a nuestro oficio del 21 de Marzo último sobre los trámites más convenientes a seguir para obtener en la forma más ventajosa la dotación de aguas potables a este vecindario, y si podiamos encargarse los trabajos oportunos al servicio de aguas de la confección del proyecto correspondiente y coste apropiado de tales trabajos. No se da en dicha comunicación contestación expresa a nuestra demanda, limitándose al ofrecimiento de tubearnos en tanto consultas se le elevan en orden a este asunto. La Corporación queda reservada a la buena disposición de la Jefatura.

Léyose también una comunicación del Inspector Veterinario del 11 actual en la que participa haber reconocido a José Lopez Ruiz, de Puerto el Maestro, veinte kilos de perdiz que vendía en malas condiciones. La Corporación queda enterada.

Léyose también lectura del oficio n.º 228 del Patronato local de formación profesional fecha 15 del actual en el que interesa que en el plazo de diez días se ingresen 265 y 15 céntimos del primer trimestre de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento, en el año actual. Quedo interesada la Corporación y acordó se satisfaga cuando halla facilitados en la Caja.

Dióse cuenta de la causa presentada por D. Cecilio Lopez y que le ha dirigido D. Mariano Lario, de Badajoz en la que le manifiesta que está haciendo gestiones para obtenerle la certificación del cobramiento de la causa seguida contra el primero por malversación de fondos de este Ayuntamiento; el documento que pudiera servirle de justificante i tener derecho de recuperar el depósito que tiene constituido en esta Caja municipal por tal causa. El Ayuntamiento quedó enterado e aprobaron las cuentas siguientes = Una de cinco pesetas, sesenta céntimos por los gastos efectuados por D. Francisco Castilla para la comida que se dió a los pobres el día 14 del actual, en conmemoración del advenimiento de la República = Otra de cincuenta pesetas por gastos del Sr. Alcalde Presidente en viaje a Badajoz el 14 del actual para conmemorar el 4º aniversario de la República = Otra de veinte dir y noventa céntimos, sesenta céntimos al maestro clarife Juan Cruz por sus peajes y dirección de las obras realizadas en el saneamiento del río = Otra de doscientas ochenta pesetas cincuenta céntimos por los jornales invertidos durante los días 16-17/18 del actual en el ensuciamiento del río = Otra de dir y noventa pesetas cincuenta céntimos por jornales invertidos los días 22/23 del actual en abrir hoyos para los arboles en el paseo del Santo Cristo = Otra de siete pesetas por jornales abonados a los obreros locales de la Junta de Policía Local en la sesión celebrada el día 8 del actual = otra de once pesetas, noventa y cinco céntimos a Luis Crespo por timbres móviles para reintegro de documentos = Dióse cuenta del proyecto presentado por el maestro clarife Juan Cruz para hacer un firme de cuarenta metros de longitud en el camino que atraviesa el río junto al pilar, en el mismo paraje que se alude a



setecientos treinta y una pesetas, treinta céntimos. Quedó
 aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes.
 También se dio lectura al proyecto presentado por el maestro
 maestro vallent de un trozo de alcantarillado desde el exis-
 tente de la carretera en el Plano de la República hasta el
 río y que asciende a cuatro mil seiscientos veinte y ocho -
 pesetas treinta céntimos. Quedó enterada la Corporación
 dióse lectura a una solicitud del Opinal Mayor de la Se-
 cretaria D. Luis Sante Obmedo en la que manifiesta que
 con anterioridad había desempeñado interinamente en
 este Ayuntamiento el cargo de Interventor y pide, puesto que
 el cargo no está desempeñado en propiedad, se le manifieste
 remunerante para dicho cargo y con el mismo carácter
 de interino.

Manifiesta el Sr. Secretario Interventor que la razón de
 esta solicitud estriba en el deseo de conseguir las ventajas
 que otorga la base 2ª del proyecto de Ley Municipal que
 se ha discutido en las Cortes y está a punto de aprobarse
 a los que han desempeñado interinamente el cargo de
 Interventor, durante el mes en los cinco últimos años
 a quienes reconoce el derecho de ingresar en el cuerpo
 de Interventores y si bien no tiene cumplidos los meses
 de servicio interino que el proyecto de ley señala, as-
 pira a conseguir todas las ventajas que pueden
 corresponder a los servicios federales ya prestados y a los
 que en lo sucesivo pudiera prestar.

El cargo que ha venido desempeñado interinamente
 por el Secretario que certifica desde que tomó posesión
 el día nueve de Marzo de mil novecientos treinta
 y dos hasta el momento presente y a satisfacción de
 la Corporación encuentra por lo tanto desempeñado
 interinamente. No obstante para facilitar los deseos
 del solicitante y haciendo ley misma, salvedades que
 ya tiene manifestadas a la Corporación en un acto

a la necesidad de que el cargo se provea en persona,
 que pertenezcan al cuerpo, necesito que se haga con-
 tar expresamente que el cargo ha sido desempeñado por
 mí a entera satisfacción de la Corporación, y que la
 dimisión del mismo obedezca única y exclusivamente
 a facilitar la realización de las aspiraciones de Sr.
 Sante, no tiene inconveniente en hacer dimisión del cargo.
 El Ayuntamiento teniendo presente la letra de la
 solicitud del Sr. Sante y las manifestaciones hechas por
 el Secretario Interventor, acordó aceptar la dimisión
 del cargo de Interventor interior que presentó el Secretario
 haciendo declaración expresa de que queda altamente
 complacido de los servicios como ya hizo constar
 en la sesión del 18 de Diciembre último, y por esta
 razón exclusivamente a su buena disposición en favor
 de los deseos del Sr. Sante, expresados, buena disposi-
 ción que comparte en mismo la Corporación munici-
 pal y nombrar interinamente para el cargo de in-
 terventor al municipal Sr. Luis Sante Oviedo el
 cual continuará de oficial mayor de secretaría y
 sin derecho a percibo de cantidad alguna por concepto
 de sueldo de Interventor, sin perjuicio de las canti-
 dades que pudiera libremente determinar el Ayunta-
 miento en cuanto a procedencia y cantidad, como
 gratificación y reservando el Ayuntamiento la
 facultad que pudieran otorgarle las leyes para
 suprimir la plaza de Interventor, haciendo el
 nombramiento a los solos fines de proveer al Sr.
 Sante con los beneficios que pudieran corresponderle
 en la nueva Ley Municipal y sin perjuicio alguno
 para el Ayuntamiento.

Dio cuenta el Secretario Interventor de que el día 19
 de Abril recogió el Sr. Oviedo del anterior recordado
 de este Ayuntamiento, D. Antonio González Cabello, que



que fuere fuere reprobada por el telegrama, el expediente se
 abre que ha venido tramitando dicho h. contra el exa-
 gijato de este Ayuntamiento en Badajoz B. Miguel Paria
 Montero que resultó con un elevar de cuatro mil cinco
 setenta pesos, treinta y seis centimos, expediente que comenci
 a instruirse en junio de mil novecientos treinta y dos.
 Manifestó en mismo el Secretario que por peticiones parti-
 culares recibidas para averiguar el paradero del Sr. Paria
 Montero, ha podido saber que se encuentra empleado en
 la Compañía de Seguros "Plus Ultra" domiciliado en
 Madrid, plaza de las Cortes n.º 6, proponiendo que el Ayunta-
 miento entregara el expediente al agente ejecutivo D.
 Pedro Otero Vaccaramund para ulterior tramitación
 y evitación de responsabilidad. El Ayuntamiento a
 cordó proceder en la forma propuesta.

Se derogó la solicitud de Josefa Cepeda, de tocorno de
 lactancia en atención a que posee algún capital =
 y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por
 terminado el acto firmando los existentes con misa el
 Secretario que certifico =

Francisco Castella
 Fructos Contreras
 Esteban Garcia
 Manuel Paria

Diligencia = En el día de hoy no pudo celebrarse sesión
 por falta de concurrencia de las C.ºs Concejales
 Plena del mes de 27 de Abril de 1935

Los asistentes = Sesión del día 30 de Abril de 1921
 D. Angel Serrano = En la Villa de Ribera del jueves a la noche del día
 Corregidor treinta de Abril de mil novecientos veintiuno y cinco, se
 D. Pedro González remisionaron de el salve de sesiones de este Ayuntamiento
 Antonio Garcia los. Los expresados al margen con el fin de celebrar se
 Francisco Castilla bien ordinaria, supletiva de la del día veinte y siete.
 Manuel Carrá = Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por
 Secretario el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión ante
 D. Cesar Morales rior que fue aprobada por unanimidad.
 Interventor Se dió cuenta de la solicitud de bautismo de Miguel
 D. Luis Sante Polans para un hijo de tres meses que no puede permanecer
 en madre, según certificado del médico Sr. Parra, y esta
 dada por los Sr. asistentes, se acordó conceder el socorro
 ordinario =

homenajes.

X Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del nombramiento que
 había hecho de Auxiliar de Secretarías, en cuatro de Septiem-
 bre del pasado año, a favor de D. Valeriano Alvarez; del
 hecho a favor de Antonia Sayago Ponce, de Adriano Som-
 cher Diaz, en primeros de febrero, primeros de marzo, del
 año actual, respectivamente de Jueces municipales y
 que están en posesion de sus cargas desde las fechas di-
 chas. El Ayuntamiento queda enterado, aprobo el Sr. Auxiliar

Se aprobó la siguiente distribución de fondo, para
 el próximo mes de Mayo = al capítulo 1º diez y ocho
 mil doscientos setenta y cinco pesetas. al Capítulo segundo
 Trececientos = al capítulo tercero dos mil quinientos veinte
 cuarenta = al capítulo cuarto, setecientos setenta y nueve
 pesetas, quinier cuarenta = al capítulo quinto, setenta y dos
 pesetas, cincuenta cuarenta = al capítulo sexto, cuatro mil
 quinientos noventa y siete pesetas, cuatro cuarenta = al
 capítulo séptimo, tres mil cuatrocientas cincuenta pe-
 setas, treinta y dos cuarenta = al capítulo octavo, ocho mil
 ciento setenta y seis pesetas, noventa y ocho cuarenta = al
 capítulo noveno, setecientos cincuenta = al capítulo dieci-



3
 mil quinientos treinta y seis pesetas = al capitulo
 once, cuatrocientos cuarenta y tres pesetas, treinta y dos centavos =
 al capitulo trece, mil quinientos veinte y siete pesetas, ochenta
 centavos = al capitulo diez y ocho, quinientos pesetas, y el capitulo
 diez y nueve doce mil pesetas =

Siempre en vista de las solicitudes de préstamos dirigidas a este
 Partido Municipal y como quiera que después de las solicitudes no
 se prestan a constituir garantía hipotecaria, norma que
 se sigue por el Ayuntamiento, y las que se hallan dispuestas
 a constituir dicha garantía solícitamente en junta una canti-
 dad mayor de la de la disponible actualmente, se a-
 cordó aplazar la concesión de préstamos hasta la sesión
 próxima con el fin de consultar a los interesados sobre
 la posible redacción de sus peticiones y el mantenimiento en es-
 te caso de sus solicitudes.

M Dize en vista de que había sido presentado por D. Dami-
 ano Lopez, un documento procedente de la Audiencia
 Provincial de Badajoz, y suscribido por D. José Lopez Cha-
 con, Secretario de dicha Audiencia, pero que no está
 debidamente autorizado por expedirse con carácter
 de certificado y no estar visado por el Presidente de
 la Audiencia. En este certificado, se hace constar
 que en el sumario número ciento de 1824 del Juz-
 gado de Almoradillo, seguido contra D. Damiato Lopez
 por devolución de fondos, se dictó auto con fecha
 19 Diciembre de 1825 sobrescribiéndolo provisionalmente
 con declaración de las costas de oficio, por ahora y
 ordenando la devolución del sumario al Jefe de
 Instrucción para su archivo, por no aparecer materia
 de litigio.

Como quiera que lo consultado y pedido al Tribunal
 es el envío de la certificación de todo el auto para re-
 solver sobre los depósitos constituidos por los intere-
 sados, en vista de los resultados y considerando

que figuren en dicho recibo como fundamento del
 hecho, y en el certificado que se nos remite no contiene
 los extremos, ni se hace abacion alguna a los depósitos con-
 ténidos, ni se abre base para poder adoptar una reso-
 lucion imparcial y justificada. Se acordó conceder
 un último plazo a los interesados hasta fin de mes para
 que presenten el certificado del Cunto mencionado, o cual-
 quier otro documento o justificante del derecho a la devo-
 lucion del depósito. Transcurrido este plazo sin presenta-
 justificante, se procederá al ingreso en favor de los de-
 pósitos en la Caja Municipal, como fondos pertenecien-
 tes al Ayuntamiento.^W

Diose lectura a la cuenta de Caja correspondiente
 al primer trimestre del año actual, preparada con
 los justificantes por el depositario D. Pedro Morde, la
 cual. Atendiendo los ingresos, incluída la existencia
 en 1.º de Diciembre último a cincuenta y dos mil
 ochocientos y noventa y seis pesetas, cincuenta y una céntimos; los
 gastos a treinta y cuatro mil setecientos veinte y
 nueve, con ochenta y seis. Resultando un saldo a
 favor del Ayuntamiento de diez y siete mil trescientos,
 once pesetas, sesenta y cinco céntimos. Del cuenta a
 favor de los depósitos, todas las partes de presupuesto
 del primer trimestre. Luce di aprobada por unanimidad
 se aprobaban tambien las cuentas siguientes: una de
 diez pesetas y cinco céntimos a Francisco Castilla por pas-
 to de viaje a Villafraña para otorgar poder al alopado
 de Rodrigo y Medial = otra de treinta y dos céntimos a
 E. Pedro Ferrando = otra por otorgamiento del poder ante,
 dicho = otra de cincuenta pesetas por las comisiones que devuel-
 ve la Comunidad de Labradores, para abastecimiento de la
 fuerza pública = otra de dos pesetas a Francisco Castilla por
 la adquisicion de un peso leña para el mercado pú-
 blico = otra de nueve pesetas por jornada invertidas en el



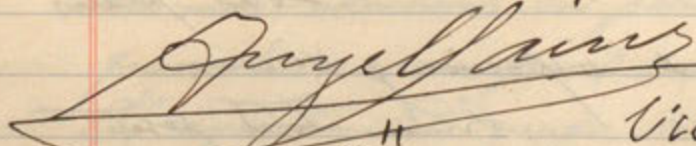
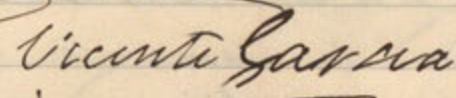
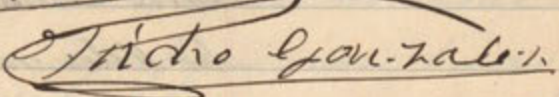
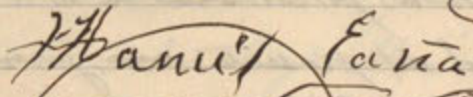

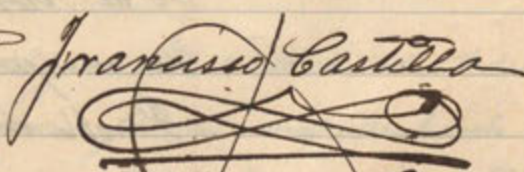
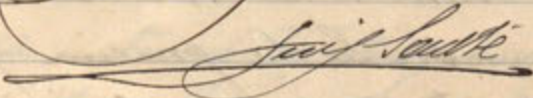
Riego de arboles plantados en las márgenes, del río, el 24 de abril
obra de treinta y una onzas por riego de los arboles del
paseo de S.º Cristo, los días 24 y 26 del mes actual = obra de
ciento cuarenta y dos pesetas el primer tercio de alcalde de
Juan Membré por los diferentes riego recibidos, y detallados, en
la factura que presento con esta fecha.

El Sr. Sante expresa su agradecimiento a la Corporación
por el nombramiento hecho a su favor de interventor interino,
y expresa desempeñarlo con la mayor fidelidad. Agradece
también la buena disposición a su favor del Secretario.

Le acordó, vista la lentitud de la recaudación interina
por el tipo que impugna la mayor cantidad a la
recaudación para evitar que el Ayuntamiento pueda
encontrarse en situación de no poder hacer frente a
sus más perentorias necesidades.

Se expresó así mismo por parte del Sr. Concejal de
abasto de que el Guardia municipal Adriano Lambre Sr.
sea provisto de uniforme cuando hallan de hacerle
baja de verano, y que preste servicio en condiciones a
paradas, a los demás guardias municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da
por terminado el acto firmando los Sr. asistentes con
migo el Secretario que certifico:


 Antonio García

 Vicente Garza

 Esteban González

 Juan María Estrella

 Gregorio Morales

 Francisco Castilla

 José Sante

3

Diligencia: En el día de hoy no pudo celebrarse sesión por falta de número suficiente de los Concejales
 Ribera del Fresno 4 de Mayo de 1935

Los asistentes Sesión del día 7 de Mayo de 1935
 D. Ángel Lamián Pavón En la Villa de Ribera del Fresno a las ocho y media de la tarde
 Francisco Castilla la noche del día siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los los señores el marqués con el fin de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día cuatro
 Vicente García
 Pedro González
 Manuel Cava
 Luis Santa Olmedo
 Cesar Morales

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad -
 Se aprobó el siguiente presupuesto de obra presentado por el maestro alarife Juan Cruz Hernandez, el día 4 actual
 Presupuesto para el saneamiento de la plaza de la fuente situada entre el pilar y el río, con una extensión de ochocientos sesenta metros cuadrados de relleno de tierra y almondrilla = Por administración = Total Pesetas -
 440 metros cuadrados de relleno a 1⁵⁰ 660.-
 35 metros cúbicos de Almondrilla . 7. 245 -
 Total pesetas = 905.-
 El 5% de inspección y dirección 37.15
 Suma Total pesetas = 942.15.

Se dio cuenta de la clasificación de partidos profesionales Veterinarios publicada en el n° 82 del Boletín Oficial del 30 de Abril del presente año, y en la cual aparecen formando un partido Ribera del Fresno con el nombre del Valle y Párraga del Prior; con un total de 6.388 solicitudes y la resignación de un solo Veterinario y con carácter de mancomunado = La Corporación queda interesada
 Leyóse también el oficio del médico titular La Parra, en el que por



tricipes que con fecha 10 de abril existía en un niño, hijo de Manuel Vitor Montano mordido por un perro de Juan Laureano Larra no. Con este motivo manifestó el Sr. Alcalde que le había escrito al Sr. Inspector Veterinario para que adoptase las medidas pertinentes con el dicho animal, y que se había solicitado con toda urgencia al Instituto Provincial de Higiene, los elementos necesarios para la vacunación antirrábica del niño mordido.

Se consultó como la Secretaria a María Ponce Pico, casada con Pedro Polo Castilla, que según nota del Sr. Parra, no tiene leche para criar una cría de cerdos muertos.

A continuación se leyó una circular de la Mancomunidad de Ayuntamientos de la provincia de Badajoz para la Coordinación Sanitaria en la que se notifica el acuerdo de decretar el procedimiento de apremio al día diez del actual contra los Ayuntamientos que no hubiesen efectuado las descripciones antes de la fecha dicha. (dicha) La Corporación queda enterada.

Se leyeron las listas presentadas por el recaudador de los arbitrios que continúan los establecidos por kilos, carnes, y pesos y medidas.

Se leyó el telegrama de felicitación que dirigió a la ciudad del Sr. D. Pedro L. P. Gobernador civil con motivo de la asistencia prestada al Gobierno en las fiestas del primero de Mayo, haciendo estentorias sus palabras, el Ayuntamiento, y personas que colaboraron por el mantenimiento de la paz pública. El Ayuntamiento queda muy reconocido a la atención del Sr. Gobernador y ofrece una vez más colaborar con toda lealtad a todo lo que signifiquen orden, honor y bien estar de la República.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de sesenta pesetas a favor de Aurelio Tardes por un viaje realizado a Badajoz el 10 de Mayo último con el Alcalde, por una licencia de Alcalde - extra de Furiata, nueve pesetas en concepto de costas a Sr. José López Gombor por el fidejazo suministrado a la

3
 Oficio municipal en los meses de Marzo y Abril último -
 Luis Vento a Arcadio Vique por un viaje con Francisco
 Castilla Merchán el 14 de Abril a Villafraña, para compra
 de la comida con que se obsequió a los pobres = por un
 tas ochenta y cinco pesetas, por tercios de retribución de
 los meses Marzo y Abril = ciento sesenta y nueve, sesenta
 y cinco a Botanes de Villafraña por material adminis-
 trado a las dependencias municipales el mes de Abril último -
 diez pesetas a Alberto Lopez Lugo, como tallador de
 los libros del último recuento = trescientos veinte y ocho
 noventa y cinco por cuenta de la misma en la obra rea-
 lizada en encasamiento, reencasamiento del río durante
 los días del 1.º al 7.º del actual =

Se hizo un oficio del Servicio de Pósitos de fecha de del
 actual en el que se recomienda la distribución de los
 fondos sobrantes en el Pósito, en citación de responsa-
 bilidad,

Pendiente en la sesión anterior la distribución de los
 cantidades sobrantes en el Pósito, se procedió a resolver
 la en la forma siguiente = se concederá por el plazo
 de cuatro años los préstamos hipotecarios que a con-
 tinuación se detallan, los cuales serán reintegra-
 dos por anualidades iguales de amortización del capital =
 amortizadas con los intereses vencidos;

Prestatario = Francisco Lario Jara = cantidad prestada
 trescientos cincuenta pesetas = Luis Pablo Sante = quinien-
 tas pesetas = Natalio Carretero Mares, doscientos cincuenta =
 Manuel Sainza Dominguez = quinientos pesetas = Francisco
 Garcia Hernandez, quinientos pesetas = Total de las
 cantidades concedidas, dos mil cien pesetas; quedando
 en existencia cuatrocientos sesenta cincuenta. En este
 cómputo hállase comprendida las trescientas pesetas, en
 especie corriente que obran en poder de la Dirección
 General. No se concederá cantidad alguna a los pre-



tarios, sin que presuntamente, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, e hipoteca correspondiente. Los préstamos han sido aprobados por todos los J. de la Junta Administrativa asistiendo a la sesión.

Se acordó desahuciar, las peticiones de apenso de terrenos rústicos, Manuel Lopera González, María Formosa Brenes, Pedro Pizarro Delgado, Natividad Formosa Brenes, por no prestar la fianza hipotecaria que la Junta Administrativa exige en general.

Se acordó instalar la luz en los sitios, que se tienen en deuda el contrato de fluido eléctrico por cuenta de esta y con cargo a las cantidades que halla de abonarse al Ayuntamiento por el Administrador, si en el plazo de cuarenta y ocho horas no se presenta el directamente, siendo este mismo de su cuenta y riesgo, los accidentes de trabajo y demás obligaciones de carácter social que sobrevengan a los obreros, que tengan ocupación en los trabajos indicados, sin perjuicio de todas las responsabilidades de cualquier clase que puedan exigirse al contratista.

Se acordó también, dirigirse nuevamente a la Compañía Telefónica, interesando una vez más la instalación del teléfono interurbano en esta localidad.

También se acordó la efectividad de la multa que por infracción de la Ley de Clotas, se impuso últimamente al fabricante Sr. Lopera González.

Estos últimos acuerdos, se adoptaron a propuesta del Sr. Castilla Moreban, el cual también propuso que se cursara el certificado remitido por la Audiencia Provincial sobre el abrenunciado en el número referido con Sr. D. Amador Lopez, de que se halló en la sesión anterior, al efecto, o el legado del Ayuntamiento en Badajoz para que comprobara si se hallaba debidamente extendido. Como se alegara que no tenía autorizado con el voto breve del Sr. Presidente de la Audiencia que

debe pararse la firma del que certifica, carecia de formalidades esenciales, y que aunque asi no fuera, no oprimia el mencionado certificado, lo que bastaba para resolver la retirada de los depósitos, quedo retirada su propiedad.

En la aprobacion (por los en) digo, de los cuentas por partes de viaje, el Consejo G. G. de Badajoz manifestó que le parecia excesivos los gastos que se venian efectuando y deseaba que en lo sucesivo se siguieran normas más restrictivas.

Quedo retirada una solicitud de Alonso Castilla en la que pedia se le concediera para el cultivo de hortalia las majanas del rio, de la derecha mirando desde el puente hacia la fuente de la guerra, despues de hacer constar el G. G. de Badajoz que los terrenos, como el pueblo no debian concederse a nadie y desiva manifestar el G. G. de Badajoz que en vez de a un solo peticionario, se debia conceder a dos padres de familia por haber terrenos suficientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando la, G. G. asistentes, con ruego al Secretario que certifique = dicha y por las en, entre paréntesis, no vale =

Vicente Garcia

Angel Garcia

Manuel Pano

Tutorio Garcia

Francisco Castilla

Encho Gonzalez

Cesar Morales

José Sastre



Diligencia = Para hacer constar que en esta fecha no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de los Concejales =

Primer día del mes 11 Mayo 1925

Diligencia = No pudo celebrarse en segunda convocatoria la sesión ordinaria que debió celebrarse el día once por no acudir nadie más que el Sr. Alcalde Presidente

Primer día del mes 14 de Mayo de 1925

Diligencia = En el día de hoy no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de los Concejales =

Primer día del mes 18 de Mayo de 1925

Los asistentes
 Presidente
 D. Angel Sanjurjo
 Concejales
 D. Vicente Garcia
 Manuel Cana
 Antonio Garcia
 Francisco Castilla
 Pedro Gonzalez
 Interventor
 D. Luis Santo

Sesión del día 21 de Mayo de 1925

En Pléyera del pretio a las ocho y media de la noche del día veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los Sr. Concejales el maspen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y declarada abierta la misma por el Sr. Alcalde, por el Sr. Secre-
 tario se dió lectura el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de un oficio de la Sección de Puntos del Ministerio de Agricultura de fecha 10 del actual en el que se interesa del Ayuntamiento el envío de justificantes que acredite la existencia en el Servicio central de las trescientas pesetas, 50 Cts. que se le reclamó para la conversión de cantidades a los prestatarios. También hace referencia a la deuda de

Francisco Carrizosa, fallecido en apremio por falta de
 pago en la primera anualidad y ordena que en vez de
 declararse muerto en apremio la encaja parte de la deuda,
 lo sea la totalidad, como prescribe el reglamento. El L.
 Alcalde con fecha 16 se dirigió a este servicio central participando
 que con fecha 25 de Septiembre de 1933, se remitió la cantidad
 de 7.000,00 pesetas, justificada con los libramientos n.º 485, 488 del
 expresado año. De estos 7.000,00 pesetas han sido devueltas con
 fecha 7 de Abril de 1934, 7.000,00 pesetas por medio del cheque n.º 111.569
 a cargo del Banco de España en Badajoz, y en el oficio de la mis-
 ma fecha del 7 de Abril se no hallaba del envío como re-
 toro a cuenta de las cantidades que había depositado el
 Ayuntamiento. En todas las partes mencionadas desde Abril de
 1934 se viene consignando como existencias en el servicio cen-
 tral, la cantidad de 7.000,00 pesetas sin que haya merecido este dato
 censura alguna. Lo más en oficio anterior del servicio Central de
 fecha 6 de Marzo último, expresamente declara que se
 hayan depositado en aquel centro los pedidos a que nos referimos
 refiriendo.

Con relación a la deuda de Francisco Carrizosa se ha
 contestado que se le ha declarado muerto en apremio en con-
 to la encaja parte atendida la situación y circunstancias por
 que atravesamos y como no existe perjuicio alguno para el
 sistema del Pósito, y se ha solicitado que se dicte un or-
 deno con lo hecho por nosotros. La Corporación aprobó
 la gestión de la librería

Dióse lectura de un escrito de fecha 10 de Mayo último
 referido por José María Beltrán Campillo y Juan José Godoy
 González en el que interesan como Presidentes y Secretarios del
 premio de Agricultores que se enajenan estrictamente las
 bases de trabajo acordadas por los organismos paritarios, que
 haya sus funciones la Policía rural, que se toluine el paro
 obrero y que funcione el Registro de colocaciones. Con este moti-
 vo el L. Alcalde manifiesta que en la fotocopia de Madrid del



19 del actual, publica una orden del Ministerio del Trabajo, que le ordena la confeccion de leyes de trabajo para la recoleccion en Andalucía y Extramadura; y el Sr. D. D. de la Golemador en consecuencia de hoy dispone que hasta tanto se confeccionen las nuevas leyes, sigan las del año último. En su virtud, se acordó acceder a lo solicitado en todo lo que no se oponga a las situaciones o disposiciones legales.

Se aprobaron los cuantos siguientes = 11111 de ochenta pesetas a ferrocarril para un viaje con su coche a Badajoz con el Sr. D. D. de la Golemador y primer Teniente de Alcalde = Otra de treinta pesetas a Cesar Morales por 50 paves para la comida dada a los pobres el día 14 de Abril = Otra de 16⁸⁰ a José Pazo por carneros para la citada comida = Otra de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos a Martín Barro para por cuantos gallinas para la susodicha comida el día 14 de Abril = Otra de trescientos cincuenta y dos pesetas al P^{to} de la Comisión Pastora por los jornales invertidos en el saneamiento del río durante los días 9 al 14 del actual = Otra de doscientos veinte y nueve pesetas por igual concepto que el anterior de los días 14 al 16 del presente mes = Otra de dos pesetas cincuenta y cinco céntimos por gastos de envío de 500 p^{as} al Instituto de Higiene y de 265 al Patronato de formación profesional en Badajoz = Otra de diez y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos a Manuel Lora por conducción del detenido José Campos Lora a la cárcel de Olivenza el día 12 del actual y regreso al mismo detenido de los días 11 y 12 = Otra de doscientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos al Depositario por envío de esta cantidad al Patronato Local de formación profesional en Badajoz el día 12 del corriente por pago del primer trimestre del año actual = Otra de quinientos pesetas al mismo por envío el día 10 del actual al Instituto Provincial de Higiene = Otra de trescientos veinte y dos pesetas setenta y seis céntimos al Depositario por pago del 4^o trimestre de Contribuciones sobre utilidades = Otra de veinte y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos por Contribuciones a la Hacienda pública por diferentes conceptos



otra de mil trescientas noventa y cuatro pesetas quince centimos, a la farmacia del Sr. Baro, por los medicamentos suministrados a la beneficencia en el mes de abril último. Con motivo de esta cuenta el Interoventor Sr. Santa Adrián que los gastos de Beneficencia se van elevando en excesiva proporción, ya que en los cuatro primeros meses del año actual, se prescriben columnas gastadas unos seis mil pesetas.

Diose cuenta de que por la intervención se presentaban el anteproyecto de presupuesto y demás documentos señalados, por la ley para la tramitación del presupuesto ordinario para 1936.

Leyese una circular de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza publicada en el Boletín del 7 de Mayo sobre construcciones escolares recomendando una actuación entusiasta y rápida para que en fecha próxima sea una realidad la existencia de locales adecuados a las necesidades de la enseñanza.

Híjose presente el oficio del Ministerio de Instrucción Pública, sección de construcciones escolares, en el que se por ferija al Ayuntamiento que ha sido dirigida una comunicación al Sr. Maestro de la Escuela Nacional de niños de esta localidad en la que se le designa para que gestione y gestione de este municipio la entrega del solar ofrecido para la construcción de edificios escolares, del cual se hará cargo en nombre del Estado, a cuyo efecto deberá levantarse el acta correspondiente y enviar el Ministerio copia autorizada de la misma remitida en forma. Se interesa de esta Corporación el cumplimiento del servicio que se confía al Maestro Nacional. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el solar adquirido para construcciones escolares que se tiene ofrecido al Ministerio es uno enclavado en el pago o rita denominada "Barricada" con una extensión determinada por el Catastro de Rentas y Rida area, enclavada entre rias, que linda al Norte con tierra de Narciso, Luis y



3
 Junta Dñs Dñs; por ora de pñtnt Ferna Calero, Dñs
 Antonio Ferna Baez, Vicente Castilla Merchan y Dñs con el
 pñto, se acuerda hacerle entrega al Estado, del numerado
 sobre los efectos indicados, autorizando al Sr. Alcalde Presi-
 dente para que formalice con el Sr. Maestro a quien el Estado
 confiera su representación, el acta correspondiente (el acta
 en) en la forma interesada.

Como se encuentra ya muy próxima la construcción de
 los grupos escolares y la aprobación del Ayuntamiento ha de
 hacerse en dos plazos, uno dentro del mes siguiente a la
 aprobación del proyecto y la parte restante, una vez he-
 cha la adjudicación de la obra de construcción y otra
 aprobación del Ayuntamiento representada por veinte a
 veinticinco mil pesetas aproximadamente, podría utili-
 zarse para llenar esta servida, la cantidad de 27,000
 pts. nominales a que ascienden las obligaciones de ferro-
 carril Madrid Lempora y Badajoz, amortizadas en Diciembre
 de último y respecto los cuales tiene acordado el Ayunta-
 miento se reintegrase, como se ha hecho, de la Caja Extre-
 ña de Previsión Social, la inversión en Cédulas del
 Crédito local interprovincial, dejando de efectuarse esta
 inversión si aun no se hubiera llevado a cabo. De
 otro modo nos exponeríamos a perder el derecho a la
 construcción de los escolares al no poder hacer frente a
 las obligaciones obligadas del Ayuntamiento con las
 pensiones correspondientes y los indemnizaciones que se
 exigirían por las partes afectadas por el Estado con
 destino a estas obras. El Ayuntamiento recuerda en
 principio atender a la aprobación con que ha de con-
 tribuir a la construcción de los grupos escolares, con los
 pesetas resultantes de las obligaciones de ferro-carril a
 amortizadas en Diciembre último, a cuyo fin se repu-
 rará a la Caja Extremeña de Previsión Social para que
 no incurra el importe de estas obligaciones en la adq.

3

quisiere de Cédula del Banco de Crédito local, la
 retroga a disposición del Ayuntamiento para los fines expresados.
 Conocido por todos el estado deficiente del suministro de
 aguas potables en esta localidad al no disponer de la can-
 tidad y calidad precisas, y como quiera que no hay manan-
 tel alguno que por su abundancia y proximidad permita si-
 tilla la traida de agua, visto las comunicaciones de los Ins-
 pectores Municipales de Sanidad y Farmacéuticos, de las citadas
 autoridades para el estado actual del abastecimiento de agua
 que se considera deficiente, peligroso para la salud pú-
 blica, claramente se deduce que la solución única a-
 ceptable para establecer en debida forma este servicio, sería
 el abastecimiento de agua en diferentes parajes que la
 provea todos los indicios de un resultado positivo. Con-
 siderando que el número de habitantes de derecho de
 esta localidad, según la última rectificación del cen-
 so, es de 5.682 habitantes y la de hecho de 5.694; y tenien-
 do presente así mismo que el municipio no tiene recur-
 sos propios para atender el costo de los trabajos necesa-
 rios para el fin expresado ya que sus presupuestos ordinarios
 se encuentran con el repartimiento de retolidos y en este año con
 el arbitrio sobre los productos de la tierra, substitución del mena-
 rrodo repartimiento y con el incompatible, la Corporación
 Municipal, acordó por unanimidad, a este fin, decretos de
 25 de agosto y 20 de diciembre de 1924 y la orden de 15 de
 octubre de igual año, solicitar de la Dirección General de
 Minas y Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio
 el estudio facultativo y formación del proyecto y presu-
 puesto para las obras de abastecimiento de aguas pota-
 bles para esta localidad, toma y construcción de las min-
 eras y su elevación mecánica complementaria si
 procediere; y la subvención del ensayo por cuenta del
 presupuesto total de las obras, sin carácter reintegrable
 comprometiéndose el Ayuntamiento a operar práticamente



3
 Lamentablemente los terrenos necesarios para la obra y el agua que
 haya de utilizarse, quedando autorizada al Sr. Ilustre
 Presidente para promover la instancia y gestionar todo lo
 más extremo que sea preciso a tal fin.

Dióse cuenta del oficio del Inspector Veterinario de fecha
 18 del actual en el que participa que el perro de Juan Lou
 cher bruno no padece de rabia como ha comprobado
 de por la observación.

Al Sr. Garcia Baltara pide que la recaudación que
 entra se detenga durante un mes en atención de que en
 los momentos presentes se carece del dinero preciso para el
 pago de los impuestos y transcurrido el plazo de que se ha
 hecho mención ya el seguro que se pueda contar con el
 primer dinero por la venta de la recolección o anticipos se
 da la misma. Se acordó que en lo posible se trasice el
 procedimiento con los verdaderos síntomas impositivos
 para pagar, pero no así con los demás.

Al Concejal Sr. Ferrnabe Blasquez ^{Diego Castilla Mochán} pide que se repare
 el vecino de esta localidad Antonio Payeta Chacón para que
 declare sobre la cantidad de piedra procedente de las
 inmediaciones del puente de la carretera que se ha vendido
 al contratista de la obra que se efectúan en la carretera
 y si ha cobrado su importe o lo ha repercutido otra per
 sona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta
 la sesión firmando la Sr. asistente con Miguel
 Secretario que certifica - de todo me, entre paréntesis no vale
 Entre empleados = Castilla Mochán = Vall =

Juan Garcia Baltara
 Francisco Castilla

Diego Gonzalez

Vicente Garcia
 Antonio Garcia
 Asistente

Miguel Cano

Dilpemia = Dopo contar que en el día de hoy no se ha
celebrado sesión por falta de asistencia de los Concejales
Nibera del jueves 25 de Mayo 1928

Señal asistiendo
 Sr. Ángel Sanz
 Concejales
 Sr. Vicente Garcia
 Sr. Antonio Garcia
 Sr. Francisco Castilla
 Sr. Pedro Gonzalez
 Sr. Manuel Cana
 Sr. Interceptor
 Sr. Luis Sante

Sesión del día 28 de Mayo de 1928

En la villa de Nibera del jueves a las ocho y media
de la noche del día veintiocho de Mayo de mil nove-
cientos treinta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de Ángel Sanz Pavon, se reunieron los señores concejales
al mayor y declarada abierta la sesión, por el Sr. Secre-
tario se dió lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de que el día 26 del actual se
habia hecho entrega del telar ofrecido para construcciones
escolares al Maestro de esta localidad Sr. Juan M. Sanguin
y Corbian, en representación del Estado, levantándose
acta de esta entrega.

Con fecha 25 del actual se elevó a la Delegación Ge-
neral de Minas y Combustibles, el expediente solicitando
el estudio y formación de proyecto y presupuesto de la
obra de abastecimiento de aguas potables, su toma,
conducción y elevación y la tributación del cincuenta
por ciento del coste total de las obras.

Se aprobaron las cuentas siguientes: a favor de los Ma-
tamoros, diez pesetas por un viaje al H. de Maera a Villa-
franca, con el Sr. Alcalde, Sindico y el Guardia Municipal
del Moreban. = A Pedro Alvarez de Villafraanca de los Ba-
ños, ciento estores pesetas noventa y cinco centimos por
dos jamones suministrados para la comida de los señores



celebrada el día 14 de abril = a la Caja Económica del Previsión de Cáceres, Asociados e Inmuebles, por el valor de 500,00 pesetas, por prima del seguro del personal del Ayuntamiento. = 500,00 pesetas por primas invertidas en letras en todo en la calle del Hoyo, por cuenta de la Comisión gestora, días 29, 24 del octubre = veinte y cuatro pesos, por parte efectuada en reparación de la línea telefónica los días 24 y 27 de este mes. Se leyeron los folios dictados por el Sr. D. Manuel Beoriniano en 70 de abril último, autorizados con fecha 24 del octubre, para la notificación acordando tener por desistidos de las reclamaciones interpuestas contra el Ayuntamiento de 1976 a D. Manuel Claudio López de Hoya y a D. José Celis y Mantero de Espinosa. El Ayuntamiento quedó interesado y presta su conformidad a la resolución recaída

de parte en conocimiento de la Corporación que se acuerda a Antonio Pageta Chacón para que declare sobre los extrínsecos a que se hizo referencia en la sesión anterior, declaró que por orden de Juan Manuel Orzaga, se copió la piedra existente bajo el puente de la carretera y se transportó a los trabajos de reparación que en estos se están efectuando, y que ignora quien haya percibido el valor de tal piedra, y de la declaración prestada por D. Emilio González, en la que expresa que la piedra examinada por Antonio Pageta Chacón ha sido elevada a Juan Manuel Orzaga a razón de 5 pesetas y metro cuadrado puesta en la carretera. El Ayuntamiento acordó repusir a Juan Manuel Orzaga para que haga entrega de los pesetas percibidas por este concepto con el fin de hacer llegar la cantidad correspondiente a Antonio Pageta Chacón."

Lo resuelto con la invitación dispuesta por la Comisión gestora de la Diputación Provincial, de fecha 22 del octubre, se acuerda contribuir con 25 pesetas para adquirir una bandera emblemática de la Patria e inscribirse

del laureado Justipinto de la Guardia Civil y repárala en la Comandancia de este Cuerpo en nuestra posesión, con su bitrina correspondiente, como tributo de admisión por los relevantes servicios prestados, en especial con motivo de los sucesos revolucionarios de Octubre.

4. Láyese la certificación expedida con fecha 8 de Mayo por el Secretario de la Audiencia provincial D. José López Chacón que no está autorizada con el D.º 11.º del Plati-dante y ni con el sello de la Audiencia provincial, fecha el Auto de 19 de Diciembre de 1923, recaído en la causa n.º 100 de 1924 del Juzgado de Instrucción de Almoráiz por delito de Malversación. En dicho Auto y en atención a no hallarse debidamente comprobados los hechos delictivos que se perseguían (desaparición de documentos y falta de trescientas mil pesetas) se sobrescribió provisionalmente en la causa declarando por ahora de oficio las costas. Refiérese esta causa al Excmo. Sr. D. Juan Martínez de Hoz y Martínez de Hoz. Esta certificación había sido reclamada como consta en autos anteriores para aclarar la situación del depósito que en este y otros tienen constituidos en áreas municipales. De los antecedentes recaídos se constaba que el depósito rescribió por D. Juan Martínez de Hoz y Martínez de Hoz el día 11 de Abril de 1925 por pesetas 3,342,95 por omisión de intereses de los capitales del peso-cercol M. L. G. no impresados en los años 1909 a 1915, caparones n.º 17, por el mismo concepto y en 14 de Abril de 1925 impresada D. Fermín Romero Huidobro 49,05 correspondiente a los años 1920-21 = 21-22, 22-23, caparones n.º 18. Así mismo D. Manuel Hernández Pineda impresa 87,95 el 30 de Junio de 1925 por las cantidades no impresadas durante su administración como Alcalde, por último, D. Narciso Antón-Santé, en igual fecha 495,95 ct, caparones 21, 26 res-pectivamente.



El Ayuntamiento le dio por enterado de los datos contenidos en
esta solicitud resolviendo al fin.

El Recaudador L. Otero Escarmonal solicita que el Ayuntamiento remita de una manera absoluta y total de la
hipoteca que tiene constituida sobre la casa de su propie-
dad n.º 40 de la calle de la Telanuda, hipoteca inscrita en el
Libro 8.º de Retiro del Puerto, folio 5, finca n.º 8.589, inscrip-
cion 9.º Tomo 717 del Registro de la Propiedad de Badajoz, de
lo que segun la escritura que presenta para su archivar otorgada en
Villavieja ante D. Pedro Fernandez de Sevilla y C. de la Oca el 10-
de Noviembre último, para garantizar su gestión como
recaudador, en forma tan amplia que perjudice la conser-
vacion de la mencionada hipoteca y sin perjuicio de que se
constituya otra que estuviere pendiente la Corporacion para
salvaguardar los intereses municipales. El Ayuntamiento
acordó acceder en principio a la solicitud a base de con-
stituir una fianza nueva por igual suma que la que
toda vez formalizada aquella y que practique una
hipoteca de los valores que obran en su poder, al fin de este mes-
de conceder socorro de asistencia a la esposa de Victorino
Lopez Martin y a la de Jose Pirraso Subiran que no
pueden criar sus hijos, segun certificados de los médicos de
Córdoba y Puerto.

Se acordó conceder el socorro ordinario para trasla-
darse al Hospital provincial al vecino de esta Antonio Baer
Baer que presenta certificado del médico de Puerto en el
que acredita necesitar la hospitalización para la
curacion de la enfermedad que sufre.

Se acordó conceder el anticipo de cinco pesetas que
tiene solicitado el practicante D. Leopoldo Plaza, man-
do haya fondo en la caja municipal y a base de remite-
re, como solicita el interesado, de veinte ferias y su
darse lectura a una solicitud que suscribieron Luis Rubio,
Francisco Lario, M. Sainza y Francisco Pareja en la que pi-
den se le concedan los caridosos de los préstamos que

están pendientes, de la formalización de la hipoteca en el registro por ser muchos los trastornos que los causa el tener que esperar a la ultimación de los documentos, por tanto en la dependencia de Almoneda.

El Secretario acordó que la petición que hacen no es de la competencia del Ayuntamiento, ni de los cleros ni quienes terminantemente prohíbe el artículo 26 del Reglamento del Pósito, se entienda con esta reforma a los prestatarios sin que previamente se haya inscrito en el Registro de la Propiedad, la certificación correspondiente, haciéndolos responsables al artículo de interés, de los pagos indebidos que se hagan y que el dicho pago, en cumplimiento de la ley se opina al pago anticipado que solicitan.

Los Municipales piden que se les compraran nuevas uniformes de verano, ya que los que poseen no se encuentran en las debidas condiciones de uso de cuenta. Se acordó acceder a la solicitud dentro de la posibilidad económica del Ayuntamiento.

Se acordó conceder al ferromontador Plano, el recurso de emigración por las para que pueda trasladarse a Madrid para tratamiento de su enfermedad.

Se acordó proceder a la pavimentación con mozaico de las dependencias del Ayuntamiento que aún no tienen esta piso, entrada, escuela y salones de sesiones, que representa unos cinco sesenta metros cuadrados. Satisfaciéndose los baldosines con cargo al fondo general del Ayuntamiento y la mano de obra con cargo a la decima. El baldosin sería blanco negro como el que existe ya en las oficinas. Se acordó que los vecinos de la calle de S. José construyeran por su cuenta el aceras de dicha calle, requiriéndose solo como ya se ha hecho anteriormente, para que procedan a la construcción, apareciendo de que si



no lo recibian en el pto que determinase la Alcaldia, se procedera a efectuarlo con cargo a los mismos -
 El Sr. Perin Ballera pide a la Alcaldia que pertenezca del Re-
 caudador de Contribuciones del Estado la paracion de los
 procedimientos y cuentas, en atencion a las especies e in-
 tenciones por que obramos. Le contesta el Sr. Alcalde que no
 esta en su competencia la gestion que se intenta de el y que
 no ha recibido ninguna reclamacion alguna en su con-
 tribucion en su sentido.

El Sr. Castilla Merchante pide que se reciba declaracion a
 la hija de Estelam Rodriguez, esposa de Jose Garcia Moreno
 para que manifieste quien es el empleado del Ayuntamiento
 mismo que le ha indicado que no podia satisfacer
 el importe de la deuda que ha consumido por el Ayun-
 tamiento de la deuda, y como tal especie perjudica
 el credito del Ayuntamiento se habra expediente el
 empleado que tal cosa espone y se le destituya.

Y no habiendo mas asuntos dignos de tratar se dio por
 terminada el acto privando a los Excmos. señores con-
 sejeros el Secretario que certifico, contra recepciones "li-
 quidacion de los datos que obran en su poder, i fin de este
 mes," vale. = Tricho Generalis

Francisco Castilla
Angel Garcia
 Manuel Corta
Antonio Garcia
Vicente Garcia
Jesus Saute

Diligencia = En el dia de hoy no pudo celebrarse reunion
 por falta de asistencia de los Excmos. señores =
 Bileran 1.º Junio 1975

Los asistentes
 Presidente
 D. Angel Lamon
 Concejos
 D. Manuel Cana
 D. Pedro Gonzalez
 D. Juanes Castilla
 D. Antonio Garcia
 D. Vicente Garcia
 Interrogados
 D. Luis Fonte

Sesión del día 4 de junio de 1938.

En la villa de Mérida del primer, a los ocho y media de la noche del cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los que se contengan en el margen para celebrar sesión ordinaria, supletoria de la del día primero, y declarada abierta por el Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se acordó la siguiente distribución de fondos para el mes actual: al Capítulo primero, diez y ocho mil trescientos noventa pesos, cincuenta centimos = al Capítulo segundo, docecientos cincuenta pesos = al Capítulo tercero, mil ochocientos sesenta pesos, veinte centimos = al Capítulo cuarto, tres mil quinientos cincuenta pesos = al Capítulo quinto, docecientos sesenta y dos pesos, cincuenta centimos; al Capítulo sexto, dos mil cuatrocientos sesenta pesos, noventa y un centimo = al Capítulo séptimo, seis mil novecientos veinte y cinco pesos diez y seis centimos = al Capítulo octavo, cinco mil, setecientos noventa y ocho pesos, noventa y siete centimos = al Capítulo noveno, mil pesos = al Capítulo décimo, mil ochocientos sesenta y cinco pesos, noventa y cinco centimos = al Capítulo once, ochocientos veinte y cinco pesos, setenta y seis centimos = al Capítulo doce, tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos, sesenta y un centimo = al Capítulo trece, diez y ocho, docecientos pesos y el Capítulo diez y siete, cinco mil pesos =

Se leyó el presupuesto de perforación de los dependencias del Ayuntamiento con baldosines, en las que como no los tiene, presentada por el maestro alarife Juan Cerna, hecho por administración, que copiado literalmente, es como sigue = *incluidos* También las dependencias del juzgado =



240 metros cuadrados de balderrin blanco y negro	52	1260,00
Portes de los mismos	0,00	120,00
Colocacion de los mismos	2,00	480,00
10 sacos de cemento	7,00	70,00
95 quintales de col picada	2,00	190,00
25 metros de arena	6,00	210,00
Por adelantamiento del piso y retirada de escombros		72,00
Por herramientas que haya falta y arropo		25,00
		<u>Suma peseta 2.427</u>
Por el 2% de direccion e inspeccion		72,84

Suma aprobada por la Suma Total de 2.499,84

Dióse lectura el oficio de la Seccion de Pósitos, del Ministerio de Agricultura del 28 de Mayo último en el que dan cuenta de ordenar el oportuno contabilidad, remiten a este Ayuntamiento la, 700, 53 pesetas, perteneciente a este Pósito Municipal, y respecto al deudor le Concejil accedase a lo propuesto por este Ayuntamiento para el pago del mismo de la cantidad que adeuda el Pósito Municipal:

Se aprobaron los créditos siguientes = 11111 de mil ochocientos y una pesetas noventa centimos a la ferreteria del Labaro por los recibos presentados a la Compañeria Municipal durante el mes de Mayo último = otra de treinta pesetas a Francisco Lario por los sueros hechos para los datos de divisione de distritos, relaciones de libros, etc. = otra de cinco pesetas ochenta centimos a Francisco por tres libras de buelo para el langosta a los pobres el dia de la fiesta de la Republica = otra de treinta y seis pesetas a Luis Crespo Moreno por veinte polizas de 100, sellos de correo = otra de ciento ochenta y tres pesetas ochenta centimos por gastos en la pervivencia de las dependencias municipales en los dos meses y cuartos del actual = otra de veinte y seis pesetas a Francisco por una caja de cerveza para la comida de la fiesta de la Republica = otra de doce pesetas a Francisco por dos arrobas de vino para la misma comida =

3.
 Veinte y cuatro papeles cincuenta continos por gallos, cinco
 morcilla por carlon, tres sesuda por viaje a Villafraua por
 dos parrones, una cincuenta por dos lats primidos; cuatro
 veinte y cinco por media arroba de bacina y seis peseta, por
 seis kilos arrar, veintiseis continos de primido, sesenta de
 arapron, veintiseis de ajos, veintiseis de tota y palon;
 cincuenta de agua, dos peseta de dos lats por salta, una
 cincuenta por dos platos rotos, y cincuenta peseta por
 gastos de servicios =

Dióse lectura del oficio dirigido por el juzgado de justicia
 con un al que interesa se implore los descubiertos de este ayun-
 tamiento a favor de la apropiacion de presupuestos para la
 Administración de justicia y que en caso negativo se comu-
 niquen los motivos que impidan verificarlo. El ayun-
 tamiento acordó restituir el pago tan pronto como halla
 disponibilidades.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de que pensaba ponerse
 en comunicacion con la Cuidad, y ayuntamiento de
 otros municipios, que tiene en delegacion para la
 Universidad y Universidad en Sevilla, calle Miguel Cid
 43 = para estudiar la posibilidad de construir edi-
 ficios para viviendas de los Maestros Nacionales, con
 el fin de ver si se pueden encargos de la construc-
 cion de la obra y financiarla, a base de la subven-
 cion que confiere el Estado de tres mil peseta por ca-
 da casa y de la entrega anual del Ayuntamiento de
 los tres mil peseta que ha de conceder como subven-
 cion a los Sr. Maestros, con el fin de ~~obtener~~ pa-
 sado cierto tiempo el importe de los subsidios, re-
 nunciados y tener edificios de su propiedad. En el
 procedimiento podria seguirse con el ayuntamiento de
 la fuerza civil. Como quiera que tambien, vence
 las historias que ha de satisfacer el Ayuntamiento a
 la Hacienda publica en 1927, y la del septuagésimo



presentada en 1919, por un valor aproximado, a unos 12.000
 pesetas, podría intentarse la ejecución y financiación de las obras
 de alcantarillado, suministro de agua potable domiciliaria y
 pavimentación de las principales calles, a base de pagar el Ayun-
 tamiento anualidades equivalentes a las sumas que han
 de dejar de abonarse por el concepto de Moratoria. Con
 esto se atendería a servicios de la mayor importancia, sin
 aumento alguno en los presupuestos y sin comprometer las
 reservas de que pudiera disponer el Municipio. Estas últi-
 mas obras, serían de una utilidadísima, una vez que
 se contara con el suministro de aguas potables que se en-
 tre en tramitación. Con estos proyectos, juntamente con
 la próxima construcción de puentes, apollares, etc. sería
 el pueblo una importancia grande, y se aumentaría
 considerablemente el valor de la riqueza urbana de la
 población. El Ayuntamiento acepta con satisfacción las
 manifestaciones de la telegrafía.

Se le mandó también de que el Jefe, y del actual de cobro una
 reunión con los propietarios de Villafraña, para tener
 tratado sobre el procedimiento más conveniente para la exco-
 ción del arbitrio sobre los productos de la tierra, con el fin
 principal de salvar las dificultades de las declaraciones que
 han de presentarse; se convino en tomar como base pa-
 ra las valoraciones de las cosechas el líquido mínimo, en
 forma de que se distribuyan las cantidades que ha de pro-
 ducir el arbitrio entre el líquido mínimo, asignándose a
 dos tercios parte al propietario, y una tercera parte al arren-
 datario, caso de estar las fincas arrendadas. Como primer
 el objeto principal del arbitrio, es cubrir el importe del ingreso
 que el mismo representa, el procedimiento indicado satisface
 esta finalidad con estricta justicia, dentro de la base, por
 resultar una distribución matemática, y queda separa-
 do el ingreso normal con independencia de la telegrafía
 o exacción de las cosechas, y si alguna cantidad existe por

Este procedimiento, validado en beneficio del contribuyente, el Ayuntamiento acuerda aceptar como base del cálculo el líquido imponible, hasta tanto no recurra contra este procedimiento de valoración, contribuyente que represente más de la mitad del líquido imponible del término; modificándose en este sentido la Ordenanza para que hasta efectuar los términos legales y reservándose el Ayuntamiento la facultad de elevar los líquidos imponibles, al efecto del cálculo, de aquellos contribuyentes respecto de los cuales se hubiera acreditado que han variado los cultivos de sus fincas o obtienen indeliberadamente expresadas, las extensiones de los mismos.

Se acordó conceder un mes de permiso, en condiciones ordinarias al Secretario de la Corporación, para que lo disfrute a partir de la fecha que él determine.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los existentes con miyo el Secretario que certifico =

Juan García Vicente García

Manuel Yañez

Antonio García

José González

José Sastre

Dilatoria = Hago constar que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión, por falta de asistencia de los Concejales =

Rebora del Fresno 8 junio 1975

José Sastre



Diligencia = Para hacer constar que en el día de hoy no se pudo celebrar sesión ordinaria ni suplementaria por falta de asistencia de los Los Concejales =

Ribera del prevo 11 Junio 1905

José Sante

Diligencia = En el día de hoy no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de los Los Concejales

José Sante

- Los asistentes =
- Presidente
- D. Angel Sainza
- Concejales
- D. Vicente Garcia
- Manuel Cana
- Antonio Garcia
- José Sante
- Interrogados
- D. Luis Sante

Según del día 18 de Junio de 1905

En la villa de Ribera del prevo a las ocho y media de la noche del día 7 de Junio de mil novecientos Treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los Los Concejales, al magno, para celebrar sesión ordinaria, suplementaria de la del día 15 =

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se da lectura por el Sr. Secretario accidental D. Luis Sante, el acta de la última sesión celebrada, que fue aprobada por unanimidad =

Preson aprobados los siguientes asuntos = Otra de traslado y cinco peticiones a Luisa Nasa Cruzto por viaje a Sofra el día 10 de del actual con el Sr. Alcalde = Otra a la misma de día 10 de por viaje a Villafraña con el Sr. Alcalde para asuntos del Ayuntamiento = Otra de cuatro peticiones contra a Pedro Rodriguez Jalsou por 450 pta. alambre para preson de cantos de cobre = Otra de setecientos cuarenta y cinco pta ochenta y tres centimos por cuenta de la Comisión Gestora por parimentación de dependencias del Ayuntamiento, los días 1 al 11 del actual y acorado calle S. José los días 10 al 12 actual, según relaciones que se presentan = Otra de dos pta. por el Sr. Sante por Cordano Paecco = Otra de ciento trece pta. veinte y siete centimos a Juan

3

Consejo de Hacienda, por giornate invertidas en pavimento
 de las dependencias de la casa Consistorial, los
 dias 12-13/14 actual = Otra al mismo de abastecida de
 ce peseta por igual concepto los dias 15-16-17/18 actual =
 Otra de ciento sesenta y tres pesetas, sesenta y cinco
 continas y franja de Volante de Villanueva por material
 de oficina de Secretaria y Depositaria del mes de Mayo ultimo

Se concede beca ordinaria de beca a Matilde
 Madroñal, esposa de Jose M^o Orgaz Diaz, para que
 pueda cursar una hija de nueve meses, por ca-
 recer de papa letrado, segun certificacion facultativa =
 Se dio lectura a solicitud de beca de beca de beca
 presentada por Jose Garcia Guerrero para que se prolongue
 por tres meses mas al que venia disfrutando, acordan-
 dose que se pague de estudio.

Se dio cuenta de un oficio del Tribunal Económico
 Administrativo provincial, referente a la resolucio-
 n adoptada por aquel Tribunal en reclamacion in-
 troducida por D. Clemente de Velasco, Sanchez Cujana, to-
 bre repartimiento de utilidades de 1921, en que co-
 municacion que el Ayuntamiento se halla obli-
 gado mas exsablemente a cumplir el fallo dictado
 sin perjuicio de que independientemente, con
 anterioridad pueda la Corporacion hacer
 uso de las facultades referidas, en el articulo 21 del
 Estatuto Municipal =

En el mismo se dio cuenta por intera lectura
 del fallo recaido en reclamacion ante el Tribu-
 nal Contencioso Administrativo de la Provincia
 entablada por Pedro Fernandez Perez, contra acuer-
 do de este Ayuntamiento de fecha 19 de Septiembre
 del año ultimo, en que se le despojaba del cargo
 de presidente municipal interino que venia desempe-
 ñando, en cuyo fallo se atribuye a la Admuni-



instrucción de la ~~demanda~~ ~~impuesta~~ por el Jefe de
 de Sora, al cual se le comunicó el acuerdo de
 del Ayuntamiento, en expresa importación de las costas
 de recursos.

Se le cuenta de oficio del Sr. Administrador de Rentas
 Públicas en que comunica la no condonación (de)
 por el Sr. Delegado de Hacienda, de la multa impuesta
 por demora en la remisión de documentos cobratorios
 referentes al año 1984. El Sr. Alcalde expone que dicha
 multa fue impuesta por actuación del Ayuntamiento
 anterior y quiere se lepa constar en acta a cuya
 proposición se adhieren los demás Sr. asistentes.

El Ayuntamiento se dio por enterado de un oficio
 del Sr. Inspector de Higiene Pecuaria, en el que comu-
 nica haber sido decomisado, 612 kilos de carne, a
 los vecinos Antonio y José María Rodríguez por no es-
 tar en condiciones para el consumo.

Así mismo se dio lectura a un oficio del Sr.
 Director del Hospital Provincial de Madrid partici-
 pando la imposibilidad de dar ingreso en aquel
 establecimiento al enfermo a que se refiere la comuni-
 cación de este Ayuntamiento del Sr. actual.

Se dio lectura de una instancia de Antonio Far-
 cía Soneto en que solicita se le conceda un
 brar natalia, en el terreno propiedad de este Ayun-
 tamiento, situado en la margen del río Valdeverde
 comprendido entre el molino de Manuel Barroso
 y el puente de la carretera, y el Ayuntamiento se
 silendo en cuenta que tal terreno constituye
 ensanches del río, pero obligado de los puentes que
 tubieran que abevar, y no haber otro sitio
 donde pudieran hacerlo, acordó deponer lo que
 se solicitaba.

Se dio lectura de una circular de la Coma de

putación provincial, inserta en el Boletín Oficial
 el día 7 del mes de mayo del actual, referente a liquidación de
 cédulas personales, en la que se ordena que estas
 sean presentadas en un plazo que no debe exceder
 del día de hoy, por el Secretario accidental se ha
 referido que el mismo día en que se publicó el re-
 ferido Boletín, se comunicó al Recaudador de este
 impuesto el contenido de la citada circular para que
 lo comunicara, y como esta Secretaría i. p. t. e.
 no había intervenido en la recaudación
 no podría hacerse responsable de la falta de la
 práctica de la liquidación y en consecuencia de la
 sanción en que podría incurrirse por la re-
 sistencia. El Ayuntamiento acuerda represar
 al Recaudador para que inmediatamente
 practique la liquidación de las cédulas perso-
 nales, haciéndole responsable de cuantas penas o
 sanciones se derivaran de su falta de cumpli-
 miento.

Se dio cuenta de que Francisco Carrizo Vitero
 había satisfecho la anualidad que tenía pendiente
 del Pósito Municipal, cuya cantidad era especial-
 mente liquidada a 242 p. 75 cts. unidas a las 300 p. 55 cts.
 enviadas por la Sección de Pósitos del Ministerio de
 Agricultura, se dan ingreso en el Pósito Municipal.
 Pueden ofrecerse en unión del saldo exis-
 tente y que asciende a 242,75 en préstamo a los
 labradores en la forma corriente.

Por interposición, se dio cuenta de haberse prac-
 ticado liquidación de los valores existentes en po-
 sito del Recaudador D. Andrés Vitero Escarrión al
 la cual, según una existencia en valores de
 130,949 p. 91 cts., siendo el cargo anterior de
 182,556 " 99 ", presentando carta de pago por



un valor de 45,856 pts 2cts, certificaciones de las bo-
nificaciones efectuada, a contribuyentes, por suma bruta
de 5,722 pts 84 cts quedala saldada al ceñirse la liquida-
cion practicada segun los detalles que se presentan. El
Ayuntamiento, ve con satisfaccion el resultado de esta
liquidacion, acordando se formule el nuevo cargo a
preparado a los valores hoy en existencia pts. por
recibo que no aparecen peticionados en el anterior cargo
Por la misma intervencion y secretaria accidental se
puso de manifiesto que para resolver las cuentas que
habian de satisfacerse al finalizar el mes y trimestre
actual, se carecia de numerario por lo tanto se acuerda
se hacia la recaudacion, la que en su concepto debia
actuar el cobro, para no paralizar la vida economica
del Ayuntamiento. Se acuerda en vista de las ante-
rior manifestaciones repetidas al recaudador para que
con toda urgencia proceda a recaudar los atrasos
en su poder para que queden estudiados todos los
servicios debidamente.

Por el Sr. Alcalde se expuso, que por el Inspector un-
icipal de Sanidad D. Jose M^o Pardo se solicitaba
se habilitase un local, para casa de socorro, con
el material indispensable para el cumplimiento de los
fines de esta dependencia; acordandose: se tendria
en cuenta esta solicitud, para cuando fuera posible
y tubiera el Ayuntamiento disponibilidades economicas.
Asi mismo se acuerda que se adquiere un com-
blaje para el despacho de la Alcaldia, y talon de se-
riones, que el Sr. Alcalde, en union del Secretario que-
tore un viaje a Badajoz para exigirnos la situa-
cion en que se encuentran en el Tribunal Economico-Ad-
ministrativo, los depositos constituidos en la Caja Gene-
ral de Depósitos, por exp. unos contribuyentes, cuyas re-
clamaciones de repartimientos, se hallan ya resueltas.

3
 y a la vez solicitar presupuesto de los sumos pre-
 cios para el Ayuntamiento

Por el Sr. Alcalde se dio lectura de una carta del
 Secretario propietario de este Ayuntamiento Sr. Vicente
 Garcia Werra, en que participa la gestiones que
 en diversos Ministerios y otras dependencias de la
 Administracion central, ha practicado durante la
 licencia que disfruta interesandose por los asuntos
 pendientes de este Ayuntamiento en Madrid; es-
 pecialmente, las construcciones de puentes escolares, del
 material de la Guardia civil y traida de aguas, dando
 muy buenas impresiones de todos los asuntos. El
 Ayuntamiento vio con agrado la gestion prac-
 ticada por el citado Sr. Secretario, y por ella dando
 el Sr. Alcalde voto de gracias

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando
 la sesion a las diez y cuatro de la noche, firmando
 conmigo el Secretario accidental que certifico.

Francisco Garcia Werra
 Secretario

Indio Gonzalez

Francisco Castilla

Juif Sauté
 Sr. Acad.

Diligencia = No se cuenta que en el dia de hoy no se
 celebró sesion por falta de numero de los Concejales

Ribera del Puerto 25 Junio 1925

Juif Sauté

Los asistentes
 Presidente
 Miguel Lamer
 Concejales
 Vicente Farina
 Antonio Farina
 Pedro Guardar
 Francisco Castilla
 Secretario accidental
 e interventor interno
 Luis Lante

Sesión del día 29 de junio de 1925
 En la villa de Ribera del Pisuerga a las ocho y media de la noche del veintinueve de junio de mil novecientos veinticinco y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los Ex. que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, supletoria de la del día Veintidós.
 Por el Ex. Presidente se declaró abierta la sesión, y por el Ex. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente se aprobaron las cuentas que se expresan: Nota de ciento cincuenta y ocho pesetas, cincuenta centimos, a D. Manuel Mena Blanco por gorras y efectos para uniformes de la guardia municipal = otra a Juan Rodríguez Navarro, de trescientas sesenta pesetas por confección, gorras de la, cita dos uniformes = otra de ochenta pesetas a Luisa Rosa Crespo por un viaje con su automóvil a Badajoz con el Ex. el cable el día 19 del actual, según acuerdo de la sesión anterior = otra de veinte pesetas a Bernardino Lopez por arrendamiento del aparato de la oficina telefónica y de la línea = otra de trescientas pesetas a Antonio Camillo, por 60 metros de galardonina para el uniforme de la guardia municipal = otra de veintidós pesetas, sesenta centimos, al mismo por varios artículos para servicios del Ayuntamiento = otra de diez y seis pesetas, setenta y cinco centimos a Luis Crespo Moreno por efectos de escritorio para remate de documentos = otra de doscientas treinta y nueve pesetas, veintinueve centimos a Juan Onra Hernandez, por jornales invertidos en pasamontañas de las dependencias municipales los días 19 al 25 del actual, y acuerdo de la calle S. J. de el día 20 = Otra de cuatro pesetas, cincuenta centimos a Fernando Veziano Cortés, socorro como detenido los días 20-21-22, según oficio del Ex. Jefe Municipal de esta villa = otra de treinta y seis pesetas a Cesario Sánchez Hernandez, encargado por la Comisión de Policía Puro para la revisión de terrenos, segados y moqueina, los

El día 5 de 6-19, 21 del actual = otra de cincuenta ventidos pesos
 diez centimos a Juan José Botero Iglesias por varios in-
 pesos de calderas, según factura, y otra de cincuenta pe-
 setas, según continos el Sr. Alcalde por gastos de viaje y esten-
 dia en Badajoz el día 9 del actual =

Se concede socorro de lactancia por tres meses a Jose-
 Garcia Guerrero, que lo venia disfrutando, según prece-
 dentes, según certificación facultativa =

Se concede socorro ordinario a Jose Rodriguez Mar-
 tin para trasladar a su esposa a Badajoz para ingre-
 sar en el Hospital Provincial =

Se da lectura a una solicitud del cabo de la Guardia
 Municipal Adriano Merino Rota, en la que solicita
 se le conceda anticipo reintegrable del importe de
 una mensualidad = Se acuerda concederle tan
 pronto haya disponibilidad =

Por el Concejal Sr. Garcia Palanca, se descomina que
 existian algunos vendedores de leche, no llevaban
 nada en cantares premitidos, según se tiene orde-
 nado, entre ellos, la mujer de Julian Araya, cuyo he-
 cho habia puesto en conocimiento del cabo de la Guar-
 dia Municipal, el que no habia hecho caso, manifes-
 tando que en se lo habia dicho Juan Moreno, pidiendo
 que se sancione a la referida vendedora y al cabo de
 la Guardia Municipal.

El Sr. Alcalde propone, que con el fin de evitar que
 pueda adulterarse la leche, despues de reconocida en la
 inspeccion, se adquirieran canchales para colocarlos
 en lugar de los premitidos y un peso de leche para que lo
 lleve una pareja de cuartos municipales, y pudiesen
 de nuevo sellarla en envolver hitos de la via pu-
 blica, acordandose, se adquirieran otros con el fin
 indicado

El Concejal Sr. Garcia Palanca propone que se sea



no que se (9) haya de adquirir para los otros municipales se haga por metros, puestos en el lugar de la obra en vez de sacarlo como hasta hoy, por formar, por crear ha de resultar más económico para el Ayuntamiento, acordándose que se efectúe así.

La petición del Consejo de Fernando Blasquez, se acordó solicitar del Vocal, delegado del Ayuntamiento en la Junta local de primera enseñanza, informe sobre la actuación de esta Junta y de como se efectúa la enseñanza por los maestros Nacionales, y el adelanto que han por tenido los niños en las escuelas.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y veinte, firmando los dos asistentes, conmigo el Secretario accidental que certifico

José María Francisco Castilla
Dicho Secretario
José Sauté

Diligencia: Para hacer constar que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión por falta de número de los Vocales =

Ribera del Puerto 29 de junio 1931

José Sauté

- Presidente
- D. Angel Lombr
- Concejales
- D. Francisco Castilla
- D. Juan Gonzalez
- Interventor
- D. Luis Lombr

Sesión del día 3 de Julio de 1931
En la villa de Ribera del Puerto a las ocho y media de la noche del día de Julio de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, supletoria de la del 29 de junio último, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Lombr y declarada abierta la sesión, por

el Sr. Secretario accidental de di. bacteria el acta de la
 Sesion contenida que pie aprobada por unanimidad.
 Se aprobaron los sucesos siguientes: una de setecientos
 veinte pesetas, treinta centimos a favor de D. Julio Ramon Blasco
 por lo medicamente suministrado a la beneficiaria una
 municipal, durante el mes de junio ultimo y otra de mil
 novecientos ochenta y cuatro pesetas, cincuenta centimos a
 Antonio Pina Mestres, de Villafraanca de los Barros por
 baldotin blanco propio para la pavimentacion de las
 dependencias municipales y baldotin de acarado para
 el de la calle S. Jose; respecto a esta ultima cuenta
 se acuerda un ensayo a la forma de papa, que el
 Sr. Alcalde trate directamente con el industrial Sr.
 Pina, la forma y plazo en que haya de efectuarse.
 Se dio cuenta del resultado de los exámenes de los
 becarios de este Ayuntamiento en el Instituto de
 Villafraanca de los Barros, acordandose felicitar a la
 Sr. Doña Maria Luisa Sier Cáceres por el brillante re-
 sultado que ha obtenido, y en ensayo a Fernando Rodri-
 guez Chacon que se le estimule para que en las su-
 cesias años obtenga mas brillantes notas que en el
 actual.

Se concede socorro de lactancia en la forma acos-
 tumbrada a la esposa de Manuel Francisco Ferrandez
 para que pueda atender el amantamiento de un hijo papu-
 no, por carcer de hijo lacteo.

Se aprueba la siguiente distribucion de fondos para
 el presente mes: Capitulo primero, 19,329,95 p^{tas} = Capitulo
 lo segundo, 400 p^{tas} = capitulo tercero, 1110,20 = capitulo cuar-
 to, 2,474,15 = capitulo quinto, 2,400 p^{tas} = capitulo sexto, 3,409,95
 Capitulo septimo, 1,828,46 p^{tas} = Capitulo octavo, 4,913,48 = capitulo
 noveno, 1,050 p^{tas} = Capitulo decimo 1,215,48 = Capitulo once, 1,411,66
 Capitulo trece, 2,255,61 = capitulo diez y ocho, 500 p^{tas}, diez y nueve
 5,000 p^{tas} = ídem en jinto de 19,054, p^{tas} 70 centimos =



La propuesta del Sr. Castilla Merlán se acordó conceder un
 Acoso de veinte y cinco pesetas a más de las ya concedidas a
 Fernando Llano Mellera, para el viaje que ha de efectuarse a
 Madrid para su curación.

Se aprobó el siguiente proyecto presentado por el maestro
 alarife Juan Cruz Hernandez para la escultura de un Ayuntamiento
 Valor del material de la escultura y material de la obra 1,500.00
 Arreglo del paramento 200.00
 6 sacos de yeso a 3.25 19.50
 2 " cemento " 7 21.00
 2 metros de arena " 10 20.00
 12 quintales de cal picada " 2 24.00
 de colocacion del material y paramento 200.00
 2,084.50
 Plus 2% de inspeccion y direccion 62.53
 Total pesetas = 2,147.03

Tambien se aprobó el presupuesto que presenta el mismo
 maestro alarife para la construccion del retrato =

2000 ladrillos a 40 el 100 120.00
 puestas de los mismos " 6 " 18.00
 15 metros de arena " 10 150.00
 40 quintales de cal picada " 2 80.00
 6 sacos de cemento " 7 42.00
 5 " " yeso " 3.25 16.25
 1 baranda de hierro 175.00
 2 puertas, 1 para el paso por el retrato: 70 140.00
 2 viguetas de hierro a 1.25 y largo a 5 60.00
 1 proscenio sifon 40.00
 150 arulejas blancas 0.50 075.00
 puestas de los mismos 4.00
 Colocacion y manufactura
 de herramienta 20.00
 2% de inspeccion y direccion 42.84
 Total pesetas 1,560.20

Se acuerda aprobar en principio un suplemento de crédito, el capitulo dice artículo primero, por la suma de un millón mil pesos, con cargo a los recursos existentes y sin aplicación, de conformidad con la memoria del fecha 28 del pasado junio, presentada por el Sr. Alcalde presidente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto firmando los Sr. asistentes con su go el secretario que certifica:

Francisco
 -Francisco González

Francisco Castilla
 Luis Parde

Señalada sesión extraordinaria, en segunda convocatoria del día tres de julio de 1894
 En la villa de Ribera del Fresno a las once y media de la noche del tres de julio de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los Sr. que el Sr. Manuel Caba Mayor se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, para haberse podido celebrar en la primera por falta de número de los Concejales, según se había constado en la cédula de citación convocando con carácter de urgencia.

Declarada abierta el acto, por el Sr. Presidente se expresó por el objeto de la sesión, según orden del día expresado en la convocatoria era en primer lugar tratar de la liquidación practicada por el Recaudador de cédulas, personas, el que solicitaba la retirada



del depósito que tiene constituido para responder de su pas-
 sion por tal cargo, y como según el examen de la referida
 liquidacion, tiene la seguridad de que esta se hallaba
 bien practicada, no via inconveniente alguno a que
 se le autorizase para retirar el referido depósito.

Por el Secretario accidental, se expuso que según ha cri-
 tico y fundandose en que dicha liquidacion no se
 hallaba aun aprobada por la misma diputacion
 provincial y el depósito se constituyó para responder hasta
 dicha aprobacion, no procedia autorizar que se
 retirase hasta tanto, que por la diputacion provincial
 se aprobase la liquidacion ya cursada con su fin.

En vista de que se manifestaron diversidad de
 pareceres, se procedió, ordenado por el Sr. Presidente a
 votacion que dio por resultado, dos votos a favor de
 la retiracion y tres en contra; acordandose en defi-
 nitiva que no se retirara el mencionado depósito.

Por unanimidad se acuerda, conceder licencia ordi-
 naria de veinte dias a Catimira Campo Martin pa-
 ra que se traslade a Blazque, para tomar baños, según
 certificación facultativa que presenta.

Y como otros eran los servicios atentos a tratar, se
 levantó la sesion a las diez y cuartos, y firmaron los
 asistentes con miso el Secretario que certifica-

[Handwritten signature]
 Dicho conde.

Manuel María Francisco Castilla
[Handwritten signature]
 José Sastre

Disposicion: Para haber constancia que en el dia de hoy no pu-
do celebrarse sesion por falta de quorum de los señores
Ribera del Puerto de Julio de 1935

Los Asistentes
D. Angel Lomin
Concejales
D. Manuel Carr
D. Francisco Estella
D. Pedro Gonzalez
Interventor
D. Luis Lante
Secretario
D. Vicente f.º / 11/11/35

Sesion del dia 7 de Julio de 1935
En la villa de Ribera del Puerto a las ocho y media de
la noche del mes de Julio de mil novecientos treinta y
cinco, se reunieron en el salone de sesiones de este
Ayuntamiento, los señores consignados al margen para ce-
lebrar sesion ordinaria supletoria de la del dia seis
y por el Sr. Presidente se declara viciado el acta, dandose
lectura al acta de la sesion ordinaria del dia dos del
actual y de la extraordinaria del dia tres que fueron
aprobadas por unanimidad.

Se puso en conocimiento de la Excmo. C. de oficio
que presenta el Inspector local de Higiene D. Jaime
Pinto, manifestando que la cloaca que desemboca en
la carretera constituye un foco de infeccion, que
dada la epoca presente de calor, podria originar
una epidemia. Declara asi mismo que si no se
procede a efectuar la obra necesaria, se vera obligado
a comunicarlo a la Superioridad. El Ayuntamiento,
teniendo presente que el estado de la cloaca men-
cionada es de tiempo y nunca ha originado enfer-
medad alguna, deduciendose de ello que no ofrece
gran peligrosidad y asi mismo que la villa del
Ayuntamiento tiene que someterse a la experiencia
del presupuesto en el cual no existe asignacion de
gasto para la obra que se interesa por ser con-
clutivos las necesidades sanitarias del vecindario, entre
ellas la dotacion de aguas potables a la que estan con-
signados 25.000 pesetas, y tambien los ingresos utilisa-
dos para las obras municipales apesar de la escasez del



presupuesto, dando el debido costo del personal de toda clase y de las aportaciones obligatorias a justificaciones y custodia de extraña al Municipio, acuerda no obstante estudiar la posibilidad de reducir la obra que interesa al Sr. Inspector de Higiene.

También se peticionaron en conocimiento de la Corporación los dos telegramas dirigidos al Presidente de la Junta Provincial de Contratación de Trigos, uno de ellos relativo a la procedencia de cobrar el canon de una peleta por quintal métrico en las operaciones de cambio de trigo por pan, impuesta recientemente en las operaciones de venta y anunciando la mala acogida que tiene entre los tenedores de trigo; y el otro, sobre la pretensión de ofensa, tenedores de trigo de la corteza actual de 1.935 de cambiar por otro trigo en la fábrica de harinas de la localidad, por pan, interponiéndose con ello la salida de la corteza de 1.934. Se toman instrucciones.

Dióse cuenta de la circular del Alcalde de Júpilo, invitando al Ayuntamiento para asistir al acto que se tenía que celebrar en Cáceres el día 7 del actual, motivado por la reciente publicación de la Ley de Coordinación Sanitaria. Manifiesta con este motivo el Sr. Alcalde que también ha sido convocado para el día doce en Almoroz con el mismo fin.

Leyóse un oficio del Presidente de la Junta Provincial de Defensa Agraria, comunicando que había sido aprobado en la sesión del día 4 del actual, el Pacto de Campesinos de esta localidad, confeccionado por la Secretaría.

Dióse cuenta también de un oficio fecha 21 de Mayo del Juzgado de primera instancia de Almoroz sobre el que interesa se abone el descubierta que se tiene con la representación de Municipios, o se diga los motivos que impiden verificarlo = se acordó proceder

al objeto de la cantidad que sea posible, tan pronto lo permitan las existencias de caja, manifestando la imposibilidad de haberlo verificado por los dificultades en la cobranza, debido a la situación económica del vecindario.

La Caja Económica de Previsión Social de Cáceres, invitada a unir de los cinco pesetas con que acordó contribuir el Ayuntamiento al octavo homenaje a la mujer, el Ayuntamiento quedó interesado y acordó hacer el envío de los dichos cinco pesetas tan pronto sea posible.

La Compañía Telefónica Nacional en carta del 14 de junio último, contesta al oficio que se le había dirigido interesando la instalación de una estación telefónica en esta localidad, por segunda vez y manifestando que para ello sería preciso que el Ayuntamiento aportara 1.000 pesetas para ayudar a la construcción de la línea y facilitar gratuitamente local adecuado por dos años para centros y viviendas de la familia ocupada de los servicios. El Ayuntamiento queda informado y recuerda dirigirse a los elementos influyentes que puedan interesarse por las aspiraciones locales, con el fin de conseguir la instalación, en la forma antes prevista por el Ayuntamiento, sin perjuicio de estudiar los proyectos que para tal fin le Compañía, en orden a la instalación obligatoria de estaciones interurbanas.

Según una comunicación del Patronato local de formación profesional de Badajoz en la que invita a que se abra el segundo trimestre de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento. Se acordó acceder a lo interesado dentro de las posibilidades del Ayuntamiento.

Presenta una solicitud el vecino de esta localidad D. Antonio Elías Roca, en la que pide se le nombre



Apunte ejecutor de este Ayuntamiento, se acordó de pagar
 lo solicitado por estar cubierto la plaza que solicita =
 Se acordó la adquisición de 207 kilogramos de la casa de
 vor para el abastecido público, por un importe de 207 ptes
 50 cent habiendo ya los documentos a favor del Ayuntamiento
 Se aprobaron los cuantos siguientes = Otra de quinientos
 treinta y seis pesetas por importe de los jornales invertidos los
 días 26-27-28, 29 de junio y 1º del 2º de julio del presente mes, en la
 construcción del retrato de esta Casa Consistorial, = otra
 de noventa y dos pesetas, cincuenta céntimos, por jornales
 invertidos los días 5-6 y 8 del actual en reparación de una cloaca
 en la calle del Obispo = otra de catorce pesetas por por
 tos de limpieza del salón de sesiones los días 26 y 27 junio
 últimos = otra de ochenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos
 por material suministrado por Juan J. Bobanos para la
 oficina telefónica municipal = otra de noventa y tres pesetas
 céntimos al depositario por gastos de envío de 493 pesetas
 al Instituto Provincial de Higiene = otra de cuatrocientas
 dos noventa y tres pesetas remitidas al Instituto Provin-
 cial de Higiene, el día tres del actual por resto del se-
 gundo trimestre del año actual = otra de ciento se-
 senta y seis pesetas, sesenta y cinco céntimos a Juan J. Bo-
 banos por material para la secretaría y depositario
 de este Ayuntamiento, durante el mes de junio últimos =
 otra de noventa y seis pesetas a la Caja Económica
 de previsión de Cáceres por retiro de personal de este
 Ayuntamiento, correspondiente a los meses de Mayo y
 junio últimos = otra de ochocientos diez pesetas por eco-
 nomías de lactancia suministradas por este Ayuntamiento, du-
 rante los meses de Mayo y junio últimos a varios venios
 de esta que justifican los recibos que se sacan al llamado
 otra de diez pesetas a Casimiro Ballesteros por un viaje
 a Villafraanca con el Sr. Alcalde y depositario el día 28 junio
 últimos = otra de seis pesetas setenta y cinco céntimos a Rafael,

Joruanten por efectos de Impresos remitidos para
 este Ayuntamiento - otra de cinco francos para el
 no Lambraus por los ladillos para el Comendio y 2,500 para
 otros en este Ayuntamiento a mas de 50 legas =
 Le aprobó tambien el pago de quinientos pesetas al Caudalero
 de los Ayuntamientos por suscripciones del año actual =
 Diste cuenta de que D. Manuel Olando Lopez de Bayala
 habia sido apresado por cédula de aprehension para el pago
 de su deuda en este Ayuntamiento por el concepto
 de repartimiento y como al efectuar el pago abiese el
 interesado que tenia constituido depósito correspondien-
 te a 1,983 por 4,-627 p^{ta} 40 ct, y el importe de los cuotes
 de 1933, 24 segun acuerdo de la Junta de 19 Octubre, 29 Novien-
 ubras, y redi reducida a 4,222, p^{ta} 51 ct. por lo que la can-
 tidad depositada era superior a lo reclamable.
 Que se habia llegado al acuerdo de depositar de las re-
 clamaciones interpuestas contra las liquidaciones de
 la Junta a la vez de que se le autorizara para retirar
 el depósito constituido y alomarse el desembolso, por lo
 que este modo no habia estorbado apremio. El Secre-
 tario manifestó ser cierto lo que aboga el reclamante
 y que se le expidió por la Realidad un oficio au-
 torizandole para retirar el depósito; y habia que
 dudo en venir a pagar lo auto posible, habiendole
 transcurrido algun tiempo sin hacer efectiva la
 cuota, debido principalmente a Oquencia del con-
 tribuyente. Asi mismo hace constar que los cuotes
 reclamados, se venian considerando oporos al
 procedimiento ejecutivo, no solo por razon del depósito
 que se creia constituido, sino tambien para evitar
 las complicaciones que traen las rectificaciones
 causadas por los fallos. Se hace constar asi mismo
 que anteriormente habia satisfecho la cuota otro re-
 clamante (Manuel Parra Blanco) sin apremio, dan-



fore el caso de que no tenga el depósito constituido. El
 Ayuntamiento, para mantener una igualdad de trato
 entre los reclamantes accorde el cobro sin perjuicio de
 la cuota de D. Manuel Olmedo Lopez de Uyo, por los
 reportes de 1933 y 34, aunque estima que la conducta
 de este propietario no es acreedora a la devolución
 de la Corporación, por lo consentido mantener sin ex-
 ptearse epísole una gran cantidad de campo, rotas
 vedas a causa de la sequía, con perjuicio para sus
 intereses, para las necesidades obreras y de la república
 nacional. Tampoco se ha distinguido, ni mucho me-
 nos, en la conjugación de crisis obreras.

Con relación a la cuota de D. Pedro Calera de Uyo
 como y mesera que por el año 1933 satisfizo 2,776 ptas
 28 cts con más los recargos de apreciación y la cuota de
 dicho año fue rectificada por la Junta, reducida a
 la suma de 1,109 ptas 60 cts, y la suma fijada para
 1934 ascendió a 1,000 ptas 18 cts, cantidades a las que se
 agregan un total de 2,109,78 cts por lo que
 con la cantidad satisfecha por el año 1933 quedare
 cubiertos a los cuotados con un saldo a favor del
 contribuyente de 266,70 cts que han de abonar
 se para ultimar la liquidación pasada a su cargo,
 se acordó efectuar así, como también que se re-
 quiera el recaudador D. Enrique J. de los Caballeros Corzo,
 para que desembolse el importe del premio de cobran-
 ra y recargos de apreciación correspondientes a los con-
 tribuidos percibidos demás, a D. Pedro Calera de Uyo, con
 cargo al reportamiento de 1933, para proceder a
 la devolución de los sumos resultantes a las
 personas que a ellas tienen derecho.

Propuso el Concejal Sr. Castilla Merchan se cons-
 truyera en el Cementerio un depósito de agua para
 recoger los lloridos, y tener siempre agua disponible

espectando a tal fin en los planes combinatorios los
 recursos precisos. No se tomó acuerdo sobre este asunto
 y no habiendo más de que tratar se dio por terminada
 la sesión privando a los señores con unipos el
 secretario que certifique =

Vicente Garcia

Manuel Costa Antonio Garcia

Isidro Gonzalez Francisco Castilla

San-Santé

Diligencia = Con el día de hoy no se pudo celebrar la
 sesión por falta de número suficiente de los Concejales
 Pübica del pueblo 19 Julio 1925

Los Asistentes
 Presidente
 D. Angel Garcia
 Concejales
 D. Vicente Garcia
 D. Antonio Garcia
 D. Manuel Costa
 D. Isidro Gonzalez
 D. Francisco Castilla
 Interventor
 San-Santé
 DIPUTACION
 DE BADAJOZ

Sesión del día 16 de Julio de 1925
 En la villa de Pübica del pueblo a las diez
 y media de la noche del diez y seis de Julio de
 mil novecientos veinticinco y cinco, se reunieron en el
 Salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores que
 al margen se expresan con el fin de celebrar sesión
 ordinaria, repletoria de la del día 10 y por el Sr. pre-
 sidente se declara abierta el acto, dando lectura el
 Sr. Secretario al acta de la sesión anterior que fue
 aprobada por unanimidad -
 Dese cuenta a continuación de que el Sr. Alcalde



Presidenta se había remitido en los de otras localidades
 en el entendido el día de hoy actual para cambiar im-
 pusiones de la conducta a seguir en orden a las disposi-
 ciones sobre Coordinación Sanitaria. Se acordó reu-
 nir respectivamente a los Poderes Públicos contra tales
 disposiciones que entorpecen la marcha de la vida
 municipal con sus exigencias, que en muchas ocasio-
 nes han de resultar incompatibles con las posibilida-
 des de la Caja Municipal y desarrollo de los negocios
 y coadyuvar a los recursos intercalados, contra la
 ley de la Coordinación como ley inconstitucional.
 El Ayuntamiento quedó informado de los manifesta-
 rios de la Realidad.

Leyóse la comunicación de la Srta. Luisa Díaz
 Cáceres, secretaria de este Ayuntamiento en el Institu-
 to de 2ª Enseñanza de Villafraña, en la que agrade-
 ce la felicitación que se le comunicó acordada en
 la sesión anterior.

Dióse lectura al recibo expedido por el Abogado D.
 Juan Díaz Umbrova, de Badajoz, por quinientos pe-
 setos en concepto de honorarios y honorarios de abogacía,
 en defensa del Ayuntamiento, en diversos recursos
 contenciosos administrativos que detalla. Como quiera que
 no aparecen diferenciada, las cantidades que a cada
 concepto corresponden, y cada uno de ellos a pesar de
 consignaciones distintas del presupuesto y no se aplica
 tampoco, si los honorarios se extienden a más o me-
 nos tiempo de su prestación, se hace indispensable con-
 sultar al interesado sobre estos extremos para otras
 su conveniencia, sobre todo, si se tiene presente que
 el Abogado del Ayuntamiento no percibe retribución
 alguna por sus actuaciones, si no por un tanto abra-
 do anual como se ha venido haciendo con los ante-
 riores que han desempeñado el mismo cargo.

Se da lectura a una comunicacion de la Inspeccion de Sanidad provincial en la que dice que por el Sr. Subsecretario de Sanidad, Provisione con fecha 10 del corriente, le fue concedida a D. Juan Cordoba Ferrera, medico titular de esta villa, la licencia de un mes a contar de la fecha en que se le notifique el mismo contra el interesado.

Se da cuenta de haber recibido la licencia de uso de cama legal para el municipal todiano Sanchez Diaz, concedida por el Sr. Gobernador civil con fecha 12 del actual.

Se concedió el auxilio ordinario para que pueda trasladarse a Blance a Dinah Coronado Villanueva esposa de José Pareja Rodriguez, que necesita tratamientos, segun certificacion facultativa.

Se da cuenta a la Corporacion de las disposiciones dictadas sobre Coordinacion Sanitaria, Ley 11 de Julio de 1934; Reglamento de los medios de asistencia pública sanitaria de 29 de Septiembre de 1934 y Reglamento economico-administrativo de los Mancomunidades provinciales, de los Institutos provinciales de Higienic, farmaceuticos inspectores municipales, Odontologos municipales, Veterinarios inspectores municipales, Practicantes y Matronas, haciendo aplicacion en los articulos 19 y siguientes hasta el 29 y 58 del Reglamento economico-administrativo de los Mancomunidades sanitarias provinciales, sobre forma de pago de los presupuestos de los centros que les corresponden y procedimientos de control. Quedando enterada la Corporacion.

Se leyeron los datos suministrados por el Ayuntamiento al Consejo de Economia Nacional sobre los gastos repetidos que prohiben establecerse en esta localidad, encontrandolos conformes a la Corporacion.



Se acordó prohibir el paso de carros por la calle de San Juan, hasta ^{que} se termine la colocación del acerado.

Se acordó también repasar el pago de los absentistas que existen del acerado de la calle de S. Blas, con un 5 % de recargo, exigible por la vía de apremio, en vista de la negativa a hacerlo voluntariamente, no obstante el largo plazo concedido desde que se le viene reclamando el pago.

Con el voto favorable de los Sr. Jerónimo Saltera, Florentino Abayon y Fermín Hernandez, el voto contrario de Manuel Cano y Estrella Merchan, se acordó autorizar al agente ejecutivo José Otero para destituir al Auxiliar José Milán Cortés, nombrando bajo su responsabilidad exclusiva, para igual cargo al señor de esta D. Antonio Luis Pérez Páramo.

El Interventor Sr. Yuste manifiesta que dadas las circunstancias que concurren en el Auxiliar propuesto cree que debe exigirse mayor fianza, a lo que se contesta que no se precisa que el Auxiliar pericula con total o ninguna clase, que se interesa así el Recaudador ejecutivo.

El Sr. Alcalde hace constar que el problema de la recaudación tiene que resolverse con la mayor urgencia, pues de seguir en la forma que se encuentra se verá precisado a pretender la dimisión con carácter irrevocable.

Se acordó también que con carácter personal se saque a pública licitación los obras municipales, para ver si se obtiene algún beneficio para la Hacienda municipal, siempre citada, obras no se saquen a licitación dos mil pesetas.

Dióse cuenta de una circular del Banco de Crédito Local en la que detalla las condiciones en que hace préstamos a los ayuntamientos, quedando en

~~entradada la Corporación.~~

Se aprobaron los cuantos siguientes = Otra de cincuenta pesetas a Luisa Rosa, por un viaje del Sr. Bellalde a Mérida el día 12 del actual = otra de doscientos doce pesetas cincuenta céntimos, por jornales invertidos en otras en las Cajas Consistoriales los días 15 del actual = otra de noventa pesetas a Luis Crespo por sellos de correo para correspondencia del Ayuntamiento = otra de veinte y cinco pesetas, cincuenta céntimos a Juan Cruz por arriendo de la cloaca de la calle Hospital, el día 10 del actual = otra de una peseta por gastos de puros de las cantidades enviadas al Consultor de la Ayuntamiento y Caja Extramuros de Cáceres = otra de seis pesetas a Manuel Pizarro por varias vajillas de barro para agua en estas oficinas.

Se acordó aprobar en principio lo siguiente suplemento, habilitación y transformación de crédito, propuesto por la Ilustre Provincia para atender el pago de la nueva necesidad determinada por el aumento de fuerza del punto de la Guardia civil, para salvar una deficiencia observada en la consignación del Municipal de este, a quien se acreditaban 282⁰⁰ ptes de nuevo, y para formalizar la inscripción en el presupuesto actual de los 9.026, ptes 98 cts procedentes de la decisión, trimestres 1^o y 4^o de 1884, que según disposiciones legales no pueden tener disposición distinta que la que los preceptos que la crearon les terminaron para atender el acortado de la calle de S. José y para hacer posible la aplicación de la decisión del pago otros correspondientes a este año y que otra ya en poder del Ayuntamiento en parte dentro del mismo ejercicio a que corresponden.

Primero = Un suplemento de crédito de quinientos pesetas al Capítulo 1^o Artículo 10^o concepto 1^o, por



Mayor renta del alquitil de la cada-cuarta de la piedad
ant y con cargo a los recursos existentes, sin consignacion
en el presupuesto =

Segundo = otro suplemento de credito de 182 p^{os} 10 cent al Capitulo
Titulo 6^o articulo 2^o concepto 1^o, rubro del alquitil de cada, por
exceso consignacion en el presupuesto del año corriente
tambien con cargo a los recursos sin aplicacion.

Tercero = otro suplemento de 9,026 p^{os} 98 cent al Capitulo 7^o
articulo 1^o concepto 1^o, baseamiento de terrenos, insalubres
consignacion que se aumenta con los fondos proce-
dentes de los trimestros 3^o y 4^o del 10% sobre contribucio-
nes de 1874 para atender el pago serrato, que no
pueden tener distinta aplicacion por precepto legal.

Cuarta = una rehabilitacion de credito de 2,800 p^{os}
al Capitulo 11^o articulo 3^o concepto 1^o, tras p^{os} para
colocacion de baldonia en el acceso de la calle S. José
y adquisicion de material con cargo a los recursos sin
aplicacion =

Quinta = una transferencia de credito de 19,000 p^{os}
del Capitulo 7^o articulo 1^o concepto 4^o procedente de
la decima sobre contribuciones de este año, al capi-
tulo 7^o articulo 3^o concepto 2^o para alcantarillado
parimentacion etc -

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
levanta la sesion, firmando los ya existentes con
migo el Secretario que certifico - Enmendado = 7 = vob. -

Juan Garcia
11
Juan Garcia
Antonio Garcia
Juan Garcia
Ficho Gove-dale's



3

Diligencia = Por esta hoja consta que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión por falta de número suficiente de los Concejales =

Ribera del Fresno 20 de Julio de 1921

Señor Asistente,
 Sr. D. Ángel Sanja
 Concejales
 Sr. Pedro González
 Sr. Manuel Castro
 Sr. Antonio Parra
 Interventor
 Sr. Luis Gante
 Secretario
 Sr. Vicente Ferrera

Sesión del día 20 de Julio de 1921

En la villa de Ribera del Fresno a las once de la noche del veinte y tres de Julio de mil novecientos veintiún años, se reunieron en el Salón de sesiones este Ayuntamiento, los Sr. concejales al número con el fin de celebrar sesión ordinaria, triple sesión de la del día 20 y por el Sr. Presidente se declara válido el acto, dando lectura al Sr. Secretario el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la ley del voluntariado del 10 de Julio actual en orden a las condiciones exigidas a los que forman parte de los Institutos armados y policía municipal armados. Así mismo, de la orden del Ministerio de Hacienda del 16 de Junio del año actual por la que se declara que no están obligados a contribuir al sostenimiento del Patronato de formación profesional los pueblos menores de diez mil habitantes entre los que se encuentran el de Ribera interpretando el alcance del decreto de 22 de Diciembre de 1921.

También se leyó la orden del Ministerio del Trabajo del 18 del actual en la que se dispone el relevo en el cargo al Ayuntamiento de los ignotas el tipo medio de la localidad, de los familiares de Carabineros, Guardia civil.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Inspector Veterinario del 20 del actual en el que da cuenta de haber desconectado a Estanislao Nolasco Rodríguez 170 Kilos de peso de -

También se da cuenta del fisco del Patronato de formación profesional de Badajoz, en el que interesa el pago del segundo trimestre del año actual en término de quince días. El Ayuntamiento acordó acordarse a los preceptos de la orden de Hacienda citada del 16 del actual acordada dirigirse al Patronato participándole que por tener un costo inferior a diez mil. Solicitando el exento de contribuir al sostenimiento del mismo.

Se leyó la circular de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios, publicada en el Boletín Oficial del 16 del actual, sobre confección de un presupuesto que el plazo impreso es de dos meses para todos los créditos de los funcionarios sanitarios municipales, y como quiera que este Ayuntamiento no tiene deuda ninguna con los funcionarios sanitarios, se declara no haber lugar a la formación de tal presupuesto.

Dióse cuenta de que por la Secretaría había sido confeccionado el pliego de condiciones para el contrato del suministro del fluido eléctrico al objeto del estudio por la Corporación y ratificación de aquellos artículos que lo crean pertinentes.

Se acordaron las pajas de los siguientes: Misa de cincuenta pesetas a Luisa Doba por un viaje del Sr. Alcalde el día 24 de junio a (Obisprudaljo) digno a Mercedes otra de veinte cincuenta céntimos por gastos del f. e. desde Mérida a esta de un aparato para el retrete, otra de quince pesetas, sesenta céntimos a la imprenta la Repercusión, de jamon, por factura de impresos para atentos de quintos = Otra de cuatro pesetas, cincuenta céntimos a Juan Cruz Hernandez, por colocación de muros para la prohibición de paso por la calle S. José. = Otra de veinte pesetas ochenta céntimos a Luis Crespo Moreno por timbre, móviles para reintegro de documentos = Otra de veinte pesetas a Rosalia Corral por trece por ir a los baños de Blance = Otra de veinte pesetas a Dolores Carr

por Mateo por igual concepto que la anterior = otra de cuarenta y dos pesetas, veinte cinco céntimos por repuesto de maderas a la Compañía "Covadonga", del presente año = Lopez una solicitud del Sr. Santa pidiendo anticipo de una mensualidad de su sueldo por necesidad extraordinaria, se acordó concederla -

Se aprobó en los ayuntamientos de Diputación del presente trimestre del año actual, que importe un cargo de cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco pesetas con veintinueve céntimos = y una data de treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesetas, cuarenta y nueve céntimos con un rebato a favor de la Caja de diez y seis mil novecientos noventa pesetas setenta y ocho céntimos

Se nombró comisionado para la entrega de dinero en caja el día primero de Epoula, al Concejil Sr. Lasa.

Se acordó igualmente ceder el cinco por ciento del recargo de operario correspondiente al Ayuntamiento, en la vía ejecutiva a favor de los contribuyentes que serán operados, por tanto con el 15%, en atención a la situación por que atraviesan las citadas contribuyentes. =

Se acordó con el voto en contra del Sr. Cano que ingresen en el presupuesto corriente como fondos del Ayuntamiento los depósitos, constituidos por D. Vicente Lopez Martinez, D. Ferrn Barro Hidalgo, D. Manuel Hernandez Mota, y D. Narciso Rubio Santa el 11 de Abril, el 14 de igual mes, el 20 de junio, todos de 1925 respectivamente para responder de las vicarías de las obligaciones de M. de San Lorenzo, obispo que no parecen ingresados durante su mandato como Alcalde, según se hace constar en los expedientes 17-18-25 y 26 de 1924-25 y de cuyo antecedente se dio cuenta a la Corporación Municipal el 28 de Mayo



último. Adoptase el acuerdo de que los acuerdos a que obedieren y de los cuales no se tuvo noticia anterior- mente. El Ayuntamiento reserva a los interesados durante el tiempo de prescripción, el derecho a que puedan justificar el impago de los cantidades, que motivaron el depósito, en cuyo caso se les devolverían las cantidades a que se ha hecho referencia que dando definitivamente prescrito el derecho de los interesados, una vez transcurrido el plazo de referencia, comunicándose este acuerdo a los interesados para los efectos oportunos. H

Se acordó solicitar del Ministerio de Trabajo y Previsión se apruebe, y para ello no habiéndose obtenido legal convenio, la supresión de una de las plazas de médicos titulares, hoy médicos de asistencia pública domiciliaria de esta localidad en atención a las consideraciones siguientes: Población Ribera del Fresno tiene 5.600 habitantes y se le asignan tres médicos titulares de segunda categoría y en cambio, Santa Marta, de esta provincia, tiene mayor número de habitantes, y en cambio se le asignan dos médicos de segunda categoría. Que en el de población análoga a Ribera tiene también asignados dos médicos de segunda categoría. Lo mismo tiene a ocurrir en Puebla del Maestre, dándose el caso en Horrales de mayor relevancia que Ribera de tener asignados tres médicos de cuarta categoría. La población de Ribera hallase concentrada en un solo casco, La extensión territorial, Ribera del Fresno tiene una extensión en términos de 20.000 hectáreas próximamente; de ellas pertenecen a el monte forestal, las dos terceras partes. Presupueste. Se eleva el corriente a 207.665 ptos 06 ctos y de ellas se dedican a parte de personal, y a gastos de la Diputación, y a otros organismos extramunicipales 170.000 ptos. Familiares pobres. El número

de facultades señaladas en la Ley de Sanidad municipal en las épocas de mayor penuria por unos treinta y dos treinta y cinco; los cuales pueden ser otorgados en gran número por los médicos, ya que el número legal señalaba cada médico se eleva a 200. Por estas consideraciones que preceden estimo el Ayuntamiento debería solicitar la supresión de una de las plazas mencionadas con el respeto de los derechos adquiridos punto que ninguna persona se figura para médico y en cambio representa una economía de importancia para el Ayuntamiento y se halla conforme con el espíritu de las restricciones que dominan en las esferas gubernamentales. Acuerda también el Ayuntamiento presidir el informe de la Junta de Sanidad a que había estudiado la Secretaría.

Se acordó así mismo dar cuenta de la presente que existe de Comadróna dotada con el haber anual de 750 pesetas, para que se publique con el fin de proveerla y se solicite autorización para suprimirla en el caso de que no se presente nada como en el concurso último.

Se acordó proceder cuando las disponibilidades de lo permitan, la construcción del vicarado de la calle S. José, dando de cuenta del Ayuntamiento la mano de obra y el material excepto el baldosin que será de cuenta de los vecinos de dicha calle en proporción a la longitud de sus fachada, los cuales se abonaron dentro del plano que concierde al Administrador del baldosin; procediéndose en otro caso por la vía ejecutiva si hubiera lugar a ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los existentes con miyo el Secretario que certifico -



Juvel Sainz
Vicente Garcia

Juvel Sainz
Manuel Caña
Francisco Castiella
Antonio Garcia
Judas Gonzalez

Diligencia = En el dia de hoy no pudo celebrarse sesion por falta de numero de los Concejales
Ribera del Fresno 27 Julio 1898

Tres asistentes
Presidente
D. Angel Sainz
Concejales
Vicente Garcia
Manuel Caña
Francisco Castiella
Antonio Garcia
Judas Gonzalez
Interventor
D. Luis Sainz
Secretario

Sesion del dia 30 Julio 1898, supletoria de la del 27 =
En la villa de Ribera del Fresno a los once de la noche del treinta de julio de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salon de sesiones de esta Corporacion tanto los que el ayuntamiento se expresan para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Angel Sainz Pardo que declara abierto el acto, y por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.
El Sr. Castiella Merchan, que no asistio a la sesion anterior manifiesta su voto en contra para que a hora conste un acta puesto que otros efectos no puede tener, con relacion al impreso en Caja de los depositos constituidos por D. Sainz

Diputación Provincial de Badajoz

Lopez Martinez y otros

El Sr. Cano Pirarero propone a la Corporacion que se revoque el acuerdo adoptado en la sesion anterior sobre la supresion de ^{una de las plazas de} titulares ya que en caso de enfermedad o ausencia o de epidemias un titular solo no podria atender el servicio. Se le constata que ese problema de existir se plantearia tambien en los pueblos de ovalpo, condiciones al de Nubera y sus alrededores, el numero de plazas habia sido reducido a dos que es lo que se pretende, ademas los licenciosos no poseen la obligacion legal de dejar un sustituto que no se de ser precisamente de la beneficencia municipal, ademas en este asunto ha de procederse con absoluta libertad y sin pretensiones de nadie y en todo caso los elementos interesados, deberian de admitir las razones que tengan para ponerse de acuerdo en la seguridad de que habian de ser atendidos si por razones fueran convincentes Vista la discrepancia sobre la propuesta del Sr. Cano se somete a votacion la revocacion del acuerdo adoptado quedando desechada por el voto de los Srs. asistentes a excepcion de los Srs. Castilla Marchan y Cano Pirarero que votan a favor de la revocacion.

Lejose el oficio que dirige el comandante del puesto de la guardia civil de esta villa en el que insiste para la compra de los puros super del castel y se le mandan los carros de paja y se acuerda se proceda como en años anteriores.

Se cuenta asi mismo de haber aparecido en el Boletine Oficial del dia 26 de Julio n.º 145 el edicto relativo a suplemento, habilitacion y transferencia de creditos, acordados ultimamente.

Tambien en el mismo Boletine Oficial aparece el detalle de las obligaciones que tiene que abonar el

Representante a la Mancomunidad provincial Sanitaria
 distribuido conformado en todas las partidas, excepción hecha
 de la que se refiere a Comedronas que asignan 1.050 ptes
 cuando la cantidad debida sea 750 por figurar en
 este asignatura en el presupuesto vigente, el servicio de
 cada plaza de Comedrona de acuerdo con las indica-
 ciones de la misma Mancomunidad y teniéndose en cuen-
 ta el Ayuntamiento a demás de la razón anterior que una
 de las dos plazas de Comedrona se encuentra vacante, a
 cordó dirigirse a la Mancomunidad para que determi-
 ne si el aumento de sueldo ha de surtir efecto en este
 ejercicio económico o en el venidero para obrar con
 consecuencia opiniéndose desde luego a la cantidad
 fijada si el aumento de sueldo no ha de surtir efec-
 to en el presupuesto vigente y solicitando se re-
 duzca a 750 pesetas.

Se aprovechó la circunstancia de verse publicados en
 el Boletín Oficial los datos referentes a estancias sa-
 nitarias de casi todos los pueblos de la provincia para
 comparar los datos de Ribera con los de pueblos seme-
 jantes, haciendo la consecuencia que Ribera del
 Júcar satisface lo mismo que otros pueblos de mayor
 vecindario está el doble y en cambio satisface mucho
 más que los de igual población en términos generales,
 datos que corroboran el acuerdo adoptado sobre re-
 ducción de plazas en dotaciones médicas.

Dióse cuenta de la nota preparada para participar
 otras peticiones con el fin de obviar el paso obrero ob-
 teniendo subvenciones o ejecución de obra; existe el
 expediente de abstracción de aguas enviado en junio
 de junio a la Dirección General de Minas y Combustibles
 del Ministerio de Industria y Comercio; el camino vecinal a
 Polanco pendiente solo del anticipo representativo por
 parte de la Junta Diputación; un proyecto de seis es-

en los que radica, por el Ministerio de Instrucción
 Pública el cual ha de aportar el presupuesto de 24,200 p.
 aproximadamente; en el Ministerio de la Gobernación
 hallase una solicitud en la que se pide la construc-
 ción de un cuartel para la guardia civil de esta lo-
 calidad; se dispone también de un proyecto de pasaman-
 to de las calles Maías y Melchor Valdiz que ascien-
 de a 47,821 pesetas 78 ct.; pidiere reintegrarse la compra
 de un alfilerillo por un importe aproximado
 de 25 a 30,000 pesetas y así mismo la dotación de puer-
 tos yeados a los puercos melvados a los Muejones del
 río Valdeverde. La Corporación queda informada y
 acordase realizar las gestiones oportunas para conseguir
 la ejecución de alguna de estas obras.

Se aprobaron los cuantos siguientes: 11111 la novena
 y cuatro pesetas por punto invertidos en la colocación de
 la escultura del Ayuntamiento, los días 27-28-29, 72 del
 actual y otra de Visitaciones pedida a D. Manuel Baso por
 una peseta para uno de los guardias municipales.

Se puso en conocimiento de la Corporación que por
 la Inspección Farmacéutica Municipal fue examinada
 una muestra de pan de la fábrica de D. José López San-
 rder, el día 27 del actual, presentada a tal efecto por el
 Síndico de este Ayuntamiento, que según oficio de dicha
 Inspección del día 20 del actual, resultó con un exceso
 de agua de un diez con diez por ciento y en su virtud
 se acordó imponerle una multa de setenta y cinco
 pesetas, al notificarse esta se le advirtió que si
 seguidamente no hace efectiva esta, la que tiene
 en descubierto de otras setenta y cinco pesetas, se
 procederá a hacerlas efectivas por la vía ejecutiva.
 Diose lectura al decreto de 26 de julio sobre prohi-
 ción del estado de alarma por 30 días a partir del 13 de
 agosto próximo y por igual, pero también el de pro-

Reunión en las próximas sesiones.

Levóse también el orden del Ministerio de Trabajo, Previsión y Sanidad del 24 del actual, (faceto 25) aclarando el primer extremo de la ley de Coordinación Legislativa.

Levóse también el orden del Ministerio de la Gobernación sobre liquidación de cuentas enteras y las pagadas en el plazo de dos meses. Se acordó cumplir la orden en la parte que afecta al Ayuntamiento.

Se acordó repuntar inmediatamente el Ayuntamiento de Mérida al Valle para que satisfaga a este los depósitos que tiene por el camino venial.

Se acordó imprimir en la Diputación provincial el impreso de la prima que tiene constituido el recaudador D. Pedro Otero Chavarri, para responder de la gestión de la cobranza de las cédulas, personales y que asciende a quinientos pesetas por existir un descuento de 699.40 descontada la cantidad que corresponde a premio de cobranza y que se abona con los quinientos pesetas de la prima y 179.40 que cubre el interés para su impreso en la Diputación. Los anteriores datos se basan en los antecedentes facilitados por el propio recaudador.

El Sr. Interventor manifestó que la recaudación ha superado en el mes actual unas 4.000 pts aproximadamente y ello debido a las gestiones de las diversas dependencias del Ayuntamiento y si se sigue en esta forma se paralizará por completo la vida municipal. Lo que hace presente para que la Corporación adopte los medios que crea pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Sr. asistentes con cargo el Secretario que certifica = Extra líneas = una de las plenas de = v. l. =

Francisco Antonio García

Francisco Castilla
 Vicente García

Diligencia: El día 27 de agosto, día tres del actual, no pudo celebrarse la sesión ordinaria, por no reunirse número bastante de Sres. Concejales. - Certificase.

Pública del Juicio 7 de agosto de 1935

Resolución ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6 de agosto de 1935.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Angel Sainz Sarau

Preceptos

D. Francisco Castilla Merchaín

" Vicente García Jaraún de S.

" Antonio Jaraún de S.

" D. Vicente García Urreña.

Secretario e Jefe de fondos:

D. Vicente García Urreña.

En la villa de Puebla del Jumo a las diez y media de la noche se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.

Angel Sainz Sarau, el día seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Abierta la sesión, hizo lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se aprobó para el presente mes la siguiente distribución de fondos: Capitulo primero. - 17.636,26 pto. = Capitulo segundo. - 280,00 = Capitulo tercero. - 1.310,20 = Capitulo cuarto. - 3.799,15 = Id quinto. - 2.169,37 = Sexto. - 2.000 = Séptimo. - 8.675,16 Octavo. - 1.688,49 = Noveno. - 1050 = Décimo. - 500,00 = Décimo primero. - 1.000,00 = Décimo octavo. - 500,00 = Décimo noveno. - 2.000,00

En total, era el undécimo, que asciende a 2.000 pto. = 55.310,53. Con este motivo el Sr. Interventor accidental llama la atención de la Corporación, poniendo en su conocimiento que en la Caja municipal no existe cantidad alguna como ingreso o fondo ordinario del presupuesto y en cambio son numerosas e importantes las obligaciones por pagar, que hay que satisfacer y que en términos legales deberían satisfacerse. Entre otras figuras al delegado gubernativo para la vil-

púese al Ayuntamiento para un año, 1030,50 pto. = a la farmacia Vda. de
 Suarez por recibos de 1931, pteas 5.680,35 = al Ayuntamiento de Almadén por
 continúente secretario de 1933, 1934 y 1935 pteas 3.799,40. = al pto. munici-
 cipal, cuota de 1934 y 1935 pteas H. 038,84 = a la diputación por camino
 vecinal a Hinojosa = 1089,25 = a la misma por moratoria H. 500 pto. =
 La máquina del escribir se lleva utilizando más de un año (y días más de lo que
 vale el tipo y no se ha satisfecho cantidad alguna por ella etc.) etc. No es esto
 solo; cada día se vienen presentando nuevas letras, aceptadas por la alcaldía,
 sin que yo al menos tenga la menor noticia de tales letras, ni aceptaciones. En to-
 das obligaciones, según tengo entendido, hallase comprendido crédito, para lo
 que aún no están legalmente aprobadas las partidas correspondientes del presupuesto. En
 estas cosas no se concuerda con exactitud el importe de las cantidades, que hay que
 abonar a las casas suministradoras de material, y por lo tanto la relación entre
 lo presupuestado y lo gastado. =

La recaudación deficiente del Ayuntamiento de este ludo no implica cau-
 tidad alguna y no solo se observa retraso en el cobro, sino una paraliza-
 ción absoluta. Por cuenta de estos extremos, para que la Corporación los
 comprenda, si lo estima oportuno, y en su vista adopte las medidas que le pa-
 rezcan adecuadas, si es preciso acordar alguna.

El Sr. Alcalde propone que se conceda el plazo de una semana al recauda-
 dor para que durante la misma pueda dedicarse a la cobranza con toda
 actividad, ya personalmente, ya por medio de sus auxiliares y si en el
 plazo los ingresos no aumentan en la debida proporción se le desti-
 tuya, concertándose en su caso el cobro de las cantidades de los re-
 partimientos pendientes con recaudadores, que actúan en otras localidades y
 anticipan un tanto por ciento crecido de lo que haya de recaudarse. Se acuerda
 que se conceda un plazo de una semana al recaudador actual para
 que active la cobranza, sin perjuicio de que si se observa que la
 recaudación no caudala de rumbo, pueda celebrarse una sesión extraor-
 dinaria para adoptar las medidas pertinentes.

Se da cuenta de que el día tres del actual y previo dictamen del Sr.
 Inspector farmacéutico municipal, le fueron decomisados a D. José López For-
 tado mil ciento treinta y seis paños por contener un exceso de agua de
 más de un nueve y medio por ciento; de ellos, la tercera parte fue repor-

lida a los preus y el resto vendido a expensas ciertos. También en la misma
 fecha se fueron decomisadas a la Cooperativa trescientos sesenta y ocho preus,
 procediéndose en igual forma, que con la fábrica de la local-
 dad.

Viene lectura de un oficio del día 2 del actual del Sr. In-
 spector Veterinario, en el que participa haber sido decomisadas cinco
 cajas de verdinas a los Bros. Cierpo y Mancauares, por no reunir
 condiciones sanitarias para su consumo.

- 11 Se lee el escrito, que presenta Sr. Américo Jordán Caballero Carral
 por el que pide en subsidio de ejecución que el Ayuntamiento revoque
 el acuerdo por el que se le obliga a ingresar la cantidad que tiene
 pendiente de más como recaudador ejecutivo en la liquidación de
 la cuenta del ejercicio de 1938 de Sr. Rafael Cabeza de Vaca en
 atención a lo dispuesto en los art. 259 y 150 del vigente Estatuto de Recau-
 dación, en lo que se determina quince han de responder de tales dife-
 rencias.

El Ayuntamiento responde que el art. 259 establece como
 base única para la existencia de responsabilidad de personas ajenas al recau-
 dador en cuenta a los recargos cobrados de más, que así se determine
 en el fallo, que se dicte en la reclamación económica administrativa o que
 el fallo declare improcedente el débito perseguido, circunstancias que
 ni alega, ni mucho menos justifica el reclamante, ni podría justificar
 ya que no existen: pues si bien la reclamación ha sido extinguida, en
 cambio el débito no se declara improcedente, ni se releva de responsabi-
 lidad al interesado, si no que se acuerda una liquidación por cantidad
 menor, que la primeramente liquidada. Considerando así mismo que el
 art. 150 citado, en relación con el 259, establece que terceros personas ajenas
 al recaudador estarán obligados al pago de apremios improcedentes, si se
 justifica que el apremio ha sido improcedente, porque la administración
 no hubiere liquidado una caja o porque no hubiese notificado una liquida-
 ción, cualquiera el plazo voluntario de ingreso o por cualquier error de
 hecho en los recibos o por cualquier otra circunstancia que revele falta
 de celo; de las cuales ninguna existe en el caso elabado, que se limita a
 apreciaciones distintas con fundamento en la ley sobre el impuesto

de casa abierta, en cuanto a la imposición en la parte personal del apor-
tamiento. Considerando también que de una manera expresa y terminante el pá-
rrafo segundo del art. 150 citado establece que cuando se hubiere producido reclama-
ción y esta se resolviera por dando liquidación a la Hacienda por causa de un error
que la primera parte de liquidación, que es el caso discutido precisamente, el ejecutor no
tendría derecho más que a la parte proporcional de recargos; precepto, que en caso de otro
otro razonamiento, el Ayuntamiento acuerda desestimar el recurso de apo-
rtación interpuesto, manteniendo en toda su integridad el acuerdo recurrido.

Se estudia el recurso de apelación interpuesto por D. Amato Lopez Ber-
nabeu contra el acuerdo del Ayuntamiento del 23 del pasado Julio, por el que
se aprobó el ingreso en el presupuesto corriente del depósito por el prescrito para
propiedad de los intereses de Ferreracil M. L. H. no ingresado durante su manda-
to como Alcalde. Se basa el reclamante en que el acuerdo vulnera su derecho y pro-
piedad inalienable de sus intereses, sin ninguna otra alegación ni justificación.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el depósito de referencia fue constituido
para los fines expresados según cuenta del mismo cargo sobre n.º 17 de fecha 11
de abril de 1925, en este día, y sobre el mismo no se hace gestión alguna, ni
se toman resoluciones hasta el día 29 de Enero de 1931, permaneciendo todo ese
lapso de tiempo transcurrido la relación jurídica en absoluto silencio, el punto
determinador de la prescripción contra los depositantes, de acuerdo con el art.
103 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, relacionado con el 25 de la Ley
de Administración y contabilidad de la Hacienda pública. Considerando así mismo que
devuelto los depósitos al interesado en Febrero de 1931, por acuerdo del Ayunta-
miento, aludido anteriormente, de nuevo se constituye el 17 de Diciembre
de 1931, sin que el interesado haya formulado reclamación alguna contra
tal exigencia, lo cual ha quedado firme por tal circunstancia. Considerando
que el reclamante ha sido requerido numerosas veces para que justifique la
improcedencia del depósito, habiendo demostrado el mismo interesado, sin
que lo haya verificado. Considerando que el depósito en tanto no se justifi-
que la improcedencia del mismo, no puede pasar a manos del reclamante, por
estar afecto a una obligación, cuyo cumplimiento es indispensable acreditar. Con-
siderando que los fondos municipales no pueden quedar a merced de la volun-
tad de los particulares cualesquiera que estos sean; pues nadie que no esté in-
vestido de representación tiene atribuciones sobre los mismos, y a esta con-

cuando se llegara a un acuerdo, si el reclamante con una persistencia, que
 no tiene explicación justificada, persistiere en su actitud de mantener en
 el statu quo la cuestión, que hace tiempo debería estar ya resuelta.
 Considerando que hay de haber perjuicio para el reclamante con el acuerdo
 adoptado, permanece debidamente garantido pues se reconoce el derecho
 a justificar la procedencia de la devolución de la cantidad ingresada
 por un plazo no solo largo, si no realmente excesivo. En cambio, si
 se mantuviera el depósito, se perjudicarían indefinidamente los intere-
 ses municipales, al no poder disponerse del aduán, no obstante con-
 tinuar una presunción casi irrefutable de que las cantidades reclamadas
 al interesado, no fueron oportunamente ingresadas: días atrás transcurri-
 dos sin esa justificación habrían mayor alto en favor de esta presun-
 ción. Considerando, que aún en el supuesto de existir perjuicio
 para el reclamante, como en otro caso existía para los intereses municipa-
 les, y los intereses privados por muy respetables que sean no desapa-
 recen, es cierto, ante los intereses públicos; pero si que a ellos quitan
 los dichos, se acuerda desestimar el recurso de reposición inter-
 puesto y mantener en todo sus puntos el acuerdo recurrido.

Se da cuenta de que el día primero del actual, aprovechando el viaje
 que había de efectuarse para el ingreso de mozo en Caja, se fue a Ba-
 dajoz para dicturar de las dependencias oficiales obras públicas
 que las que se puedan mitigar las necesidades obreras. En la Diputa-
 ción se prometió que el Camión vecinal a Palomas se incluyera entre
 los que se elevaran a la Junta Nacional del Puro, para comenzar las
 obras en el mes de Octubre, si se aprobaba la subvención. También se
 ingresaron en el Banco de España las cantidades de los haberes de los San-
 tarios correspondientes al mes de Julio último.

Se leyeron los impresos remitidos por la Junta Nacional del Puro pa-
 ra dar cuenta al Pliego de condiciones del concurso abierto para construcción
 de edificios públicos y de las Instrucciones aclaratorias a la Ley entre el
 Puro de 25 de Junio de 1935.

Se da cuenta de la solicitud elevada al Ministerio de Fomento, Junta
 Nacional del Puro, pidiendo subvención de 43.821, 78 pts. para la pa-
 vimentación de las calles Marías y Meléndez Valdés, en atención a que

de tales obras tenemos el proyecto correspondiente.

Se acordó conceder el podero ordinario a Cipriano Fizarro Subirán, que según certificado mérito de las aguas del Razon y un correo extraordinario para la misma finalidad, a María Zucana pro Justo, se cuenta esta peseta, abonos, ambros cuando lo permita la situación de la Caja. Este último se obliga por tratarse de una mujer imposibilitada, que necesita compañía. Se notificó a la Corporación, que se había dirigido un oficio a la Caja de Penencia del prisionero, pidiendo detalles sobre el estado de las obligaciones de Juncos, M. B. A. de este Ayuntamiento, amortizadas en diciembre último: ya que a nuestros anteriores requerimientos nada se ha contestado.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de cincuenta treinta y siete pesetas, cincuenta y cinco céntimos a la Casa "Oras" por lámparas suministradas al Ayuntamiento. = Otra de casa Pina, de Villafraanca, por noventa y dos pesetas, veinticinco céntimos, figurada en letra, aceptada por el Sr. Alcalde, a que no hemos referido al principio, y cuyo detalle no se conoce. Cincuenta pesetas al Sr. Alcalde por el viaje realizado a Badajoz el día uno del actual, a que se ha hecho referencia anteriormente: doce pesetas por dos quintales de cal suministrada para la imprenta del Ayuntamiento por Gabriel Gallardo. = Setenta y cinco pesetas a Luis Posa Posa por el viaje con su automóvil a Badajoz el día uno del actual. Cuatro pesetas, cincuenta céntimos a Luis Cespo Moreno por ello mismo para el reintegro de documento. = Treinta céntimos al depositario por gastos de envío de 12,15 pts. a la sección de Pósitos al Ministerio de Agricultura. =

Se dio cuenta al Sr. Alcalde de que había destituido a los quadrales municipales Adriano Sanchez Diaz, Manuel Lopez Juntas y Antonio Fernandez Merchán, quedando informada la Corporación del hecho de la destitución. También manifestó que había destituido provisionalmente en el día de hoy a la aprobación por el Ayuntamiento al Juncos interino de Secretaría a Valeriano Alvarez y al vocal público a Antonio Sevilla. Propone al Ayuntamiento que aprobara tales destituciones.

El Sr. Secretario da cuenta del decreto de tres de abril de 1934 según su parte dispositiva, para que la Corporación supiera a qui adherirse en tales destituciones, manifestando que lo que ilegalmente acordaran

~~La destitución, sería responsable de la deuda no devengada y prohibido por el Sr. Alcaide, si la destitución se declarara fundada.~~

El Sr. Alcaide declara que los motivos de la destitución del Sr. Alcaide son: conducta deficiente por razones de punto y maltrato de obra a un hombre inútil. Con tales motivos se han por satisfechos los Sres. Concejales.

El Sr. Jacinto Balsera pregunta cuáles son los motivos de la destitución del auxiliar de Secretaría, Sr. Valeriano Alvarez y el Sr. Alcaide le contesta que la falta de competencia.

Interviene el Sr. Secretario, como jefe de los servicios administrativos y jefe inmediato del Sr. Alvarez, dice que él no ha formulado propuesta de destitución, ni ha sido consultado: tiene que proclamar su justicia que el Sr. Alvarez, si en algun tiempo pudo tener alguna deficiencia, hoy presta su servicio con toda normalidad y competencia bastante y que si llega a destituirse al Sr. Alvarez, el sustituto habrá de tener la competencia necesaria: pues no estoy dispuesto a educar novatos y además así lo exige mi dignidad de jefe y sobre todo las necesidades de los servicios, delimitando toda la responsabilidad, en otro caso.

El Sr. Alcaide, declara, que no obstante el informe del Secretario, sostiene que el Sr. Alvarez es incompetente y hace a votación la propuesta de destitución. Votan a favor de la destitución los Sres. Gualbes, Castilla y Jacinto Hernandez con el Sr. Alcaide y en contra por falta de justificación el Sr. Jacinto Balsera, teniendo se por acordada la destitución.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico. — Fecha 20 de Mayo de 1911.

Jacinto Balsera
 Francisco Castilla
 Juan Manuel
 Vicente Gancra
 Antonio Gancra
 Indio Gualbes



Sesión extraordinaria del día 8 de agosto de 1935. =

= Señores asistentes =
Alcalde Presidente:

D. Angel Luis Payón
Sres. Concejales:

D. Juan Manuel Araya
" Valente Garcia Foruander
" Juan José Castilla Sanchez
" Quinto Garcia Balera
" Manuel Gana Giano
" Pedro José de Blasquez
= Secretario =
" Valente Garcia Ureña =

En la Villa de Ribera el jueves a las diez y media de la noche del ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria previamente convocada los Sres. Concejales, que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Luis Payón.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde se ofrece al cargo de auxiliar de Secretaria, del que ha sido destituido D. Valeriano Alvarez, y opina que podría suprimirse la vacante, aumentando el número de horas de trabajo de las oficinas municipales y haciéndose cargo el personal existente de los servicios de la Alcaldía. En la oficina de los oficiales apenas se trabaja. Seria una economía para el presupuesto.

El Sr. Secretario manifestó, que las horas de trabajo de las oficinas municipales son cinco; de media a dos; las mismas, que ahora se establecen por el Estado para algunos Ministerios, en los que generalmente se trabaja de diez a dos y por consecuencia de los aumentos de sueldo experimentados por las plantillas. El número de horas no puede aumentarse a su juicio: la razón es la siguiente: que el rendimiento no depende del número de horas, sino de la intensidad con que se trabaja: muchas personas hacen más en una hora, que otras en dos: en ello influye entre otras cosas la satisfacción de verse tratados con amabilidad y consideración. Además en trabajos de oficina no hay quien lo asista durante seis horas seguidas. Habría que fraccionar el tiempo y con el fraccionamiento se pierde el tiempo, que se trata de ganar, con los trabajos de principio y fin de cada sesión. En las oficinas se trabaja con la intensidad necesaria hasta el extremo de que el trabajo en Secretaria ha sido en numerosas ocasiones excesivo, como los mismos Sres. Concejales han podido comprobar personalmente. El personal, que existe, se reduce a cuatro funcionarios, incluyendo en este

numero y extendiendo al Sr. Secretario, que tiene su misión especial en
 determinada por la ley y aplica a trabajos en las oficinas de Recaudación, es
 no solo exorbitante, si no realmente insuficiente: pudo compararse
 con pueblo de condiciones semejantes al de Ribera y desde se compara
 el número de servicios, que hoy existen a cargo de la Ayuntamiento
 con los que existían hace diez años, y el número de au-
 pleados de entonces y su sueldo, con el de ahora. En cuanto a
 estos últimos no ha habido aumento alguno. Además sin mo-
 tivo ninguno, sin obligación se ha venido desempeñando gra-
 tuitamente el cargo de Intendente, obligatorio para este Ayun-
 tamiento, ahorrándole cuatro mil pesetas anuales ¿qué mayor
 economía? Pueden suprimirse los cargos, que se quitan; pero
 yo como jefe declino toda responsabilidad de la marcha
 de los servicios, si a esto no se les dota del personal necesario.
 Todos los servicios están y han estado al día y en todas las di-
 ferencias se ha trabajado lo necesario: pues si alguna vez en algu-
 na de ellas el trabajo ha sido menos intenso, se ha visto a carta del
 esfuerzo de los restantes. El Ayuntamiento no se ha perjudicado lo más
 mínimo.

El Sr. Alcalde reconoce que en Secretaría se ha trabajado de-
 bidamente: pero sostiene que en la oficina de los oficiales no ha sido
 así: como lo ha comprobado personalmente. Hay que hacer restitu-
 ciones, lo mismo que se intenta con los médicos y si el trabajo se puede
 llevar con tres, aunque con aumento de horas, no deben ser cuatro los
 funcionarios.

Contestó el Sr. Secretario, que con la base adoptada de reducir
 personal mediante aumento de horas de trabajo, sobran de los cua-
 tro, tres: porque trabajando uno veinte horas al día, ya el rendi-
 miento de los cuatro, si solo trabajan cinco. Además no tiene compa-
 ración el caso debatido con el de los médicos. A esto señalo la asigna-
 da ley como máximo el número de trescientas familias a cada uno y
 da la circunstancia que el número actual de beneficiarios para tres Sa-
 nitarios es precisamente el de unos trescientos cuarenta. Por otra par-
 te, Ribera sostiene tres médicos, cuando pueblos de mayor veci-

dario solo continúan los y en Ribera se intentó la defusión, sin per-
 juicio la situación de ningún sanitario; y esto extremo, no se da en
 el problema planteado. Y todo, como particularmente se lo he hecho pre-
 sente al Sr. Alcalde, en cumplimiento de mi deber, y ahora lo hago a la Cor-
 poración, yo no puedo pasar como jefe de los servicios administrativos sin hacer
 expresa mi disconformidad en términos legales con el proceso seguido para
 la destitución del Sr. Alvarez. No, se ha basado el acuerdo en mi propuesta,
 obligatoria legalmente; imputo favorablemente a la competencia del Sr. Alvarez y
 en mi parte se desoye: se trata de proveer la vacante que se intentó nombrar a un
 finísimo hermano del Sr. Alcalde, fornicado cuyo grado del 4º grado, que según co-
 munitamento general, no vale escribir a máquina y el cargo que se provee este auxi-
 liar mecanográfico: la incompetencia es notoria. No puedo pasar estos extre-
 mos en silencio, para que nunca mi conducta pueda suponer conformidad. No
 puedo admitir que el cargo de auxiliar sea innecesario, cuando surge la ope-
 ración hacia el que se tenía preparado. No se puede hacer con el Ayuntamiento
 lo que se exige de los segundos, desconocedores de los trabajos, que se les confían.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el motivo de la destitución del Sr. Al-
 vares no es su incompetencia, si no la incompatibilidad que existe en-
 tre los dos; motivo de la conducta falsa del Sr. Alvarez, que el no
 puede estar en el Ayuntamiento permutando de servir: que estas mani-
 festaciones las hace en público, en privado y se las haría al propio interesado.

El Sr. Garcia Balsera propone que siendo preciso, como se deduce de las
 manifestaciones del Sr. Secretario, el cargo de auxiliar, en vez de nombrar
 a otro, debería quedar el que lo tenía desempeñando.

El Sr. Garcia Hernández dice al Sr. Garcia Balsera, que le ha
 claro y que lo que se propone sencillamente es que el Sr. Alvarez vuelva
 a su puesto.

El Sr. Alcalde mantiene el acuerdo de destitución: no acostumbra a
 rectificarse.

El Sr. Castilla Heredia hace analogas manifestaciones, afirmando
 que hecho un pronunciamiento por su parte, no lo contradice, aunque a veces
 la vida.

Se procede a votación la reposición del Sr. Alvarez y votan a favor
 los Sres. Garcia Balsera, Garcia Hernandez, Morán y Bana: en contra los Sres.

Castillo Merced y Juncos, Blasquez con el Sr. Alcalde Presidente. Su
da aprobada la repromisión.

El Sr. Alcalde visto el resultado de la votación declara que
él no puede permanecer un minuto más en la Alcaldía con Dros.
Concepción, que modifican su parecer ante personas de fuera y
después de llevarle al Corral del precipicio, se abandona. Él obra
siempre con arreglo a su criterio y no admite contentos de demeritos ge-
nos, que sin éxito en otras entidades, tratan de llevar al Ayun-
tamiento por caminos de fracaso. Se han hecho muchísimos, el
de recaudador entre otros, contra el sentir de la Corporación y a pesar
de las constantes advertencias de la Alcaldía y de la Secretaría, lle-
van un año con personas incapacitadas y lo resultado está
Acuerdo; que la Caja municipal está sin una pinta y lo corrupti-
so sin culcar son elevados. En el Ayuntamiento nadie debe
intervenir, que no forme parte de él. Presenta la dimisión con ca-
racter vertical y si no se le admite, la elevará al Excmo. Sr. Go-
bernador. Él presenta la dimisión, porque eso es su parecer, y además
porque surge que tratan de enviar sus cuentas manuscritas al Gobier-
no civil para festinar la destitución suya. Se facilita el camino: ya tie-
nen libre la Alcaldía. Quedará como Concejales y si también se dicen que
no forme parte de la Corporación, dejará de serlo: pero él siempre obrará con
independencia y con arreglo a su criterio, sin intervenciones ajenas. Manifiesta
que él no volverá más a la Alcaldía.

El Sr. Mosen le contesta que no debe hacerse así: que en otras oc-
siones en que él también ha intervenido, se han ratificado acuerdos: que ad-
mita al Sr. Alvarez; y si, después no es preciso, fonde destituirsele. La dimi-
sión no se le admite de ninguna manera. Se indica la conveniencia de que
reflexione y no adopte medida alguna en este momento, sin duda alguna, de
exhibición.

Se replica el Sr. Alcalde, que él está muy tranquilo y que nada ni
nadie le harán modificar su decisión.

Ante la dimisión presentada no se forma acuerdo; el Sr. Lario R-
como se retira de su escano, para ausentarse y el Sr. Presidente
se retira de la Presidencia, sin que sea ocupada por nadie.



El Sr. Castilla ejerciendo haberes de sus abuelos de las autoridades que detienen a un pobre porque roba una insignificancia y de su libre a quien roba al pueblo entero. Pide que se hagan constar en esta sus manifestaciones y se le requiera que presente escritas sus manifestaciones para poder reflejarlas literalmente. Si se estima con pertinencia, que hasta la fecha de hoy se haya presentado. dia siguiente al actual mes de agosto.

Se levantaron los Sres. Concejales y termino la sesion a las doce de la noche, firmando los Sres. Concejales, como el secretario, que certifica.

Sain
Consejo
de

Juan Monrri

Antonio Garcia

Juan Araya

Señor Garcia

Manuel Pina

Francisco Castilla

Dijeron = Para hacer constar que el dia 11 de agosto del actual el Sr. Alcalde Presidente se retiro de la alcaldia de una manera definitiva entregando insignias, llaves y expedientes que obraban bajo su poder; haciendo se cargo de todo el Sr. Primeros Teniente de Alcalde en funciones, Sr. Juan Monrri Araya, elevando los antecedentes al Sr. Gobernador Civil para que resuelva en definitiva dado el caracter gubernativo del Ayuntamiento. El dia diez no pudo celebrarse sesion por falta de numero de asistentes. El dia trece, fecha en que debia celebrarse con arreglo a lo acordado, sesion supletoria, no se celebró esta por haberse decretado por la alcaldia en primer lugar, el aplazamiento de las sesiones, hasta nueva

convocatoria en su caso, devida a haberse eludido el Gobierno civil los auto cedidos de la situación de la Alcaldía Presidencial. El día diecisiete volvió a publicarse un nuevo edicto, suspendiendo indefinidamente las sesiones por subsistir los rasgos expresados y otros graves de dominio público. El día veintidós, se publicó nuevo edicto comunicando que las sesiones se celebrarían los días que normalmente se reúnan celebrando y en la hora acostumbrada. El día veintidós no pudo celebrarse sesión por falta de los Concejales existentes.

Ribera del Fresno 27 agosto 1915.

Los asistentes Sesión ordinaria en segunda convocatoria
 Presidente del día 27 de agosto de 1915

D. Juan Monni Oraya

Concejales

D. Angel Sanjurjo

D. Francisco Castilla

D. Antonio Garcia Balboa

D. Vicente Garcia Herrera

D. Pedro Fernandez Alvarado

Mamuel Casar

Secretario

D. Vicente J.ª Mena

En la villa de Ribera del Fresno a los diez días de la noche del veintidós de agosto de mil novecientos veintidós y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de esta Ayuntamiento, los S. que el margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en forma ordinaria en segunda convocatoria.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior que fué aprobada con el voto en contra del Sr. Sanjurjo, quien manifestó que en el acta no se reflejan literalmente las expresiones que él pronunció. El Sr. Secretario le invitó a que manifieste los conceptos que faltan o los que están mal reflejados, después de advertirle que él no está delegado, no existiendo representación especial, fo



citándole los medios precisos para ello; ya que a lo único que tiene obligación es de ^{redactar el acta con} los acuerdos que se adopten, los fundamentos de los votos de las minorías, los votaciones que se verifiquen, y si fueran nominados los nombres de los concejales, con determinación del sentido en que omitan su voto, y cuando incidentes ocurrieran y fueran dignos de consignarse, y el Sr. Lario no tiene constancia ni deseo de que constaran literalmente sus expresiones, pues si así lo hubiera hecho, se le hubiera invitado igualmente que al Sr. Castilla para que presentara sus manifestaciones por escrito. El Sr. Lario manifiesta que cito nombres sin que él que a darlos ahora, apartar de requerir para ellos y en cuanto a las expresiones que faltan se van leyendo uno por uno los conceptos del acta consignados con posterioridad, al conocimiento del resultado de la votación habida en la sesión correspondiente y que son a los que el Sr. Lario únicamente se refiere. Manifiesta esta que los conceptos reflejados son exactos y que lo que no se hace constar en el acta es que dijo que los concejales que se habían revoltado eran unos maricones y cobardes. El Sr. Presidente manifiesta que todas palabras no se pronunciaron y en el mismo sentido se manifestaron los Sr. Concejales al no hacer objeción de ningún modo, excepto el Sr. González Plasencia que reconoce que el acta está redactada tal como ocurrió en la sesión. El Sr. Lario, al que en ocasiones acompaña el Sr. Castilla Merchan e invitado al Sr. González Plasencia que hallan a un tiempo, recrimina a los concejales que se revoltaron en la sesión última con frases duras invitándoles el Sr. Presidente a que cesaran en sus intervenciones por haberse ultimado ya ese asunto sin conseguir sus deseos. El Sr. Lario continúa hablando y protesta de que el público no pase a

interior del salon. y se halla de estas en comunicacion por la puerta de entrada al salon de sesiones. Dize tambien que si ha tratado de nombrar al primo hermano suyo he sido por indicaciones del Sr. Parin del sera y a continuacion hallan simultaneamente los Srs. Sainz, Castilla, Gourdas Basque y Parin Ballera, irrepandose mutuamente, de un lado los tres primeros y de otro el restante.

En vista de esta actitud el Sr. Presidente levanta la sesion a las diez y veinticinco minutos, firmando los Srs. asistentes con el Sr. Secretario que entiendo entre otras "redactor de esta con" vale

Sainz
Castilla
Hidalgo

Manuel Parin

Antonio Garcia Francisco Castilla

Vicente Garcia

Juan Moreno

Silencio - Para hacer constar que en el dia de hoy no se celebró sesion por no asistir ninguno de los señores de la villa el 1 de agosto 1935

Los asistentes Sesion ordinaria del dia 1 de Septiembre de 1935

Presidente

En la villa de Badajoz del pueblo a las diez de la

noche del mes de Septiembre de mil novecientos treinta

Concejales

se reunieron en el salon de sesiones de esta

de Antonio de Badajoz Ayuntamiento los Srs. Concejales comparecidos el Sr.

Vicente Garcia Hernandez para celebrar sesion ordinaria en representacion

de Manuel Cana Duran = convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Moreno

Interventor

= Araya, primer Teniente de Alcalde, en funciones de

de Luis Sancho Blanes = presidente.

Secretario

Abierta la sesion, diose lectura al acta de la anterior

de Urena = tener que fue aprobada por unanimidad

El Sr. Garcia Baltara quien se hizo constar en el acta aprobada las manifestaciones que le hizo el Sr. Lainez en orden a la colocacion de su primo hermano, en el cargo de Auxiliar de Secretaria, y otras determinadas participaciones en el trabajo del mismo, se le dice que como tales manifestaciones no se hicieron en la sesion ultima, no pueden figurar en el acta correspondiente, el Sr. Garcia Baltara hace las manifestaciones aludidas, para que si no pueden constar en el acta referida, se haga constar en el acta de la sesion presente. Con animo de respetar exactamente las manifestaciones del Sr. Garcia Baltara se le invita por la Secretaria para que presentara nota escrita de las manifestaciones que hacia de palabra, quedando en recibida.

La continuacion se cometi a ratificacion del acuerdo de la sesion extraordinaria ultima sobre reposicion en su cargo de Auxiliar de Secretaria a D. Valeriano Alvarez, quedando por unanimidad ratificado el acuerdo de la misma.

Dióse lectura a un oficio de la Junta Provincial de Reforma Agraria, de fecha 8 de agosto ultimo en el que notifica la aprobacion del Censo de Campesinos de esta localidad.

Dióse cuenta tambien de una comunicacion de la Junta Diputacion Provincial de fecha 6 de agosto participando la aprobacion de el Padron de Cédulas para mil novecientos treinta y cinco.

Dióse lectura de un oficio de la Jefatura de Agua de la Seleccion de los Servicios Hidraulicos del Excmo. Sr. D. D. de fecha 8 de agosto en el que se comunica que el expediente de todo por este Ayuntamiento el Ministerio de Fomento y Comercio en solicitud de auxilio del Estado para realizar las obras de abastecimiento de aguas potables para el abastecimiento de la poblacion como

no se ha recibido en la mencionada Jefatura y hay que dar por supuesto que el expediente a que nos referimos se encuentra paralizado por consecuencia de haber quedado en traspunto los servicios de obras públicas y que la jefatura se dirige con igual jefa a la Dirección General de Obras Hidráulicas, tras hablando nuestro oficio y rogando se dicte las disposiciones pertinentes para que dicho expediente venga a esta Delegación para su oportuna tramitación, y que no ofendan perjuicio los intereses del vecindario.

Dióse cuenta de los convenios convocados con arreglo a la ley del 15 de junio de 1888, contra el paro por voto por los Ministerios de Obras Públicas - Industria y Comercio - Trabajo, Sanidad y Previsión - Agricultura y Dirección General de Agricultura, Dirección General de Ganadería y Producción Pecuarias. En relación con este asunto, dióse lectura a las cartas circulares del Sr. Joaquín Boniche Lloch, abogado, Plaza 29 Madrid, y Federación de Propietarios de Huertas, Abada 47, ofreciendo la confección de proyectos y dirección facultativa de obras por lo que se refiere, los primeros al abastecimiento de aguas, el igual que los segundos. La Corporación amada puse en contacto con los Sr. Boniche y los Sr. Lloch para ver si podían ligarse a un convenio que favoreciera los intereses del vecindario dentro de las posibilidades legales.

Dióse lectura al Decreto del 1.º de agosto pasado publicado en la Gaceta del 3 por el que se dispone que todos los Ayuntamientos sin distinción de Cuota de población, están obligados a contribuir al sostenimiento de las Escuelas Comunes de Trabajo en la proporción mínima de 20 céntimos de peseta por año y habitante, disponiendo cuantas disposiciones se oportunan a lo ordenado.

Dióse lectura a la solicitud de fecha 3 de agosto presentada por el Sr. Gerardo Simón y el Sr. López.

pidiendo el anticipo de una manutención para atender
 a la situación económica muy precaria. Propuso el
 interventor que estando sin culas obligaciones por esas
 no hay posibilidad, legal, de momento de atender a la
 solicitud, sin perjuicio de que pueda concederse como
 do haya disponibilidades en caja para cubrir la atenuación.
 Se acordó conceder el anticipo en la forma propuesta
 por el interventor.

Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción
 Pública Mobiliario escolar para las Escuelas Nacio-
 nales de esta localidad en atención a que están in-
 suficientemente dotadas, no obstante haber invertido
 el Ayuntamiento en 1921 unas cuantas mil pesetas
 aproximadamente, en atención a que en el pre-
 supuesto personal del Estado existe un servicio de
 suministro a la Escuela Nacional de material es-
 colar, por cuenta del Estado. El mobiliario que ha
 solicitarse es el siguiente: Cuatro sillones, cuatro es-
 peros de un radio de 25 a 30 centímetros; seis colec-
 ciones de mapas en las que figuren por cada una,
 Mapa Mundial - Iberico - Asiático - Africano - Europeo -
 Americano, Oceanico - Seis vitrinas de cada una
 de estas clases, sistema métrico decimal, y geometría
 plana y del espacio, física y química. Veinte sillas
 ripersonales y ocho mesas planas de cinco plazas =

Se acuerda con la comunicación del 16 de agosto
 procedente de la Mancomunidad Sanabria Provin-
 cial sobre determinación del tipo medio de la igua-
 la media de esta localidad y manifiesto número de
 familias del personal de la guardia civil, se acor-
 dó fijar en veinte pesetas el tipo medio de las iguales
 en vista el número de familias, del Puerto de la Guar-
 dia civil que comprende la demarcación de Ribe-
 ra y de Puebla del Pinar, teniendo la primera localidad

5,682 habitantes de derecho en la última rectificación del Censo y la segunda 925 habitantes en igual fecha.

Diose lectura a la comunicación de la mencionada Mancomunidad de fecha 16 de agosto en la que interesa el exacto cumplimiento desde 1º de julio de la ley de Coordinación Sanitaria, Reglamento en materia de dotaciones del personal sanitario comisionando a los que quedan incumplidos este deber con la disposiciones que se hallan en el artículo 6º del Reglamento administrativo.

Se leyeron a continuación cartas de Antonio Pirri Martiner, fábrica de mosaicos de Villafraanca de los Barros de 20 de agosto, y 27 del mismo mes en las que halla de haber puesto en circulación dos puros contra el Ayuntamiento correspondiente a los terminos de Maldonado hechos el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que uno de ellos es perdido por segunda vez por devolución realizada, y que tanto el primitivo como el perdido con vencimiento al día 4 del actual están aceptados por la Alcaldía, sin estar autorizados con el sello del Ayuntamiento.

El Sr. Interventor manifestó que en la sesión del 2 de julio advertió ya a la Corporación que no existía crédito en presupuesto para otras atenciones, y que la aceptación de letras no era forma procedente para el pago de los créditos.

Se da cuenta de las siguientes facturas relacionadas con los obras realizadas en la pavimentación del Ayuntamiento, en la escuela y en retrete del Ayuntamiento y así mismo de otra adquisición de efectos para la banda de música - Hoja de 7.º enser por liquita de alombra 21.95 (retrete) - Francisco Lario Jover, 161.50 por telajo de carpintería para el retrete - D. José III.º Ruiz Jimenez 26.25 por yeso y cemento para la escuela; del mismo, 27.25 por yeso y cemento para el piso de Maldonado; 60.98 -



por materiales para el retrato. Taller de Herreria de Pedro
Rodríguez 195,45 por Trabajo de Herreria para la obra del
retrato. Pablo Picóni, de Zarzopona 24 p^{tas} por cañas, y 24
patillas de clarivata. Respecto de tales cuentas inferimos
la intervención que no existe crédito en el presupuesto de
gastos para ellas y que se sigan expediente de suplemento
de crédito que no está aprobado definitivamente, ni au-
torizado por las dependencias superiores, sin consignación
presupuestaria no puede reconocerse ni liquidarse obliga-
ción alguna, y en cuanto al material de misivas, que en el
presupuesto no existe consignación más que para subvencio-
nes a las banderías que asistan a actos públicos por ins-
tancia del Ayuntamiento, y en cuanto alguna de las cuantías
que sobre pasan la cantidad consignada en el
presupuesto a que se refiere. El Ayuntamiento acuerda
reconocer y pagar todo lo que realmente se halla invertido
en obras de la Corporación, debiéndose practicar al efecto los
debidos que sean precisos para la habilitación de cre-
ditos considerando ampliada la suma del presupues-
to de las obras en la cantidad precisa para cubrir los
gastos recibidos.

A continuación pasan aprobados los siguientes
suplementos con la nota de la intervención de que delan-
te se observa las preferencias locales y con refe-
rencia a este informe. S. J. de 1111 - P. de 1111 46 25 por
efecto de su abstracción de hierros y maderas, suministradas
para ardores y fiscalización de la leche destinada al
consumo público. = Taller de Herreria de Pedro Rodri-
guez, por arropo de la noria de la fuente de la Puerta, diez
pesetas = el mismo por arropo de la noria del pilón 195 =
el mismo por una cantonera para un sabel de un guar-
dia municipal 2,50 = 75 pesetas importe de los socorros de
lactancia correspondientes al mes de julio 195 = 62,50 a la
Compañía de Seguros de accidentes de trabajo "L. Obella" por

prima del periodo que empieza el 26 de julio 1925 =

Dióse lectura de la carta de D. Pascual Bonal, de Mérida, de fecha 23 de agosto último, participando que se continuaba de haberle sido devuelta la letra de 26,50, importe de un suministro hecho para el retrete del Ayuntamiento, que cargaba en la cuenta 3,50 ptas más por los gastos de devolución.

Dióse lectura también a una carta del 20 de agosto de Teodoro Ortiz, administrador de la imprenta para el Ayuntamiento público, lamentándose también de que el Ayuntamiento hubiera devuelto impagado un giro correspondiente al suministro de julio último, cargando 9²⁰ ptas un concepto de gastos originados por la devolución.

Dióse (lectura) cuenta de que en la fecha 27 de agosto último, se atendió a la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, por el préstamo concedido a los pagueros agricultores, sin incluir los intereses que cobra por el cómputo anual, 17,495 ptas 90 cts, al propio tiempo dióse lectura a una solicitud de depósitos prestarios que tienen trigo y se hallan dispuestos a depositarlo, en la que pide se dijese sin efecto los procedimientos ejecutivos y se le conceda un plazo prudencial para que los cantidades de trigo depositadas puedan ser una por cada, rogando se eleve la solicitud a la Caja Extremeña de Previsión Social, para que haga efectivo el importe del préstamo mediante la venta del depósito del trigo o se acuerde un plazo prudencial para la liquidación de los préstamos de referencia.

Dióse lectura asimismo, de la carta de la Caja Extremeña de Previsión Social, del 24 del presente agosto en la que interesa se active el pago de la cantidad que resta del préstamo vencido, para evitar que el Ayuntamiento se vea incluido en el procedimiento contra la garantía que se anuncia pero (que) en cuanto pase el día 31 del mencionado mes, operar del

debido aprecio que se hace de los esfuerzos que el Ayuntamiento viene realizando. Se acordó retirar el depósito de todo el trigo que se tiene ofrecido por los prestarios y una vez que se encuentre todo el trigo depositado, dar cuenta a la Caja Extra para el depósito constituido, del ofrecimiento que se haga a la Junta Comunal de este trigo para que se le conceda preferencia legal, de acuerdo con lo que se tiene comunicado por el Gobierno civil.

Dióse cuenta de haberse puesto al cobro la última del paro cbrro del presente trimestre del año actual que asciende a 2.919,26 ptos y en mismo la participación que corresponde al Ayuntamiento en la Patente de Automóviles por el primer trimestre, que se eleva a 1.189,96 ptos líquidas.

También se dió cuenta de la comunicación recibida de la Caja Extremeña de Previsión Social por la que se contesta a anteriores requerimientos hechos por este Municipio en orden a los puntos procedentes de la amortización de obligaciones de f. c. M. L. O. ocurrida el 14 de Setiembre último con el fin de que los puntos disponibles se aplicaran en adquisición de valores del Crédito Local interprovincial al 6% como se había hecho con los amortizados el año anterior, y más tarde ante la necesidad de atender a la aportación de 24.000 ptos a que se eleva la cantidad del Ayuntamiento para la construcción de puentes escolares, se indicó a la Caja que si no había invertido los puntos en la adquisición de los valores, se tendrían a disposición del Ayuntamiento por haberse destinado a la construcción de puentes escolares. La Caja considerando que los valores del Ayuntamiento pignorados para responder del préstamo a los señores agricultores de donde se cubre la cantidad amortizada no era bastante garantía, retuvo con este carácter los puntos procedentes de la amortización, y hoy, de haber ya a los ingresos realizados por cuenta del préstamo hay suficiente garantía para responder del resto con los



valores de p.e. sin amortizar, en la virtud comunicada
 la Caja que se manifiesta la decisión sobre el empleo que
 ha de darse al líquido de la citada amortización para
 una vez comunicado al Instituto Nacional de Previsión
 obrar en consecuencia. El Ayuntamiento dijo para
 estudio la aplicación que ha de darse a la cantidad
 indicada para proceder con pleno conocimiento de
 causa y en la forma más conveniente para los inte-
 reses municipales.

Dióse lectura a los defectos existentes en certi-
 ficados por consumo de vino y carnes y de pesas, medidas
 según relación presentada por el encargado de la co-
 muna Juan García Corra, acordándose pasar a la
 ejecutiva.

Dióse cuenta de haber sido decomitados el día 21
 de agosto último 437 pasos por estar faltos de peso
 procediéndose a su distribución entre los pobres
 de la localidad, con relación publicada en la Ins-
 pección municipal, correspondiente a la Cooperativa
 de S. José de Villafraanca de los Barros.

Dióse cuenta de la sentencia del Tribunal
 Supremo recaída en recurso contencioso-admini-
 istrativo promovido por exconcejales de Abadengo
 a quienes el Ayuntamiento declaró responsables sub-
 sidarios del alcance del agente en Badajoz, D. Mi-
 guel García Montero. La sentencia del día 3 de julio del
 24 aparece en la Gaceta del 25 de agosto del 25; en ella
 se falla que no existe responsabilidad subsidiaria
 para los Concejales que le nombraron agente del
 Ayuntamiento sin fianza, por no exigirse por las
 disposiciones legales tal garantía. Se hace referencia
 de este fallo por haber sido también agente de este
 Ayuntamiento el Sr. García Montero, haber suprido
 un alcance de 4,107,36 pts para que sirva de

antecedente en su día

Existe cuenta del fallo del Tribunal Económico Administrativo de fecha 19 de junio, comunicado con fecha 29 de agosto por el que se tiene por desistido a favoro de Juan Parra de la reclamación interpuesta contra el repartimiento de 1944.

Se acordó celebrar las sesiones del Ayuntamiento en los días acordados a las nueve de la noche.

Se dio cuenta de las disposiciones firmadas publicadas en la Gaceta de Madrid. Decreto 1.º de agosto de 1935, faja 2.ª sobre préstamos que puedan concertar los Ayuntamientos con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras para atender al paro obrero. Decreto de 29 de agosto de 1935 (faja 31) sobre establecimiento de una decima sobre la contribución territorial e industrial para atender al paro involuntario y replanteando cuanto a la administración de la, decimas se refiere y modificando la constitución de la Comisión administradora, y préstamos que puedan contraerse con garantía de la decima. Decreto del 29 agosto 1935 (faja 31) sobre requisitos de los obreros extranjeros, para poder trabajar en España. Decreto del 8 de agosto de 1935 (faja 10), y del 29 de agosto (faja 30) sobre preceptos complementarios de los reglamentos de Coordinación Sanitaria. Orden 20 agosto (faja 1.º Septiembre) sobre toma de posesión de los medios de asistencia pública domiciliaria. Ley de reforma de la Reforma Agraria de 1.º agosto 1935 (faja del 10) Reglamento de 8 de agosto de 1935 (faja del 14). Orden de Agricultura sobre circulación de carnes procedentes de toros de lidia del 10 de agosto (faja del 14). Conexión de préstamos a los agricultores con depósito de trigo. Decreto 19 de agosto (faja del 20). Jurando Nieto del trabajo rural. Texto refundido de la legislación de los mismos 29 de agosto 1935 (faja 1.º Septiembre)

La propuesta del Sr. García Balera, se acordó
 mostrar un mapa que haga el recuento de los
 baldosines inventados últimamente en el Ayuntamiento
 y que los baldosines que están en el predio del Sr. García
 sean trasladados a la plaza vieja, por no existir razón
 alguna para que tales baldosines destinados a la calle
 S. José figuren en el sitio que se encuentran.
 El Sr. García Balera no ha traído el escrito a que se
 refiere el párrafo tercero del presente acta
 Entre paréntesis = lectura, que, = no vale
 por habiendo más asunto de que tratar, se da por
 terminado el acto firmando los Sr. concurren con
 unigo el secretario que certifica =

M. M. M. M.

Vicente García Antonio García

Manuel García

Fidelo González

José Luis

Diligencia = Para hacer constar que en esta fecha
 no se celebró sesión por no asistir ningún miembro
 de la Corporación

Nierva del jueves 7 de Septiembre 1915

Diligencia = Para hacer constar que en el día de hoy diez
 de Septiembre, no se ha celebrado sesión por no asis-
 tir ningún miembro de la Corporación

Nierva del jueves 10 de Septiembre 1915



Diligencia = Para hacer constar que en el día de hoy no se ha celebrado sesión por no asistir ninguno de los miembros de la Corporación = Ribera del Fresno 11 de Septiembre de 1935



Los asistentes
Presidente
& Juan Morera
Concejales
D. Antonio f.º Bellera
Vicente f.º Hernandez
Manuel Carr
Angel Ferrn
Francisco Castilla
J.º Pedro González Alayon
Interventor
& Luis Santa Olmedo
Secretaria
& Vicente f.º Macías

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 11 de Septiembre 1935
En la villa de Ribera del Fresno a las once de la noche del día once de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el saln del Ayuntamiento los Ex.ºs que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria; y siendo la hora señalada, por el Ex.º Presidente se declaró abierto el acto.
A continuación dióse lectura el acta de la sesión anterior con asistencia desde un principio de los Ex.ºs J.º Pedro González Alayon, María Dolores, María Hernandez, Carr entrando en el saln a poco de comenzada la lectura el Ex.º González Alayon y estando ya más de mediada, los Ex.ºs Castilla y Ferrn. Terminada la lectura ningún Ex.º Concejil formuló observación ni voto en contra.
Dióse cuenta del movimiento habido desde el seis de Agosto último en cuanto a personal de la Guardia municipal y voz pública; fueron destituidos el día 6 Manuel Lopez Fuentes, Antonio Hernandez Merchan y Adriano Sanchez Diaz, guardias municipales, y voz pública veterina Antonio Secula Hurtado. El día nueve, Adriano Merino Posa, cabo de la Guardia municipal, y José Joaquin Alva Rodriguez que había sido designado guardia municipal el día ocho; y Antonio Lopez Gonzalez, guardia municipal, el día veintidós. No han practicado los siguientes nombramientos = El día ocho de Agosto Manuel Blanco Araya, guardia municipal; el día diez de Agosto, Adriano Sanchez Diaz, y el día veintinueve del mismo mes Miguel Blanco. Del

gado, guardias municipales, y el día diez de agosto a
 Cecilio García Carriona, para uso pública, informó. El
 Sr. Lanza manifestó que como los suscritos y desti-
 tuídos, se vienen sucediendo con tanta rapidez y varie-
 dad, sería muy no conseguir en esta parte, en aten-
 ción a la poca estabilidad. Le consultó el Sr. Presidente
 que la ley exige esta comunicación a la Corporación
 para su conocimiento en unos casos, y aprobación
 en otros.

A continuación se leyó una solicitud del Consejo
 de García Balera dirigida a la Excmo. Diputación, en
 la que pide se modifique su clasificación en el Pa-
 drón de Cédulas Personales, pasando de la tarifa re-
 pondida clase 12 a la clase 18 de la misma tarifa
 por figurar con 17 ptos 30 cts de contribución ex-
 traordinaria, y poseer la casa que ocupa con cinco
 puntos de producto neto. El Sr. Lanza manifestó
 que debe informarse tal solicitud desfavorablemente
 porque el Sr. García Balera posee un carrero tra-
 do por calaveras mayores destinado al servicio públi-
 co de transportes de mercancía y ya que no posee
 la matrícula correspondiente, dependiendo de la He-
 rrida Pública, debe evitarse que se varíe la cla-
 sificación solicitada por improcedente. El Ayuntamiento,
 con el voto en contra del Sr. Lanza, a
 cuerda - informó favorablemente la solicitud -
 como no existen datos oficiales que oponer a la
 solicitud. Durante la discusión habló el interesado -

Se cuenta de un oficio del Consejo Nacional
 de Jueces de Minas, distrito de Ciudad Real, de
 fecha 14 del actual en el que se participa que pro-
 bablemente uno de los días de la semana actual llegará
 a esta localidad el Jefe de Oficina Fernando
 Gólez, con objeto de practicar sobre el terreno el



estudio para comprender el expediente de abastecimiento de aguas riego por esta Corporación Municipal, rogando a la prestan los auxilios que sea para la mayor eficacia y rapidez de su cometido.

Dicte cuenta de que con fecha dos de Septiembre actual se recibió una carta del agente en Badajoz Sr. Valera Propera en la que manifiesta con relación a los 500 pesos que tiene anticipados al abogado apor la Srta. Cruzana que no puede decir en el día de hoy el Sr. Cruzana lo que ha pagado en cada término contencioso en que interviene porque depende de las diligencias que se van practicando. Como quiera que se tiene pendiente desde primero de Julio la justificación de los 500 pesos anticipados al Sr. Cruzana, sin que se haya obtenido aun, se acordó requerir de nuevo al Sr. Valera Propera para que explique los pagos habidos en los términos contenciosos administrativos ya que se trata de recursos gratuitos.

No fue admitida la dimisión presentada por el Sr. Santa Olmedo, de su cargo interino de Intendente.

Dicte cuenta de que durante el plazo de exposición al público de los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de créditos, aprobados en principio en sesiones del dos de Julio y dieciséis del mismo mes, no se han presentado reclamaciones, y prometido a los expedientes a discusión y votación en segunda convocatoria se adoptaron los siguientes acuerdos: Se aprobó por unanimidad de los señores Concejales asistentes un suplemento de crédito de cuatro mil pesetas al capítulo once, artículo primero, concepto único, con cargo a los recursos existentes y su aplicación.

Se aprobó igualmente por unanimidad un suple-

monto de creydo de quinientos pesos el capitulo prime-
 ro articulo decimo, concepto primero, con cargo a los resul-
 tos existentes y sin aplicacion en el presupuesto, por ma-
 yor renta del ornato de la fuerza civil, por otras re-
 tiradas para su ampliacion. - Otro suplemento de tres
 cientos ochenta y dos pesos cincuenta centimos con
 igual cargo, el capitulo sexto, articulo segundo, con-
 cepto primero, por herencia consignacion en presen-
 te del sueldo del Teniente Alcalde. - Otro suplemen-
 to de dieciséis mil doscientos quince pesos, treinta y
 cinco centimos el capitulo septimo, articulo septimo
 concepto primero, saneamiento de terrenos insu-
 bras, con los fondos procedentes de la decima, o-
 brados en caja el 31 de Diciembre ultimo (1,188 p-
 45 cts) y las cantidades percibidas en el mes de
 abril por los trimestres 2º y 4º de 1904 = una
 habilitacion de credito de dieciséis mil quinientos pes-
 tos el capitulo once, articulo tercero, concepto
 primero (mas publicas) para colocacion de
 baldosin en el acceso de la calle de S. José y
 adquisicion de material con cargo a los resulto
 sin aplicacion.

Fue rechazada una transferencia de credito
 de tres mil pesos del capitulo 1º concepto 1º
 articulo 1º procedente de la decima, toda con
 tribuciones de este año, el capitulo 3º articulo 7º
 concepto 2º, encabezado parimundancia, etc.
 Votaron contra la misma los Sr. Pavia Her-
 nandez, Cava, Pavia Salera, Jourdhe y
 Mouri, a favor los Sr. Pavia y Castilla. Se
 raron de rechazar la transferencia obede-
 ciendo al fin que se ha recibido de la Division de
 obras subterranas de Ciudad Real a que
 hemos hecho referencia y haber de ser por lo



tanto para las Contadatas que se tratan de transferir para el Tesoro o que están destinadas, y creer que no solo por la proximidad de ejecutar los trabajos, si no porque en el alumbramiento de aguas han de tener ocupación mayor número de obreros.

Se tiene cuenta de que existían disponibilidades en el Pósito municipal por un importe de trescientas sesenta y cuatro pesetas, cincuenta y tres céntimos; sin que se haya presentado solicitud de préstamo para las mismas.

Manifiesta la Presidencia que el día cinco del actual se dirige una escrito a la Jecación de Ingenieros de Minas, Alcala, 47, Ciudad y a D. Joaquín Henrich Bloch - Puya, 39, Madrid; interesando el fastidio de las obras de abastecimiento de aguas, por alumbramiento, dentro de las posibilidades legales y sin compromiso alguno por parte del Ayuntamiento hasta la aceptación libre de los trabajos realizados. - Hasta la fecha no se ha recibido contestación.

Al mismo se ha elevado solicitud al Ministerio de Instrucción Pública, pidiendo para las escuelas nacionales el municipal, de que se trató en la sesión anterior.

Se acordó elevar consulta al Ministerio de Trabajo, Seguridad e Higiene sobre la forma en que se ha de atender al pago de los sueldos del Inspector Veterinario de esta localidad; ya que Ribera del Fresno constituye un solo partido veterinario con los pueblos inmediatos: Guisasa del Valle y Puebla del Prior - con arreglo a la clasificación definitiva de este partido, aprobada por orden del Ministerio de Agricultura de 7 del actual publicada en la Gaceta del 12 de igual mes; y sobre el criterio que lee de seguirse en cuanto a los derechos por reconocimiento de municipal de reses de crida consignados en los pueblos, que se agregan a Ribera del Fresno, como así mismo en orden a los sueldos disfrutados en estos pueblos por el Sr. Inspector Veterinario, D. José María Ruiz Linares, que habiendo desempeñado en propiedad el cargo en esta Villa del propio tiempo venia figurando como interino en los pueblos aludidos. El Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935 nada dice sobre el particular: ya que las situaciones interinas no pueden

considerando como derechos adquiridos.

Quedo sin resolver, solo la meta la aplicación que ha de darse a los pocos procedimientos de la amortización de obligaciones de ferrocarriles Madrid, Lerapora y Alicante que tiene lugar en Liciántra ~~estados~~, del voto el Secretario que tal vez el camino mejor para saber el tiempo en que podran aprobarse por el Ministerio de Instrucción Pública los expedientes de la construcción de las escuelas de esta localidad, sea dirigirse al Ministerio en demanda de tales datos.

Quedo pendiente de resolución la totalidad de la actuación de la empresa de Antonio Delgado por no consignarse el segundo apellido y determinarse quienes pueden ser los peticionarios y hasta tanto que se declare su personalidad.

Se aprobaron los asuntos siguientes: Francisco Baer, veinte pedras, por arrendo de las ventanas del Juzgado - Antonio Nieto Jimenez, cinco pedras por dos trabajos para el blanqueo del Ayuntamiento. Con este motivo el Sr. Lario compareció a la Alcaldía Presidencia porque habiéndole dado un pregon ordenando el blanqueo de todos los edificios de la localidad, ha permitido sin embargo que en calle central quede sin blanquear una de las principales casas, rebasando a instancia del Sr. Garcia Baltera que se trata de la casa del Sr. ^{los herederos de D. Fernando} Jimenez, propiedad en la calle larga, se contacta el Sr. Alcalde que el año pasado el Sr. Lario hizo la misma conducta con otros los que tampoco blanquearon y además que él no ha podido proceder al blanqueo de los edificios que han quedado sin cumplir la orden por carecer de dinero para esa obra, y era muy lógico que los obreros que prestaran el tra-



lajo quitarian color = 1/2

Se apurata el parte de cinco pesetas a D. las Montañas por
 varios mesajes traídos de Villafraanca de los Barcos - esta
 de ciento cincuenta y seis pesetas treinta centes a la Caja de
 real de legajos de accidentes de trabajo por la prima
 correspondiente al Ayuntamiento = sesenta y dos pesetas
 el maestro abarife Juan Cruz Hernandez por diez y
 seis jornales invertidos los dias 11 de julio y 1-2, y 4 de
 agosto ultimo, no obstante la nota de interseccion de
 que no existe consignacion presupuestaria, estarse
 requiriendo un expediente de suplemento de credito que
 aunque aprobado en esta sesion necesita aun la
 aprobacion de la Delegacion de Hacienda = Once
 sesenta y cinco pesetas al depositario por el curso de Pau
 co de España de 1,675,15 por valores declarados de los
 haberes de los sanitarios, correspondiente al mes de agosto.
 Noventa pesetas por los abonos en tocamos de la
 Tercera durante los meses de julio y agosto ultimo =
 Seis pesetas a Antonio Andres Rodriguez por un jornal
 invertido en limpieza de los tetos de las oficinas pu
 blicas, el dia estubo del actual = "Con relacion a la
 cuenta presentada por Pablo Nicolas de Terrafano
 en factura fecha 2 de Septiembre actual, manifiesta el
 Sr. Presidente que su importe, ochocientos cincuenta
 pesetas, se refiere al arropo de unos instrumentos
 de mimica propiedad del Ayuntamiento, que el no
 ha mandado arropar en el Ayuntamiento lo tiene
 acordado, y que los instrumentos de referencia bien
 consignados al Ayuntamiento, a recumbido, co
 rriendo el peligro de que si no se retiran en
 tiempo oportuno ademas de los parte de almaceña
 se, habria exposicion de que fueran vendidos por
 la Compañia, con perdida para el Ayuntamiento
 del valor de los instrumentos, que representará unos



de mil pesetas. El Sr. Lina declara que al to dejó un
 volado por la cuenta de la compañía en esta loca-
 lidad, no ordenó la facturación por haberse indica-
 do en la cuenta, que la expedición sería más
 económica si se hiciera en dos lutos y no en
 uno como estaba. El Sr. Presidente declara que
 el tiempo ha dado la orden de facturación, el
 talon brisa a nombre del director de la banda lo
 mismo por la factura. El Sr. Interventor infor-
 ma que no existe contigüación en presupuesto
 para este gasto ya que la contigüación se re-
 fiere exclusivamente para actos en que inter-
 venga la banda por invitación del Diputado-
 municipal. Es aprobado el gasto con el dato en con-
 tra del Sr. Lina, Castilla y Jovardes. Se aprueba
 con dos vales a favor de Antonio Lopez, por un
 gasto de treinta pesetas por suministro de leche
 y papas para los niños de julio, de fecha última
 dio la lectura a un oficio de la Delegación
 del Estado de la Delegación de Hacienda de Ma-
 drid, recibido el día 16 por conducto del Juzgado
 Municipal, relativo a la liquidación del impuesto de
 personas jurídicas que gravan los bienes que
 posee esta Ayuntamiento en Madrid, que at-
 ciende a doscientos treinta y cuatro pesetas treinta
 y seis céntimos, liquidación 2.207 letra B. expe-
 diente n.º 744, invitando al pago en el plazo de
 quince días, transcurrido el cual se procederá
 al cobro por la vía de apremio. El Sr. Interven-
 tor manifiesta que se trata de un gasto forro-
 so y se aprueba su pago.

Dio se envía del Oficio del Sr. D. Julián Lina
 civil de fecha once del actual por el que se comu-
 nica el nombramiento del Sr. Julián Lina

Secretario del Ayuntamiento del Villafranca de los Barrios para que como delegado del mismo, verifique una inspeccion administrativa en este Ayuntamiento, a cargo del cual corran los gastos de transportes y dietas que devenguen deliendo de la postal la colaboracion y auxilio que se dan.

Leyese la circular de la Inspeccion Regional de Seguros Sociales Obligatorios que figura en el Boletin Oficial del 9 del actual, la clasificacion de partidos veterinarios de Badajoz, publicada en la Gaceta del 12 de Septiembre; las disposiciones sobre tipos publicadas en la Gaceta del 14 y del 15 el decreto prorrogando por un mes el estado de precariedad en la provincia, otro ordenando la rectificacion del Censo Electoral, y otro aprobando el reglamento de armas explosivos publicados en la Gaceta del 14; otra orden de Badajoz, Sanidad, Prevision aprobando el reglamento de Inspeccion de Seguros Sociales Obligatorios Gaceta del 15 del actual.

El Sr. Lario mepa que se terminen los trabajos que quedan por realizar en el rio ya que su coste es de poca importancia. Le contesta el Sr. Alcalde que no hay posibilidad de realizar ese trabajo por no existir fondo para ello.

El Sr. Lario protesta de que el publico no participe en el tolon de sesiones y sepana hacienda ministros asista en la forma en que lo tiene hacienda. Protesta de anulamiento de la detencion ilegal de que fuson objeto tanto el como el Sr. Castilla el dia tres del actual y de que se subsanen parados tres semanas sin celebrar sesion.

Fuson representados por el Sr. Secretario para que firmaran las actas siguientes que tenian sin celebrar - Para la del dia seis a los Sr. Castilla y Fournier - Para la del dia ocho, los Sr. Castilla, Lario, Fournier

3
 Para la del día 27, y los días Juicio, Castilla, y Góndola
 todas del mes de agosto, y la correspondiente a otros tres
 del actual, previa lectura de su totalidad, como no
 habían asistido más que a parte de ella los Señores
 Castilla, contestando que no la firmaban y al haber
 sido que tenían la obligación de autorizarla si asis-
 tieron que también una obligación celebrarse todos
 todas las semanas y no se había cumplido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
 levantó la sesión firmando los Señores asistentes -
 con unigo el secretario que certifica = entre líneas" here
 deo de Fernando = vda = García

Antonio García

Manuel Gata

José Lanté

José Sáez

Francisco Castilla

Dicho Góndola etc.

Diligencia = Para hacer constar que en el día
 de la fecha no se celebró sesión por no asistir más
 primo de los Señores que componen la Corporación
 Plena del punto 21 de Septiembre de 1938

Los asistentes

Presidente

D. Juan Mouru

Concejal

D. Vicente Farina

D. Antonio Farina

D. Manuel Casan

D. Angel Lami

D. Francisco Castilla

D. Juan González

Interventor -

D. Luis Lante

Secretario -

D. Vicente Farina

Sección del día 24 de Septiembre de 1905

En la villa de Mérida del pueblo a las nueve de la noche del veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los Sr. concejales, el marqués con el fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de D. Juan Mouru Araya.

Declarada abierta la sesión dióse lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Manifiesta el Sr. Lami con relación a la facturación de la caja que contiene instrumentos de música que según lo manifiesta el maestro de la banda le ordena de facturación la día 1.º de H. Mouru y que si han sido enviados por la caja a recien conignaron a porte delido. Le contesta el Sr. Mouru que esas mismas manifestaciones se las ha hecho el maestro a él pero en sentido contrario, es decir, que había sido el Sr. Lami el que había ordenado la facturación, y sobre todo que el Sr. Lami ha sido el cantante y promotor de todo.

Se dijo nuevamente sobre la mesa la determinación al destino que ha de darse a las papetas obradas en Cáceres, procedentes de la amortización de las obligaciones de ferro-carriles de diciembre último.

Leyese la solicitud de liquidación que quedó pendiente en la sesión anterior, que se refiere, según los datos a la esposa de Antonio Delgado Ruiz con residencia en calle Calvario. El Sr. Farina del Sr. cree que tratándose de matrimonio jóvenes deben ellos por si mismo atender a sus necesidades y no acudir al amparo de la beneficencia, no obstante por unanimidad se concede el socorro solicitado.

Leyese el escrito que presenta el recaudador del repartimiento, en voluntario y ejecutivo, D. Pedro -

Otero Escarriamel, por el que presenta la renuncia del cargo de recordador ejecutivo por no convenirle se pua más tiempo. Por unanimidad se acordó no aceptar tal renuncia:

Dióse cuenta de que se habían elevado al Gobierno civil y á la Diputación provincial sobre la inteligencia de las últimas disposiciones sobre imputación de una decima para el pago obras y administración de la misma, ya que ofrece una interpretación, ciertas dificultades para que no se comunicara las normas á seguir con un fin de proceder con el mayor acierto.

Se leyó íntegra la circular publicada en el Boletín Oficial del 20 del actual de la Sección de Estadística de Badajoz, sobre normas para la rectificación del Censo Electoral.

Dióse lectura así mismo de la circular de la Mancomunidad Sanitaria provincial recordando de los plazos en que han de suprimirse los pagos por haberes y medicamentos, participando por el motivo que del mes de Mayo al cinco de Octubre deben suprimirse los haberes y del cinco al fin de mes de los medicamentos del último trimestre.

La Sección de Pósitos del Ministerio de Agricultura comienza se tomen los medidas procedentes para que sea pronto á dicha sección el importe de la cantidad asignada por año actual para el Pósito. El Sr. Interventor hace presente á la Corporación que los datos á que venimos aludiendo tienen carácter forzoso y por consiguiente de realización indispensable y que en Caja solo existen unas cuantas pesetas, y como es natural, si no cambia el sistema de la recaudación quedaran sin atender estos y otros servicios de carácter obligatorio con los perjuicios consiguientes.



Se leye una carta circunscrita de la Compañía del 11º por
 po de abalto de Badajoz en la que se solicita la ayuda
 del Sr. Alcalde y del Ayuntamiento que preside para la orga-
 nización de una biblioteca en el puerco, sustrando el
 efecto de unos libros, tiempo que no sean de ideas desolva-
 dos incompatibles con la disciplina de dicha guerra. El
 Sr. Sanja propone el envío de los libros que se publicaron
 el año pasado los editores Llaneros y se acordó dejar
 para estudio este asunto.

Se lee minuta de la comunicación de la Jefatura de Minas
 de Ciudad Real de fecha 21 del actual en la que participa
 que aunque ha retrasado el Sr. Jefe de Minas que había
 de visitar esta localidad para el estudio del terreno
 de aguas pero efectuará dentro de breves días.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de veinte pe-
 setos en cuenta corriente por recibo de un metro diez el de la
 mina en el depósito municipal Francisco Javier Rosa y gastos
 efectuados en su traslado a telmundo abajo = otros de doce
 pesetas en cuenta corriente a Luis Moreno por timbre, para
 remisión de documentos = setenta y ocho pesetas, cincuenta con-
 tintas por suministro de luz eléctrica para las oficinas
 municipales y la Inspección municipal durante los meses
 de Mayo a Agosto inclusive = Se aprobaron las si-
 guientes partidas de ingresos y gastos de la cuenta del
 Ayuntamiento de Badajoz de Cajetanes Nolas = ingreso de
 mil cincuenta sesenta y dos pesetas, mil ochocientos cincuenta por
 el concepto del recargo municipal, en el 2º semestre
 de Industrial de 1914 y otro de ochocientos ochenta
 y nueve pesetas, ochocientos cincuenta por lo recauda-
 do por intereses de inscripciones en 1º de Abril del año
 actual = gastos de ochenta pesetas por suscripción a
 la Facultad de Madrid por el año actual = quince pesetas
 por suscripción a la Facultad "Administración práctica"
 también durante el año actual = mil quinientos pesetas

por impreso en la Diputación provincial á cuenta del
 primer trimestre del concepto de moratoria del año ac-
 tual = veinte pesos setenta céntimos por remate de do-
 cumentos, diez pesos, sesenta y nueve céntimos por el 5%
 de sombra del anterior impreso = quedan pendientes
 de aprobación de la Junta del citado ayuntamiento las dos par-
 tidas de cincuenta y doscientos pesos abonadas al Sr.
 D. Bartolomé por parte continuada hasta que jus-
 tifique lo mismo, como se le tiene interesado.

Leyóse una petición de Carmen García Rubio, en-
 cargo de la imprenta de este Ayuntamiento por la
 que interesa el alivio de Trabajo de cinco días de
 Trabajo extraordinario, efectuado en la forma que
 ena de tres de agosto y cuyo importe asciende á
 diecisiete cuarenta, más lo que el Ayuntamiento
 estime con relación á la imprenta afectada el
 24 del actual en la escuela de niñas dirigida por D.
 José Baspuro. El Sr. Sanz cree que no debe
 abonarse los pesos á que se hace referencia en pri-
 mer término ya que la peticionaria percibe un
 sueldo como encargada de la imprenta del Ayunta-
 miento. Como otros Sr. Concejales estimaron que
 como encargada de la imprenta solo sería obliga-
 da á los Trabajos ordinarios, se acordó dejar la
 petición para mejor estudio.

La petición del Concejal Sr. Pardo Baspuro se
 acordó la sean de alivio de Prácticum municipal de
 todo don Joaquín Alba, los días ocho y nueve del
 pasado agosto.

El Sr. Sanz protesta como en sesiones anteriores,
 de que el público que existe á la sesión no penetra
 en el salón. Declaró también que no tenía in-
 convenientemente en firmar los actos de los señores á que
 hubiera existido y que en la sesión anterior, el



requiriese para firmar puesto que sinceramente se ha
ha referencia de la acta de la sesión del 17 actual
y no habiendo mas estudio de que tratar, se dio por ter-
minado el acto firmando los Sr. asistentes, como cargo el
secretario que certifica -

Juan Morán

Vicente García Antonio García

Manuel Peña Francisco Cantalejo

Francisco J. J. J.

Juan Sauté

Francisco García
[Handwritten scribbles and signatures]

Diligencia = Para hacer constar que en esta fecha no pudo cele-
brarse sesión por no asistir ninguno de los Sr. Concejales que com-
ponen la Corporación =

Pobiera del pueblo 28 de Septiembre de 1925

Los asistentes
Presidente

- D. Juan Morán
- Concejales
- D. Vicente García
- Antonio García

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 1º Octubre 1925
En la villa de Pobiera del pueblo a las 11 de la noche del primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los Sr. que el mapón se expresan para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presiden-
cia de D. Juan Morán Araya

D. Francisco Castilla

D. Pedro González

D. Angel Lainez

Secretario

D. Vicente Forina Novoa

Interventor

D. Luis Lante

Leída el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por una
 unanimidad.

Se aprobaron los cuentas siguientes: una de deudas por
 protesta emitidas a Jacinto Martínez por suministro de
 efectos de limpieza, otra de deudas por efectos a D. Julián
 Lancher Díez, desahogado por el bono de Gobernada civil para
 la inspección administrativa de este Ayuntamiento, a cuenta
 de los gastos que han de abonarse por viajes, dictos a D. L.
 Lainez, y ésta en cuenta de esta cuenta por afirmar que en
 los pagos deben observarse las preferencias obligadas, no crea
 que de la pagara al actual delegado gubernativo y tener un
 descubierto más de mil pesetas con el delegado gubernativo
 que vino el año pasado; además existen otros factores
 como los de la tela de los uniformes municipales, los
 puertos colocados en los pasillos del retrete. Se le
 contesta que la cantidad abonada al delegado gu-
 bernativo le ha sido en concepto de gastos de fondo y
 de viaje; no considerándose equitativo que lo on-
 taje de su bolsillo particular y por otra parte se ha
 seguido igual conducta con el delegado gubernativo
 anterior a quien se le abarcó de un importe más de
 mil pesetas; por otra parte, los factores presentados
 de la tela de los uniformes municipales no se hallan
 formulados en debida forma, habiéndose de repenir
 para que los presenten ajustados a las instrucciones
 que se le dieron y en cuanto a los puertos, que
 no existe crédito por haberse perdido de la
 aprobación de la Delegación de Hacienda, el expe-
 diente de suplemento de crédito.

Queda sin resolver el destino que ha de darse a
 las deudas existentes en la Caja Entrenudo de Provi-
 sión de Cáceres, procedentes de la amortización de
 las obligaciones de ferrocarril.

El Sr. Lainez dice que el protesta de que se trata

colocados ya los préstamos adelantados a los pequeños agricultores que quieren quedar libre de toda responsabilidad que pudiera originarse, por que fue suspendido el procedi-
miento de apremio que el había decretado y venia ejecutan-
do y ademas porque con la falta de pago se estan benefici-
ciando unos agricultores con perjuicio de los que producen
cibuenos actualmente. Se le contesta que existe en el
punto una cantidad de trigo aproximada a la deuda
y que ademas se recibio un oficio de la Seccion agraria
solicitando que de acuerdo la Caja Estremena con
los deseos del Sr. Gobernador, accedia a que se ofreciera
en venta con preferencia sobre los demas, el trigo piquo
rodo y en cumplimiento de estas instrucciones, se ha
reducido a Villafraña la partida de trigo depositada.
Con el voto en contra de los Srs. Gurruchaga, Garcia y Cas-
tella, se acordó el pago de diecisiete pesetas cincuenta cen-
tinos a la imprenta de la Imprenta del Ayuntamiento
Dama Garcia Rubio, por la imprenta recibida du-
rante cinco dias ultimamente considerada co-
mo imprenta extraordinaria.

Dejase pendiente lo relativo a la imprenta de la
escola dirigida por D. Jose Daspuerto efectuada el
veintinueve de Septiembre ultimo.

Quedo pendiente la solicitud de Tiburcio Lambra-
no Chanizo que interesa la baja de treinta arrobas
de vino que se le ha picado, del arbitrio por consumo
de bebidas alcoholicas para resolver en la sesion
proxima en vista de la declaracion de cosecha que
presentara.

Dióse lectura el oficio del 26 de Septiembre ultimo de
la Inspeccion provincial de Sanidad en el que tras haber
visto del 19 del mismo mes del Sr. D. Director General de
Sanidad, por el que se participa que se desestima la
peticion formulada por este Ayuntamiento, en orden a

a la construcción de una de las plazas de médico de Asistencia pública domiciliaria en atención a que la Orden Ministerial del 24 de Julio último, publicada en la Gaceta del 28, se dispone que la clasificación de las plazas han de tener una duración mínima de cinco años, y la de Ribera del Júcar entró en vigor en 1.º Marzo de 1932, fecha en que fue publicada en la Gaceta de Madrid. La Corporación quedó interesada.

Se cuenta el Sr. Secretario de que en algunos Ayuntamientos de la provincia se está acordando la imposición de la decima sobre las contribuciones para el paro obrero. La Corporación acordó dejar este asunto para sesiones posteriores.

Se le lectura a la carta del Sr. Valera Propera de fecha 27 del pasado contestación al Oficio de fecha 24 de igual, más por el que se le interesaba se justificase la inversión de los quinientos pesetas que tenía entregados el ayuntamiento de Badajoz. Sr. Valera Propera, manifestó que no es a él a quien corresponde la justificación sino al Sr. D. Valera Triunfante y que si ha entregado tales fondos ha sido obedeciendo a un telegrama de fecha 20 de Mayo último en el que se le rogaba hiciera entrega mediante comprobante justificada, y en virtud de tal telegrama el día tres de dicho mes, entregó doscientos pesetas y con posterioridad en cinco de junio entregó trescientos pesetas, que se le ordenaron sin que aluda a Oficio, o telegrama en que tal orden se le diera. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el Sr. Valera Propera es un Mandatario de la Corporación, declaró que el recurrente se le para que justificase la inversión de los quinientos pesetas, tal recurrente no podía tener otro alcance que el de confiarle la práctica de asuntos

partidos que permitieran asociar con exactitud los datos
 oírse a que habían sido aplicadas las puestas entrapadas pa-
 ra su formalización legal correspondiente, sin que otra
 cosa pudiera deducirse de las comunicaciones que le han
 sido dirigidas.

Levon también la carta que el Sr. Director General di-
 rigió al Sr. Velazquez respecto a la inversión de los quin-
 cientos pesetas a que nos referimos refiriendo, extracien-
 dose de que se habla de la practicidad de los recursos en
 tenencias, ya que hay que abonar la mutualidad provincial,
 los sellos de bastante del poder y el testimonio de depose-
 del poder en cada asunto, y declara que los quinien-
 tas pesetas que se le tienen entrapadas pueden aplicarse
 al recurso interpuesto por D. Matilde Lopez Motina y
 otros, ya que ningún asunto está distinguido y no pue-
 de por consiguiente determinarse la cantidad que ha
 de imputarse y por muy molesto el precisar el importe de
 lo pagado en cada recurso. Además no son gra-
 tuitos los trabajos de los Letrados. El Ayuntamiento
 teniendo presente que el litigante anterior Sr.
 Corchero calculaba los gastos de mutualidad, sellos,
 de bastante y derechos de testimonios y depose-
 del poder fueron calculados en diez pesetas por cada
 recurso y así mismo que lo referente a honorarios
 por la intervención del Letrado en defensa de la
 Corporación quedaban fijados de acuerdo con
 el tanto alzado con que se remuneraba el desempe-
 ño de este cometido en el presupuesto municipal, por
 lo que no hay lugar a exigir honorarios por ac-
 tuaciones y que tal práctica ha sido la seguida con
 el abogado anterior, sin perjuicio de que
 en caso de trabajo excesivo, el Ayuntamiento
 acuerde la gratificación que estime pertinente
 como ocurrió con el Sr. Corchero que tuvo que

formular la mayor parte i la totalidad de las demandas de los recursos interpuestos por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios i que se refiere al Sr. Embroa y hubo de contestar a las demandas contra el Ayuntamiento en recursos como el del Sr. Olea Villanueva, sobre cantos, y al cual se le concedió una justificación extraordinaria de ochocientos pesetas, acordada dar traslado de las manifestaciones que precedan al Sr. Embroa para su conocimiento y efectos. El Sr. Lainez declara que se unió en este asunto por la amistad que le une al Sr. D. Embroa, sin pronunciarse a favor ni en contra, hace constar que, para dar virtudes a las manifestaciones que según se han referido tiene hechas en el Concejal que los trabajos particulares, que el Sr. D. Embroa haya hecho en favor de los asuntos del Sr. Lainez han sido satisfactorios con sus fondos propios. El Sr. Alcalde le contesta que se debe hacerse caso de las noticias que se han hasta el fin estar debidamente comprobadas. Le replica el Sr. Lainez que a él lo que le interesa es hacer constar la anterior manifestación.

Se aprobó la siguiente distribución de fondos
 Al Capitulo 1º 24, 750 p^{tas} 15 cts = al Capitulo 2º
 700 pesetas = al Capitulo 3º, 3, 110 p^{tas} 20 cts; al Capitulo 4º, 4, 900 pesetas = al Capitulo 5º, 3, 487 p^{tas} 50 cts
 Al Capitulo 6º, 5, 379 pesetas; al Capitulo 7º, 17, 407 p^{tas} 32 cts
 Al Capitulo 8º, 8, 191 p^{tas} 98 cent; al Capitulo nuevo, 1, 600 =
 pesetas; al Capitulo 10º, 2, 080 p^{tas} 90 cts; al Capitulo 11º
 4, 993 pesetas 32 cts, al Capitulo 12º, 2, 555 p^{tas} 61 cts y al
 Capitulo 13º, mil pesetas = En total, ochocientos mil
 ciento ochenta y nueve pesetas, noventa y ocho céntimos
 El Sr. Secretario hizo presente a la corporación el contenido del artículo sesenta del reglamento económico



administrativos de la Mancomunidad, de Sanitario, Proximidad
 en el que se dispone que si los Ayuntamientos no efectúan los
 ingresos por haberes sanitarios y pagos de medicamentos, aperturando
 el Instituto provincial de Higiene en los plenos voluntarios, de
 ben elevar a la Mancomunidad un informe explicativo de las
 causas que han impedido el Ayuntamiento el ingreso, con
 certificación expedida por el Interventor que justifique las
 causas obediendo que si los Ayuntamientos no cumplen este
 requisito, el Secretario emitirá por duplicado el informe
 de referencia. Con este motivo el Sr. Interventor declara
 que tal vez en el pleno voluntario puedan pagarse los ha-
 beres de los Sanitarios, pero que el pago de los medicamentos, se
 prorrogará no podrá verificarse en el pleno voluntario.

Con relación al donativo de libros a favor del 11º punto de
 asalto de Badajoz, se acordó traer a la sesión próxima
 la relación de los libros existentes en el Ayuntamiento, para
 resolver en definitiva.

Dióse cuenta de la Orden del Ministerio de Hacienda de
 16 de Septiembre último, fecha del 27, sobre comunicación
 que deben elevar a dicho Ministerio, los Diputaciones, dan-
 do cuenta de la imposición del recargo de la decima
 sobre los contribuyentes, por parte de los Ayuntamientos
 que acordaran tal imposición, haciendo extensivo a las
 Corporaciones Municipales la obligación de comunicar al
 Ministerio de Hacienda la imposición, mediante copia
 certificada del acta correspondiente, fijándose además
 las normas que han de aplicarse en los préstamos con
 cargo a la decima y para la confección de documentos
 cobratorios de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
 dio por terminada el acto firmando los Sr.
 asistentes con miyo el Secretario que certifica =

Juan Martín
Vicente Garcia Antonio Garcia

Mansueto
Francisco Castilla

Mansueto

Friedrich Gualter

San Sebastián

Diligencia = Para hacer constar que en el día de hoy no se ha podido celebrar sesión por falta de número suficiente de los Sr. Concejales, por faltar el Sr. D. Sebastián Ribera del meso 5 de Octubre de 1855

Los asistentes
Presidente

Sesión del día 8 de Octubre de 1855, en el Convencio

D. Juan María
Concejales

En la villa de Ribera del meso a los nueve de la noche del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento

D. Vicente García
D. José García Polvera
D. Manuel Caim Piñero

los Sr. concejales el marqués, para celebrar sesión ordinaria en forma convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan María Araya.

Francisco Castilla
Angel Sanjurjo

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente el Sr. Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad:

D. Juan González
Interventor

El Sr. Sanjurjo manifestó con relación al asunto del Sr. D. Carlos Ambrosio que tenía que preparar que él no ha tenido relación profesional alguna con dicho Sr. que

D. Luis Sanjurjo Olmedo

figura prohibida de que el público no tenga entrada en el salón de sesiones.

Se aprobaron los cuantos siguientes = suma de diez pesetas como recompensa a los enfermos pobres del Hospital de Leprosos de Córdoba = otra de once pesetas para el Hospital de Leprosos por los sueldos en el curso de valores al Apante en Badajoz para el pago a los Sanitarios del mes de Septiembre. Decretó presidente del informe de una comisión integrada por los Sr. Concejales González Alvarado y García Palsera, la aprobación de los cuantos por suminis- tro a la beneficencia municipal durante los meses de Julio - Agosto y Septiembre del año actual por un importe de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, presentadas por el Sr. Baro. En la designación de la comisión se han abste- nido los Sr. Sáinz y Castilla.

Diose lectura a la circular dirigida por el Patronato de Formación Profesional en la que interesa el pago de 796,55 pesetas, resto de la explotación del año actual, esperan- do se preste la debida atención para evitar procedimien- tos enojosos.

Se acuerda al Sr. Secretario de que en el Pliego figuren sin tener aplicación los 264 p. 55 cts.

Diose lectura al detalle de las obras demandadas al Ayuntamiento de por los Editores Españoles en correspondencia a la publi- cación del Ayuntamiento, y se acordó que se enviara al Grupo de Abalto de Badajoz los tomos correspondientes a obras de Guillén de Castro, Duque de Rivas, Moratín, More- to, practicándose el curso por cuenta del Ayuntamiento, con el voto en contra de los Sr. Castilla y Sáinz, que opinan- ban debían enviarse a próter debidos.

Se dió de baja en el arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas la cantidad de 26 @ perteneciente a Lázaro Zambrano, que elaboró según declaración, 20 @. Votaron en contra por no estar debidamente justificada la exención los Sr. Castilla, Sáinz y Alvarado. El vino

le da de loje por su entera proada. La compra basica
 la han realizado, el encargado de los arbitrios Juan Fer-
 era y los ministros Bedriano Lavater y José Salpeter.
 Diose lectura a una carta del Sr. de Caceres de S. Pablo
 Merino, de Zaragosa, extraviandose de que se halla
 decretado una letra de 24 pesos que corresponde al curso de
 artículos para los instrumentos de musica. El Sr. Intervente
 manifestó que en presupuesto no existe contigacion para
 esta atencion puesto que para las bandas de musica, solo
 hay subvencion para los actos a que asista por invitacion
 sine del Ayuntamiento. Se acuerda elevar esta cantidad
 con cargo a la subvencion indicada manifestando el
 Sr. Javier que se opone al pago si no se guardan los de-
 bidos presupuestos.

Diose cuenta de los oficios de la Delegacion de Hacienda
 de del 30 de Septiembre ultimo participando la aproba-
 cion de los expedientes, instruidos para suplemento y ha-
 bilitacion de creditos, aprobados en la sesion del dia
 17 de Septiembre ultimo.

Se leyó la contestacion que dirige el Sr. Javier con
 breva a la notificacion del acuerdo que con rela-
 cion al mismo se adoptó en la sesion ultima. Mani-
 festa que el Ayuntamiento sin duda, ha padecido el
 error de creer que era Setrachs asesor de esta Muni-
 cipio con un sueldo fijado en presupuesto, cuando en
 realidad no es así, pues no tiene noticias de tal
 nombramiento, ni ha recibido cantidad alguna en
 concepto de sueldo. Recuerda que se le halló de que
 aceptara el cargo de Setrachs asesor pero que indisi-
 no podia acceder a ello por dirigirse un recurso contem-
 pto contra el Ayuntamiento - y ha creído de buena fe
 que defendia los intereses como Setrachs de libre eleccion
 y sin honorarios concertados, explicandose lo ocurrido
 anteriormente; desde luego está dispuesto a liquidar lo



pendientes a las ordenes de la Jefatura del Ayuntamiento si es la interese a la Corporacion. En vista de estas manifestaciones se acuerda dirigirse al Sr. Valera para que comunique lo referente al traslado del manutencionista de elopado a favor del Sr. Diaz Androna que union de la destitucion de los Sr. de Palleo y Corchero se le remitieron con fecha 20 de Octubre del pasado año 1934. Hace constar el Sr. Lante que en una carta recibida a Badajoz en Septiembre del 1934 en nombre del Sr. Lante y del Sr. Barral se propuso al Sr. Diaz Androna se hiciera cargo de la custodia del Ayuntamiento a lo que el Sr. Lante declara que la consignacion de quinientos pesetas que figuraban en presupuesto para retribuir los trabajos profesionales correspondientes era muy poca y que la cantidad minima que al par de otros Ayuntamiento por el mismo concepto era de mil pesetas. Se resolvió en que aceptara de momento por la cantidad asignada sin perjuicio de que se modificara en el presupuesto proximo. El Sr. Lante declara que son ciertas las manifestaciones del Sr. Lante pero que el no quiere intervenir en este asunto y cree que debe presentarse al Sr. Valera Jefe.

Se acordó reorganizar la Comision de Hacienda organizando el mismo en los Sr. Corchero para la interse en los dias que dando designados los Sr. Casca con cinco votos y Jovencos Otero con cuatro y dos papeletas en blanco.

Lejose la solicitud de Luis Corchado Ponce en la que pide recurso ordinario para trasladarse al Hospital de Badajoz para atender sus familiares, acompañado certificado medico del Sr. Cordoba. Manifesto el Sr. Garcia Baltera que tales recursos no debieran concederse si de momento no se podian hacer efectivo para evitar que los beneficiarios vieran opuestas desfavorables al buen concepto de la Corporacion. El Sr. Lante alega que la razon por la que el Sr. Garcia Baltera se opone a la concesion no es otra que el parentesco de consanguineo

que tiene el peticionario con el p^o fiscal de la Guardia Municipal Adriano Merino Nota. Los L^{os} Castilla y L^{os} San de un lado y el Sr. Bolsera de otro se hallan en todos vivos certando el (D) incidente la presidencia. Se aprueba la corrección del tocorro a cuyo pago se atenderá cuando legalmente proceda.

Los Municipales elevan una solicitud en suplica de que se les autorice a percibir mediante recibo de la recaudación de arbitrios municipales, el importe de las cantidades correspondientes al mes de Septiembre próximo no pasado, que se les tienen sin abonar, para poder atender a las obligaciones de su casa. El Sr. Interventor informa que no es procedente la prima de pago que se propone y que además, los pagos han de ajustarse a la prelación legal. El Sr. San protesta de que los L^{os} Municipales al dirigirse a un Ayuntamiento Republicano, a su terminación en el decreto de sanción que Dios prolongue muchos años la vida de la Corporación. Se le contesta que el asunto está redactado en forma respetuosa y que nada injusto ni prohibe el que se hayan conatos las manifestaciones aludidas, puesto que el laicismo no supone ni supresión ni persecución, ni no triplamente indiferencia y la Constitución precisamente establece que los funcionarios no podrán ser molestados ni perseguidos por sus ideas políticas, sociales y religiosas. Se acordó otorgarse el informe del Interventor y por consiguiente desestimar la instancia.

Dióse lectura el oficio de fecha 1^o de Octubre actual, pasado a este Ayuntamiento el 5 del mismo mes, procedente del Excmo Sr. Gobernador civil en el que se comunica la resolución adoptada por su Autoridad, supendiéndose en el cargo de Alcalde de presidente de esta Corporación a D. Angel San



Pavor y pasando en tanto de culpa a los tribunales de justicia ordinarios por haberse acreditado suficientemente en el expediente instruido por un delegado de su autoridad que el Sr. Javier, sin tener en cuenta las advertencias que se le hicieron abandonó el cargo de Alcalde. La Corporación queda interesada y acuerda dar cumplimiento a lo ordenado. En su virtud ejercerá las funciones de Alcalde el primer Teniente de Alcalde que la ha venido ejerciendo hasta aquí. Del particular que precede se remitirá certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se dio cuenta de la providencia dictada por el Sr. Jefe de Instrucción de Badajoz por la que se ordena a los Sres. Alcalde, Interventor, Depositario que se abstengan de ordenar, intervenir, efectuar pagos de carácter voluntario y aun obligatorio que correspondan al ejercicio corriente, sin haber sido satisfecho lo descubierto que se tienen por contingente corriente, y además que remitan quincenalmente certificación en primer de los ingresos que haya y de los pagos que realicen. Providencia que ha sido comunicada por el Jefe de Municipal de esta villa. S^a


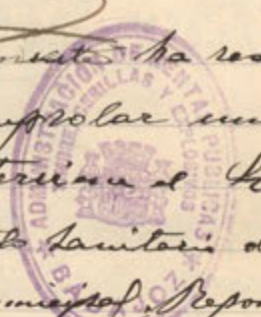
Se acordó suspender la fontana llamada de "Nita" y las inmediaciones de la misma para que los labradores puedan realizar sus trabajos. El Sr. Interventor dice que teniendo este parte carácter voluntario está sujeta a los de carácter forzoso que están sin realizar, y en cumplimiento de su deber hace la oposición formal correspondiente.

Reaprobándose a lo dispuesto en el decreto de 29 de Agosto último dictado por el Ministerio de Trabajo Social y Previsión, se acuerda con el voto de los Sres. Dña. Juana Dolores, Juana Mercedes, Juana Dolores y presidente Sr. Morán, abstenerse los Sres. Corti

Hay Service, estallando una discusión sobre la cartificación territorial e industrial con la finalidad de aplicarla al resguardo del paro involuntario mediante la realización de obras públicas o el desenvolvimiento de otras actividades en el término municipal y que este acuerdo se comuniqua con certificación literal a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo. La Corporación municipal Matense integrada por trece Concejales, de los cuales, cuatro tienen presentada la dimisión con carácter irrevocable, des de tal día último. El acuerdo ha sido adoptado en sesión celebrada en forma convocatoria y con el voto de cinco de los Concejales que constituyen los dos tercios partes de la mayoría absoluta que existe a la sesión, con arreglo a lo dispuesto, el Real Decreto de 15 de Julio de 1930. El paro obrero en una localidad afecta a más de seiscientos obreros que se encuentran en paro absoluto fuera de la época de siega que ahora aproximadamente más y medio, y la de recolección de aceituna que tiene una duración aproximada de más a más y medio.

El Sr. D. Castilla hace manifestaciones relativas a que no puede ejercer sus funciones por los órdenes de la Alcaldía ya que al ir a reconocer un día un carro de pan se le manifestó que el Sr. Alcalde había dado órdenes de que el carro no fuera a la suplicación y más tarde de ir a llegar al Sr. Alcalde con los papeles para proceder al peso del pan. Le contesta el Sr. Alcalde que el municipio ha prohibido ni dado órdenes para que el Sr. Castilla no pueda ejercer su cometido y que en la ocasión a que alude le interesaría permanecer presenciando el peso.

Dice también el Sr. Castilla que ha protestado como protesta que el Sr. Alcalde ha ido recorriendo los puestos de carne olivando lo que se encuentra puesto a la



 ruda. El Sr. Monni le contesta que efectivamente ha reali-
 zado la operacion que se le pide para comprobar una
 denuncia que se le habia formulado. Interinamente el Sr.
 Laine dice que para comprobar el estado sanitario de
 las reses existe el cuerpo de Veterinario Municipal, Raposo
 el Sr. Monni que el Veterinario Municipal habia reconocido
 la carne y habia autorizado su venta y que lo que for-
 mulaban la denuncia se hacian por no estar conforme
 con el dictamen del Sr. Veterinario. El Sr. Laine expresa
 que el unico procedimiento legal era obtener una
 muestra de la carne denunciada y pasarla a otro toe-
 nico. El Sr. Monni le contesta diciendo que cuando la
 carne mala, no es necesario ser tecnico para compran-
 dar que esta en malas condiciones.

El Sr. Castilla declara tambien que habia un acuerdo
 del Ayuntamiento disponiendo que las telas habian de
 tener un peso de un kilo y que ahora estaban vi-
 niendo con doscientos o trescientos gramos nuevos y en un nu-
 mero considerable. Le contesta el Sr. Presidente que hay un
 margen de tolerancia con las telas en cuanto al peso que
 como maximo llega a cincuenta gramos debido a
 considerarse como un pan de lujo y exigir un mayor
 cocido; en los panes familiares se concede un margen de
 tolerancia hasta quinientos gramos y en cuanto al numero
 de telas que llega no excede de veinte a veinticinco.

Pregunta el Sr. Castilla si hay algun acuerdo del
 Ayuntamiento que autorice a la venta de un estanco-
 lero, pues tiene noticias de que ha sido vendido por
 cinco pesetas. Le contesta que no existe acuerdo
 alguno sobre el particular, y el Sr. Presidente cree
 que para esclarecer un asunto debe preguntarse al
 que se ha llevado el estanco sobre los extremos per-
 tinentes, pues el desde luego no ha concedido autori-
 zacion alguna. Dice el Sr. Laine que si no se ha

Concedido la auto de fección por quien se ha permitido
la cosa del estiercol sin el castigo correspondiente. La
contaba el Sr. Monari, ha ocurrido lo mismo que en la
etapa del Sr. Laine, el cual pide que se castiga los casos,
y el Sr. Garcia Balera declara que el mismo fue
auto de fección para llevarlo, determinando el Sr. Laine
al Sr. Castilla propone se averigüe quien se lo ha
llevado y se le castigue en su caso. Los casos de
estiercol recogidos son de doce a catorce.

Dióse lectura de la circular del policia civil
publicada en el Boletín Oficial del día diez del actual
aclarando el sentido del párrafo tercero del artículo
1º del decreto de 29 de agosto último sobre ejecución
del peso oburo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión privando a los asistentes con
a cargo el Secretario que certifica =

Juan Morán

Fédro González

Juan y el Sr. Morán

Manuel Gaña

Francisco Castilla, Antonio Garcia

Francisco Garcia

José Sastre

Diligencia. e Hago constar que el sábado doce del actual no pudo celebrarse sesión
por no asistir ningún miembro de la Corporación. En esta fecha coincidió

la celebración de la fiesta de la Pasa. Pasa del Jueso 15 de Octubre de 1935.

3



Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 15 de Octubre de 1935. =

Señores asistentes:
 Presidido:

D. Juan Monzón Araya.
 Concejales:

D. Vicente García Heras.
 " Antonio García Balsera.

" Manuel Luis Prieto.
 " Angel Luis Soru.

" Francisco Casilla Parcha.
 " Pedro José de la Roca.

Interventor:
 A. Luis Sauté Ojeda.

Secretario:
 D. Vicente García Ureña.

En la Villa de Badajoz del Jueso, el día quince de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, a las nueve de la noche, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Monzón Araya. =

Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Luis Luchas Inocencio, seis pesetas por libros morales para el archivo de documentos oficiales y nueve pesetas por treinta sellos de correo para el envío del Ayuntamiento. = Al Ayuntamiento, dieciséis pesetas, diez céntimos, por derechos de aprecio correspondientes al año actual. =

Se acordó devolver al Sr. Baso la cuenta de la Beneficencia del trimestre Julio-Septiembre, de conformidad con lo informado por el Sr. García Balsera y a petición del Sr. Luis Prieto, que se rectificara la cuenta, agregando ochenta y cinco céntimos en la partida de Ramón Baso, rubrica H9. H01: pues en la cuenta se cargan cuatro pesetas y el importe de la rubrica es el de cuatro, noventa y cinco. = El Sr. García Balsera dijo también en defensa de lo que firmaban ciertas personas, que no debían disputar el tal beneficio, por ser de ellos. El Sr. Luis Prieto le hizo observar que esas apreciaciones nada tenían que ver con la cuenta de que se trata: pues el Ayuntamiento es el que abre las cuentas de Beneficencia y las autorizadas, cualesquiera que sean los beneficiarios.

Se aprobó la cuenta del Ayuntamiento en Badajoz D. Cayetano Sáez Fragera, correspondiente al trimestre Julio-Septiembre del año actual: anota un cargo de seis mil novecientos setenta y dos pesetas, treinta céntimos para el Ayuntamiento y una lista de siete mil seiscientos noventa y una pesetas, noventa y cinco céntimos. Resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de setecientos diecinueve pesetas, catorce céntimos. =

Con el voto en contra de los Sres. García Heras y García Balsera se concedió el subsidio de la estancia a la familia de Enrique Martín Rodríguez con residencia en la calle Pasa. Presenta justificante del médico Sr. Córdoba. = El Sr. Luis Prieto recuerda al Sr. García Balsera su posición constante en estos asuntos: oponerse a la concesión de subsidio cuando se trata de familias pobres. El Sr. García Balsera sostiene su opinión y anuncia su voto en contra.

Se acordó conceder el subsidio de la estancia a la familia de Juan Martín Rodríguez.

que presente justipunto del número Sr. Quinto. Vota en contra el Sr. Pausales, Marqués. El Sr. Castilla Omerchán había indicado que tenía arrendada una huerta y que hace unos días había vendido ciento cincuenta fanegas de cebada, según sus noticias.

Se dio cuenta de la pretensión de don Juan Gutiérrez Jimeno, que desea la devolución de la cantidad que le correspondiera del depósito de fustes en la Caja municipal, procedente del que constituyó en la Caja general de depósitos, sucursal de Badajoz, por consecuencia de la reclamación entablada ante el Tribunal Económico contra la exacción por arbitrio del consumo de bebidas alcohólicas correspondiente al año 1933, y que ascendía a 790 pesetas. = Han ingresado en las arcas municipales las 790 pts. de principal, más el cinco por ciento al afrenio; y quedan en depósito 158,25 correspondientes al recargo restante, del quince por ciento, y al cinco por ciento de costas y gastos. Como no se tienen acreditados tales gastos y costas hasta el presente, legalmente, con arreglo al art. 150 del Estatuto de recaudación vigente, corresponden al agente ejecutivo ciento dieciséis pesetas, setenta y un céntimos, y al contribuyente treinta y nueve, cincuenta y cuatro. Se acordó la práctica de la liquidación, que precede al abono correspondiente en cargo al depósito constituido. =

Se puso en conocimiento de la Corporación que se habían elevado a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo las correspondientes solicitudes sobre imposición de una decima sobre las contribuciones territoriales y las industriales en destino al pero de uso voluntario; y al Gobierno civil la correspondiente al cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador en cuanto a la suspensión en el cargo de Alcalde, del Sr. Sainz, y efectos consiguientes. =

Leída el oficio que dirige al Ayuntamiento el recaudador ejecutivo del repartimiento, D. Felipe Peto, por el cual se tiene acordada la elección en el cargo de auxiliar de la recaudación ejecutiva, del Sr. Base Parra por no haber sido satisfactoria su gestión y nombra para el mismo cargo a D. Juan Bayán Campomanes. El Sr. Sainz manifiesta que la separación y el nombramiento expresados han sido hechos no por el recaudador, si no por el Sr. Alcalde. El Sr. presidente le contesta que han sido verificados por el recaudador y prueba de ello los oficios correspondientes, que obran en poder de los interesados. El Sr. Sainz dice que el Sr. Alcalde le ha informado a buscar al actual auxiliar, y el Sr. Campomanes declara que tal afirmación no es exacta: pues de le ha designado después de recibir varias contestaciones, oficiose. El Sr. Sainz manifiesta que él sabe por qué se ven



recomendado y el Sr. Morán le contesta que viene recomendado por el Sr. Infante y pregunta qué importancia puede tener tal cosa. El Sr. Páez responde protestando de la designación hecha últimamente y el Sr. Saiz pide que se lea la disposición correspondiente al nombramiento de abastecedores de recaudación y acto seguido se procede a la lectura del art. 2º del art. 33 del vigente estatuto de recaudación, en el que se establece la facultad del recaudador para nombrar bajo su exclusiva responsabilidad y sin personalidad alguna para con la Hacienda, los auxiliares, que estuviere comisionados, comunicando su nombramiento para trasladarlo a los dependencias correspondientes, sin perjuicio de que si no ejercen debidamente sus funciones, lo habilitan al recaudador, para que inmediatamente proceda a reemplazarlo con otro. =

Se lee el oficio del 5 de octubre actual procedente de la Jefatura de Minas e Industrias Metalúrgicas de Madrid, que contesta al telegrama cursado por la Alcaldía, participando la visita inmediata del ingeniero que le da informe al Ayuntamiento de alumbramiento de agua, que fue solicitado el Ayuntamiento. La demora en la presentación obedece a la necesidad de ir estableciendo un orden para atender a las distintas solicitudes. Con este motivo se da cuenta de que en el día de hoy se ha pagado la visita por el ingeniero, que estaba anunciado; el cual ha recorrido los diferentes puntos del término, para que puede permitirse la existencia de aguas subterráneas suficientes para el abastecimiento de la población.

Se dio cuenta de la carta que dirige al Ayuntamiento la casa Hispano Olivetti, S.A. Sucursal de Sevilla, preguntando si a partir del día 30 del corriente mes puede poner en circulación las libras mensuales de docientas pesetas hasta saldar la suma de mil, a que asciende el importe de la obligación de escribir vendida al Ayuntamiento. =

Se lee lectura del parte que dirige el Sr. Inspector Veterinario con fecha 10 del actual sobre deceso de un cefalo sacrificado para el consumo público por Emilio Portales, por padecer de triquinosis. El Sr. Saiz pregunta por qué no se le ha comprobado la salubridad al pasar por el Sr. Inspector, ya que he otros ocasionales así de la realidad. Se contesta al Sr. Morán que no se le ha practicado comprobación alguna por que está conforme con el dictamen del Sr. Inspector, y nadie lo reclama.

Se aprobó la cuenta de depositaria correspondiente al tercer trimestre del año en curso. Arroja un cargo por depositaria de cuarenta y dos mil novecientos y noventa y dos céntimos y una data de veintiseis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas cuatro céntimos; con un saldo a favor de la Caja de dieciséis mil cuatrocientas se-

venta y tres horas, noventa y ocho minutos.

Se leyeron las disposiciones oficiales dictadas desde la sesión última.

El Sr. Ruiz pregunta por qué la Guardia municipal no presta servicio de noche y le contesta el Sr. Inchausti que él no tiene noticia de tal extremo: mas ha ocupado el servicio hasta las nueve y media de la noche, hora en que se retira él: no obstante se informó y dispuso lo que correspondía hacer. =

El Sr. Ruiz habla también de las dificultades que encuentran los que buscan asistencia médica de noche ante el descenso cívico del médico, a quien corresponde ella. Propone que cada médico se encargue del servicio de noche durante una semana y que el nombre del médico encargado sea en la Inspección municipal. Le contesta que como cada médico tiene asignado un distrito, la organización que se pretende necesita la conformidad de los médicos: de momento se enviará a la Inspección copia de las calles que corresponden a cada distrito y del médico a quien está asignado el servicio, tomando tales datos de lo que obra en las dependencias municipales sin perjuicio de consultar con los Sres. médicos. =

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. asistentes con mígo el secretario, que certifico. =

~~Manuel~~ Vicente Garcia

~~Juan Ruiz~~

Manuel Lana

Francisco Castella

Fidelio González

Juan Ruiz

Religiosa. = Hago constar que el sábado, diecinueve del actual no se celebró sesión por no asistir ningún miembro de la Corporación municipal. = Liberado

al fueso 22 de octubre de 1925

Sesión ordinaria, en 2ª convocatoria, el día 22 de octubre de 1925.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Juan Monserri Araya

Concejales:

D. Vicente García Hernández

D. Ángel Sanjurjo

D. Francisco Bartolomé Méndez

D. Manuel Cañal Sizaro

D. Pedro Lourenço Blasquez

Interventor:

D. Luis Santé Omedo

Secretario:

D. Vicente García Urteja

En la Villa de Albuera del fueso a las nueve de la noche del veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de D. Juan Monserri Araya.

Hecha la sesión, dióse lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Xaus hace constar que sigue protestado, como en ocasiones anteriores, y lo seguirá haciendo, mientras no se permita el acceso del público, numeroso o escaso, al Salón de Sesiones.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Luis Rodríguez Parcia, seis pesetas, como detenido en el depósito municipal, por disposición judicial; Adriano Urbino Rosa, quince pesetas, setenta céntimos, por gasto de traslado a la Carcel de Alcaudalrajz, de San Pedro Parcia, y Manuel Ruiz Sayavera; Abogado del Excmo. Sr. Gobernador Civil para la inspección al Ayuntamiento celebrada en septiembre último, D. Julián Sánchez Arias, cuatrocientas ochenta pesetas = por dietas de doce días (240,00) y gasto de viaje (138). De esta cuenta se tienen aprobadas y satisfechas doscientas ochenta pesetas.

Dióse lectura a la carta circular de D. Joaquín Henrich Loubé, Sgo. 39, Abogado, Madrid, ofreciéndose para financiar y ejecutar la construcción de casas vivendas para nosotros, a base de la consignación presupuestaria por indemnización de casa, y en el plazo máximo de treinta años el punto 1.º. Se acordó ponerse al habla con el fustor, comunicándole los datos pertinentes, sin que el Ayuntamiento contraiga responsabilidad ni compromiso alguno, hasta la terminación de las obras, que habrán de ejecutarse con las formalidades propias de subasta, y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto y presupuesto.

Suponiendo las cartas del 14 y 16 del actual, que escribe el Sr. Valero Pagora sobre antecedentes con relación al nombramiento de abogado asesor a favor de D. Juan Díaz Ambrosia. Manifiesta que no tiene dato alguno respecto al oficio de nombramiento al Sr. Díaz Ambrosia, y que ha oído hablar a este señor con el Sr. D. Adolfo sobre el oficio de abogado asesor, que se le había hecho, sin que queda precisa qué personas hicieron tal oficio, por no haberse determinado.

en su presencia. El Sr. Secretario declara que quiere recordar, sin que
 el Sr. tenga seguridad, que el oficio de nombramiento lo recibió el Sr. Jaime
 para entregárselo personalmente y que al efectuarlo no pudo entrevistarse con
 el Sr. Días Ambroa, por encontrarse ausente. El Sr. Jaime dice que cua-
 do se hizo el nombramiento, ya había aceptado el Sr. Días Ambroa, y que
 el oficio debe encontrarse en poder bien del Sr. Ambroa o del Sr. Valer.
 pero él no lo tiene. El Sr. Juanes Blasques declara así mismo que
 estuvo con el Sr. Jaime y otros dos señores en casa del Sr. Días Ambroa
 y que no pudieron verle por hallarse ausente. En vista de estos antecedentes; de
 que el nombramiento de la Corporación de la ciudad es el de abogado asesor,
 con el haber de gratificación o subsistencia que figure en presupuesto, en la sesión
 del 29 de Septiembre de 1934, sin que exista ningún dato, ni resolución, que
 haga referencia a elección del Sr. Días Ambroa como abogado de libre elección,
 ni por lo mismo pueda existir comunicación en poder del mismo, que le acredite
 en esta última situación: de que al Sr. Valer Pragera se le ordenó que
 abocara los gastos de personal de Badajoz; de que a este mismo Sr. se le
 dirigieron notificaciones sobre el cese del abogado asesor anterior Sr. Corchero,
 en las que se le decía a este último sin embargo de lo dicho y antecedentes al
 nombrado para sustituirlo en el cargo. de que al Sr. Días Ambroa se le
 consultó sobre la posibilidad de rectificar el acuerdo de expropiación de la
 línea Boricada, en el carácter de abogado asesor, en noviembre último, como
 acredita el hecho de que también se oficiara en igual sentido al abogado asesor
 en Alentejo Sr. Alcantara; que se le tiene emitida certificación al Sr.
 Días Ambroa para que en virtud del nombramiento de abogado asesor,
 se persiguiera en el recurso contencioso administrativo iniciado contra el Ayun-
 tamiento por D. Américo Lido Caballero, certificación a que se refiere el Sr.
 Días Ambroa en su carta 8 de Mayo de 1935, en la que interesa al Sr. Valer
 poder por el Jefe, como así se efectúa, por ser implícitamente la certificación aludida,
 que al ordenar entrega de fondos para que se persiguiera en el recurso conten-
 cioso, se dispuso que se efectuare mediante cuenta justificada: que al recibir
 cuentas el Sr. Jefe en Badajoz y al consignar quinientos pesetas entregadas
 por el Sr. Valer al Sr. Días Ambroa, en virtud de lo requerido para que
 justificara los conceptos de esas sumas, no suponer sobrepasar a los gastos
 de la jurisdicción contencioso-administrativa. que siempre se ha



entendido que el Sr. Dias Aubrona sustituya al Sr. Bordiers, el Ayuntamiento acuerda requerir al Sr. Dias Aubrona para que continúe como abogado asesor con el habe que figura en presupuesto, sin perjuicio de que la Corporación acuerde gratificarle; pidiéndole tenga en cuenta con el Ayuntamiento, la de la preteritoriedad del plazo de las vistas, que han de celebrarse en Noviembre próximo en varios recintos, entendiendo los que el Ayuntamiento tiene promovidos, y que en caso de no acceder lo comuniqué inmediatamente, para pedir al Ayuntamiento de las vistas, por si hubiera lugar a él, en tal caso nombrar un sustituto. =

Quedo aprobada la cuenta de Beneficencia del trimestre Julio-Septiembre del año actual, presentada por el Sr. Baro, por un importe de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, después de comprobar que no existe la diferencia a que aludí en sesión anterior el Sr. Fiscal Paesera. =

Se leyó la circular de la Excma. Diputación sobre la elección de la Comisión para obras, inserta en el B.O. del 18 del actual. =

La cuenta de habe sido designado con fecha 19 del actual cabo interior de la Guardia municipal D. Adrián Bermejo Posa. =

Se puso en conocimiento de la Corporación que estaban expuestas para alegaciones y proposición de prueba ante el Tribunal Económico administrativo las reclamaciones contra el repartimiento de 1934, promovidas por D. Manuel Blanco Garcia y herederos de D. Francisco Figo Marcos y se acordó allegar la procedencia de la liquidación en virtud de las siguientes razones: Cuenta de 31 de octubre de 1931 sobre valoración de rentas, a los efectos de regular el precio del arrendamiento = Resultado de las declaraciones testificales sobre el justo precio de arriendo de las fincas, a que se refiere la reclamación; calidad de las fincas y precio medio de arriendo en la localidad para las fincas del término. = Admisión de las reclamaciones nº 746, 746 repetido y 749 de 1934, contra el repartimiento de 1934, promovidas por D. Manuel Obispo López Ayala, A.ª Isabel Calera de Vaca, y D. Genaro Durán, admitidas por acuerdo del Tribunal Económico de 30 de abril de 1935 y notificadas al Ayuntamiento con fecha 20 de Mayo siguiente, en cuanto los acuerdos reclamados tienen un mismo fundamento y las valoraciones practicadas son análogas. = Se para determinar las utilidades de la presión de los muebles hay que atender a lo que realmente producen o sean susceptibles de producir, dato que hay que hallar en los documentos catastrales

con presunción *juris tantum*, ya que tales datos catastrales suponen una valoración epistémica y adaptada al momento en que el catastro se confecciona: de aquí que los propietarios no acepten como cierta en ningún caso la que como tal figura en el catastro. - Autorizan, como no podría menos de ocurrir, a que se prescinda de los datos catastrales, la art. 503 y 521 del Estatuto Municipal y la R.O. de H de Diciembre de 1929. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifique. 7

~~Juan Monrui~~
Vicente García Antonio García

José Peláez Manuel Paría
Francisco Castilla Fco. González
Luis Sañte

Diligencia. - Para constar que el día veintinueve del actual no pudo celebrarse sesión en primera convocatoria por no asistir ningún Sr. Concej. - Póveda del Jesus 29 de Septiembre de 1935. Octubre

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 29 de Septiembre de 1935: En la Villa de Póveda del Jesus el día veintinueve de Septiembre de 1935.

- Señores asistentes
 - Presidente: D. Juan Monrui Araya
 - Concejales: D. Vicente García Heriáñez
 - " Antonio García Galera
 - " Manuel Paría Izarra
- Se abrió a las once y cinco, a las once de la noche, se cambió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales, que al margen de expresarse, por el Sr. sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Monrui Araya. Acertó la sesión dióse lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

D. Angel Luis Jaron = se aprobó la cuenta siguiente: Luis Crespo por filicias y fustes
 de " Gregorio Castilla Murillo viles por recatado de los documentos fiscales y de quita de carácter for
 " Pedro Jorales Blasques = cial, ciento diecisiete pueros.

Secretario = y se nombró una comisión integrada por los Sres. Jorales Blasques, Caña y Castilla para que estudien y propongan la forma más conveniente para la recaudación del alcohol sobre el consumo de bebidas, examinando las ventajas e inconvenientes de la forma actual, que recauda el impuesto de la bodega y la propuesta por la Comisión de Hacienda, como está en vigor de los taberneros, principalmente a la adquisición del vino en las bodegas pagando en la Inspección municipal.

" Leu el voto en contra de los Sres. Caña y Castilla de acuerdo que el recaudador ejecutivo siga percibiendo el premio de ejecución, señalado para la recaudación voluntaria, en las cuotas que se hagan efectivas por la vía del apremio. El Sr. Jorales manifiesta que si el premio se halla establecido para la voluntaria no se por qué ha de percibirse en la ejecutiva. El Sr. García Balera dice que si no percibe el recaudador el premio de voluntaria, no cobraría nada; por que el premio de la ejecutiva le percibe íntegro el auxiliar, que tiene nombrado. El voto de el Sr. Jorales que si quiere el que trabaja: no se puede permitir que nadie viva a costa de otro.

A la lectura de una carta circular, que dirige al Ayuntamiento la Secretaría del partido republicano radical en Madrid, recomendando el pago del importe del libro del Oro del partido radical, con arreglo al compromiso contraído, para evitar que haya de utilizarse procedimientos legales: permite que el libro pueda financiarse a tres mensualidades para su más fácil realización. El Sr. Mousat dice que no tiene noticias sobre el particular. El Sr. Jorales dice que el contrato el compromiso más de adquirir la obra, porque todo el Ayuntamiento lo van a haciendo así. El Ayuntamiento acordó que se adquiriera y pague la obra. El Sr. Jorales manifiesta que la adquisición del libro mencionado como asunto del partido y de carácter político era ajeno a los Sres. municipales y por lo mismo extraño al Ayuntamiento. El Sr. García Balera vota en contra.

Se leyó la carta de Don Juan Díaz Ambrosio, contestación al acuerdo de la sesión anterior con relación al mismo, en la que participa, que con arreglo a la corte's invitación al Ayuntamiento accede a representar a la Corporación municipal en todos los asuntos que tiene en tramitación ante el Tribunal

3
 fencoso, excepto el de la explotación de la finca "Borica de," con-
 firmándose a no exigir del Ayuntamiento ninguna cantidad que la que el
 Ayuntamiento tenga consignada en presupuesto para su asesor correspon-
 diente a la fecha en que cesó el que existía hasta el día en que terminen
 los asuntos de tramitación, más la que el Ayuntamiento quiera cona-
 derle por su libre y voluntaria voluntad sea cedida en cuantía.

Se leyó una circular del Poder Judicial publicada en el B.O. n.º 207, del
 21 de abril, indicando toda clase de jueces de unido y alar, ajustándose a lo
 que prescribe el Código en esta materia.

No se cuenta de un escrito, que elocan los municipios, pidiendo se
 les confeccionen uniformes de invierno. El interventor accidental, aduciente
 la necesidad de atenerse a la prelación legal en los gastos. El Sr. Sainz
 alude a la circunstancia de no haberse pagado aún los uniformes que se
 hicieron las meses. Propone que se vean los uniformes de invierno del año por-
 lado para comprobar si están utilizables o no, y que únicamente se despa-
 ren aquellos que sean indispensables para que los municipales vistan mo-
 desta y limpiamente, sin llegar en ningún caso a la elegancia, ni al derroche.
 Se acordó nombrar una comisión integrada por el Sr. Alarcón y el Sr. Juan
 de Blasquez para que revisen los uniformes y los datos indicados y que se
 adquieran lo preciso, aplazando el aplazamiento en el pago.

Se acordó, a propuesta del Sr. Sainz, requerir a los tenedores de trigo
 firmados al Crédito agrícola del Servicio nacional, y que lo han vendido
 a la entidad concesionaria, habiendo percibido ya su importe, para que sa-
 tisfagan el arbitrio de pesos y medidas correspondiente, concediéndoles el
 plazo de un mes para que lo hagan efectivo, en atención a las gestiones
 que hayan de realizar, en cuyo caso, cerca de la entidad compradora. El
 Sr. Secretario manifestó que era tal vez improcedente la exacción, por
 no poderse acreditar que la transacción se ha realizado en este término
 y no en otro distinto, y que el arbitrio solo es exigible cuando la transacción
 se verifique en el término. Vota en contra el Sr. García Balboa.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias en los días de la
 semana señalados para primera y segunda convocatoria, a las siete
 de la noche, en atención a lo avanzado que resultan las horas, en
 que se venían celebrando. Vota en contra el Sr. Sainz, que propone se celebren a las cinco



Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, fir-
mando los Sres. asistentes con nro el Secretario, que certifico. -
paratius = Septiembre = no vale - Santa Cruz = Octubre = vale =

~~Francisco~~ Antonio Garcia

[Large signature]
11

Tricho Gonzalez Manuel Garcia

Francisco Castilla Vicente Garcia

Liligencia. - Hazo constar que el día de el actual, sábado,
no pudo celebrarse sesión ordinaria en 1.ª convocatoria, por falta de
Sres. conyug. asistentes. No compareció ningún miembro de la Corporación,
ni a la sesión cinco de Noviembre de 1935.

Sesión ordinaria en 2.ª categoría de convocatoria de 5 de

Señores asistentes: Noviembre de 1935. =

Presidente:

D. Juan Mouren Araya novecientos treinta y cinco, a las siete de la tarde, se reunió en el

Concejales:

Salón de sesiones del Ayuntamiento de Pres. Concejales, que se espusan a una

D. Vicente Garcia Jarama para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la

presidencia de D. Juan Mouren Araya. =

D. Manuel Caia Jarama. - Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior, que fue aprobada

por unanimidad. =

D. Francisco Castilla Merchan. - Se designó a los Sres. Caia, Castilla y Jarama, Blasques para que

revisaran las cuentas presentadas por la Jarama de la Sra. Viuda de Sures

Intercepta:

correspondientes a la Beneficencia suministrada en los meses de Marzo a Agosto, am-

plificando las mismas, que ascienden en juto según factura a dos mil setecientos cincuenta

Diputación de Badajoz
D. Manuel Jarama

y de pesetas, quince céntimos =

Se aprobó la siguiente distribución de fondos para el mes de noviembre: Ca-
 jón de 1.º quince mil quinientas setenta y ocho pesetas, treinta y ocho céntimos = 2.º = se-
 cientos cincuenta = 3.º tres mil novecientos treinta, sesenta = 4.º = cinco mil ochocien-
 tas noventa, ochenta = 5.º tres mil cuatrocientas diecisiete cincuenta = 6.º nueve mil
 seiscientos treinta y tres, ochenta y cinco = 7.º veintitres mil doscientos cincuenta y cin-
 co, dieciséis = 8.º nueve mil doscientos tres, cuarenta y nueve = 9.º dos mil = 10.º
 mil ochocientos ochenta, noventa = 11.º cuatro mil trescientas treinta y cuatro, veinte =
 12.º 50 mil, trescientas, cincuenta y cinco, sesenta y una = 13.º cuatrocientos = 14.º diez
 mil = Total = noventa y tres mil quinientas setenta, treinta y nueve

Con relación al pago de medicamentos, se acordó informar a la Comu-
 nidad Sanitaria Provincial, que los de la Esp. Vida de Llerena han sido
 presentados los justificantes el veintinueve de ^{septiembre} ~~septiembre~~ último y aún no han
 sido dictaminados, y que la cuenta se refirió únicamente a los meses de Julio
 y Agosto, no habiendo sido presentado lo correspondiente a Septiembre, y los pagos
 de las recetas de Beneficencia que han de hacerse por mediación de la Man-
 comunidad comienzan desde Julio último y abarcan los suministros efectuados
 en cada trimestre. Con relación al Sr. Bado, están aprobadas las cuentas del
 trimestre Julio-Septiembre: pero no es posible satisfacer su importe por no e-
 xistir en Caja cantidad suficiente. Se tratará de pagar tales obligaciones tan
 pronto como la Caja lo permita.

Se dice cuenta por el Sr. Secretario de que no se había presentado nin-
 guna petición para obtener en calidad de préstamo los trescientos, sesenta y
 cuatro pesetas, treinta y tres céntimos, obrantes en el Bóto municipal. Se ex-
 puso que la razón de no haber peticionarios obedecía a exigirse como garantía
 la constitución de hipoteca. Hubo acuerdo general de no modificar el Bóto de
 exigir hipoteca por los préstamos que se concedan; ya que es la única garantía,
 que atendidas las circunstancias, puede asegurar la operación.

Se leyó la circular que dirige la Unión de Municipios españoles, en
 la que expone los fines de la entidad y costas de los asociados. Se
 acordó no pedir la incorporación por ahora, en vista de los
 gastos que supone.

Quedó autorizada la incorporación de la proposición de ley presentada
 a las Cortes, en favor de la suspensión de la ley de Coordinación fiscal.

ria, de la derogación de las disposiciones que otorgan a los ayuntamientos el pago de iguales sueldos a las fuerzas de Carabuzo y Guardia Civil, y habiéndose de la R.O. de 5 de Diciembre de 1922 y 13 de Noviembre de 1923, declarada en vigor por Circular de 12 Diciembre de 1925. = dos Cientos veinte y seis facilitados por la Unión de Municipios españoles.

Se leyó el proyecto de presupuesto elaborado por la Mancomunidad Sanctoria provincial para las atenciones de carácter sanitario de esta localidad, comunicado por Circular de fecha 2 del actual, en el que se concede el plazo de diez días para reclamaciones. Se acordó con relación al mismo, aceptar las cantidades señaladas, sin perjuicio de las resoluciones que en definitiva se adopten sobre Coordinación Sanitaria, para los Sres. médicos, practicantes y comarcalones; admitiendo en cuanto a estas últimas, que se tiene interés en la amortización de una de las plazas, que está vacante y que la aceptación de la consignación correspondiente se considerará sujeta a la existencia de la plaza, cuya amortización sigue interesada. Se reclama contra la cuota del Instituto provincial de Higiene, 4.158,30 pts., ya que el proyecto de presupuesto asciende a los cuarenta y una mil, setecientos veintidós pesetas y diez céntimos, correspondiendo por tanto una cuota de cuatro mil treinta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos, con carácter provincial. En cuanto al haber del Sr. Farmacéutico nada se tiene que alegar. En cambio debemos manifestar que como lleva un quinquenio abonada al servicio en arreglo al Reglamento orgánico, se deberá consignar tal cantidad, a no quedar derogada toda la legislación de Sanitarios por el art. 161 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1925, que tan sólo deja en vigor cuanto se refiere a nombramientos, ceses y comisiones de tales funcionarios, dejándose en cuanto a los demás sujetos a la legislación municipal general. Por esta razón no se renuncia, ni se fija la consignación hasta que los reglamentos de la Ley municipal determinen concretamente los derechos de cada clase de funcionarios. Para Medicamentos figuran en el proyecto de presupuesto para 1926 de esta Corporación, once mil quinientas pesetas, y a esta cantidad debe reducirse el presupuesto de la Mancomunidad, que tiene en cuanto a esta atención al presupuesto municipal, como base. Se acepta la cantidad consignada para asistencia de la Guardia Civil, con la reserva de que queda subordinada a lo que en definitiva se resuelva sobre esta misma obligación. Se acepta con igual reserva la cantidad consignada a favor del Sr. Veterinario por reconoci-

monto de 1804 pta., por coincidir con las cantidades que fi-
 guran en las dependencias municipales. En cuanto al haber de este funcionario
 se rató el informe del Sr. Interventor y de acuerdo con el mismo se pide la re-
 ducción de las dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, setenta y cinco cénti-
 mos a dos mil, doscientas ochenta y cinco pesetas, setenta y tres céntimos. La ra-
 zón es la siguiente: En la clasificación de partidos veterinarios, tanto provisio-
 nal, como definitiva, publicada esta última en la faceta del 12 de septiembre de 1935,
 se asigna a Ribera del Fresno juntamente con Puebla del Briv y Quintana del
 Valle un solo veterinario y una población de tres mil, trescientos ochenta
 y ocho habitantes; correspondiendo al funcionario la asignación de tres mil
 pesetas con anexo al replanteo orgánico correspondiente, atendido la pobla-
 ción de los pueblos mancomunados. No obstante los datos de la clasifi-
 cación definitiva que preceden, se asigna al Sr. Veterinario el sueldo de
 tres mil quinientas pesetas, que corresponden a veterinarios de más
 de siete mil habitantes. Que el sueldo asignado en el proyecto de presu-
 puesto de la Mancomunidad al Sr. Veterinario es el de tres mil quinien-
 tas, es evidente: ya que si fuera el de tres mil pesetas, a Ribera del
 Fresno le correspondieran dos mil, doscientas ochenta y cinco setenta y tres
 por figura en la clasificación con un veterinario de 4.867 habitantes.
 correspondiendo el resto de veterinario hasta 6.388 a los otros dos pue-
 blos mancomunados. Por lo tanto, si procede la rectificación de la cla-
 sificación, hágase en forma legal: mas si no se rectifica, debemos aten-
 der a ella: porque no podemos abogar una categoría superior, cuando
 hallarse resulto de manera definitiva que pertenece a otra inferior. La
 cantidad que pedimos se consignó como haber al Sr. Veterinario es
 la de dos mil, doscientas ochenta y cinco pesetas, setenta y tres céntimos
 con anexo a la clasificación definitiva y disposiciones legales.

Dóse cuenta de haberse publicado en el Boletín Oficial del día
 25 de octubre último el edicto de exposición al público del proyecto de pre-
 supuesto ordinario para 1936. Como este motivo la Corporación hace
 manifestaciones de ser conveniente el apuro de las ordenanzas munici-
 pales y de los fuentes de ingresos, para que se cubra que tribute la riqueza
 que se ha en justicia tributar.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión nueva de

en la sesión anterior se acordó que el arbitio sobre el consumo de bebidas alcohólicas se ejerciera en la forma siguiente: lo abouarán los adquirentes del vino al ir a comprar la mercancía en las bodegas de la localidad, recogiéndose previamente el resguardo del pago en la Inspección municipal. El resguardo quedará en la bodega expedidora, hasta su comprobación con los datos de la Inspección. Las horas de venta del vino serán por la mañana de once a una y por la tarde de cuatro a seis. Los tenedores de pitarras abouarán la cantidad que resulte del afre de existencias. Toda entrada de vino que se adquiera fuere de la localidad; esto es, del casco de la población, deberá ser notificado a la Inspección antes de descargar la mercancía, no pudiendo tener lugar la entrada vino de sol a sol. Los infractores serán castigados como espandadores del arbitio.

Con motivo del acuerdo, que precede, se habló también de la conveniencia de ordenar la recaudación del arbitio sobre bebidas y del de pesas y medidas, sin adoptar acuerdo alguno, por estimar que debe ser esta materia objeto de un estudio detenido.

Se acordó recuperar, para su pago con cargo a créditos reconocidos, al contingente carcelario del Ayuntamiento, la cantidad de novecientos setenta y ocho pesetas, diez céntimos, que corresponde a la cuota de esta Corporación por el año 1933, que ni se ha abouado, ni figura en las cuentas del presupuesto de 1934.

La Comisión nombrada por el Ayuntamiento en la sesión última para examinar el estado de la ropa de invernadero de los municipales y ordenadas, dictamina que toda ella, en especial los pantalones del uniforme, se encuentran muy deficientes. Con este motivo el Sr. Juan Luis Cuarter, que no obstante sus manifestaciones sobre este asunto hechas en la sesión última, y referidas con exactitud en el acta, un señor Concejál ha dicho que él era opuesto a la compra de nuevo uniforme, cuando lo afirmado ha sido que se viera el estado de los actuales, para en su vista acordar lo pertinente.

Acordó creyéndose haberse publicado la nueva ley municipal de 31 de octubre último en la Gaceta del 1 del mes siguiente.

El Sr. Castilla habla de que las cañas plantadas a las márgenes del río junto al puente de la Carretera a Talavera están siendo arrancadas por la gente y urge poner remedio a estos abusos. También se observa que

Las lavanderas están deteriorando las márgenes del río, al lavar fuera del canal, perjudicando las inmediaciones, con lo que se destruye la obra realizada últimamente para saneamiento del río. Se acordó la adopción de las medidas pertinentes para evitar estos abusos, como así mismo que se lave junto al Pilarillo. =

El Sr. García Valsera pide nuevamente que se unan los Baldosines colocados en el Ayuntamiento y en la casa de fuero.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. asistentes, conmigo el Secretario, que certifico. = digo, =

Se aprobó una cuenta de doce pesetas, presentada por Jorge Zubran devengada en el reconocimiento de las fincas de La María Cabeza de Vaca y de La Indiferencia (Vargas) digo y de Castilla. = que se pague con sujeción a la población legal. =

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. asistentes, conmigo el Secretario, que certifico. = Este suplemento = Octubre = vale. = Este suplemento = Septiembre = no vale. =

~~Manuel Cano~~ ~~Manuel Menéndez~~

~~Francisco Castiella~~

Ucanta Garcia

Francisco Castiella

Antonio Garcia

José Sauté

Diligencia. = Hago constar que el sábado, día quince del actual, no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convocatoria por no asistir ninguno miembro de la Corporación. = Altera al jueves 12 de Noviembre del 35.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 12 de noviembre de 1935.

Señores asistentes:

Presidente

D. Juan Mouri Araya =

Concejales =

D. Vicente García Hernández =

Antonio García Balera =

Manuel Caño Pisano =

Francisco Castilla Monchañ =

Angel Sain Savru =

Interventor:

D. Luis Santé Olmedo =

Secretario

D. Vicente García Ureña =

En la villa de Badajoz al Fresco, el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las siete de la noche, se reunieron en el salón destinado a sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales, que al ser convocados se expresan, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Mouri Araya. =

Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de docientos pesetas a José Balvo Matamoros por los viajes que se detallan: día 7 de septiembre a Badajoz; día 10 de septiembre un viaje a Badajoz por dos días; 17 de septiembre un viaje a Villafranca con el delegado; día 18 de septiembre otro por viaje a Villafuente con el delegado, y por el mismo concepto otro el día 19 del mismo mes y todos al año actual. =

Vota el Sr. Sain en cuanto a los viajes a Badajoz por estivar que se tratan de viajes de carácter político y prueba de ello es que ha intervenido el Sr. Presidente del Comité Provincial. Si constara el Sr. Mouri que los viajes han sido de carácter oficial ante la necesidad de llevar las comunicaciones pertinentes al Excmo. Sr. Gobernador y hablar con él. =

Vota el Sr. Sain y declara que tales comunicaciones pudieron cursarse por escrito y por correo. = A Miguel Benueca, cincuenta y una pesetas, veinte céntimos por impresos recibidos por su imprenta de Jaén para el servicio de reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 1936. = Juan B. Ber, noventa pesetas, por un viaje a Mérida transportando los mandos para el Ayuntamiento el día 25 de julio pasado. =

Asociación general de ganaderos, quince pesetas, cuota de asociado del Ayuntamiento, por el año 1935. = En relación a esta cuota y para años sucesivos se decidió pedir antecedentes a la Asociación para en su vista resolver lo que proceda. =

Depósito del Ayuntamiento, una peseta, setenta y cinco céntimos por duplicado para el envío de 1672, 15 pta. a D. Cayetano Balcer, para el pago de los honorarios mes de octubre. = A la compañía "L' Abeille" ciento quince pesetas, por pines suplementarios desde 25 de mayo a 25 de julio del presente año. =

Se leyó comunicación de D. José María Ruiz Gilman, inspector Veterinario, del 7 del actual, en la que da cuenta de haber sido decomisado un cerdo a Antonio Caballero, por padecer de cisticercosis. =

Se dió conocimiento a la Corporación de que en el día de hoy se había preparado la documentación que se abría el tomo de memoria de

una multa, veinticinco céntimos, a cada uno de los recintos destinados a
 Oficia Miguel Silva Baeza y Juan Suarez Carrizal. =
 Se expide las disposiciones siguientes: Una circular del B. O., publicada
 cada el 5 de Noviembre, expedida por la delegación de Hacienda, por la
 que se ordena que los Ayuntamientos que utilicen como fuente de ingreso el cubi-
 tivo sobre el consumo de bebidas, no deben gravar el plebiscito con dos puestas,
 habrán de seguir nueva autorización conforme al art. 4.º del Estatuto municipal y
 que ninguna Corporación pueda imponer derechos algunos por reconocimiento, pro-
 piedad sanitaria ni otros algunos sobre vinos. Se acuerda con el Decreto de 12
 del mes de Octubre último, el Ministerio de Hacienda y otra Circular del B. O.
 del día 6 de Noviembre actual, que reproduce la orden del Ministerio de Fomento,
 Justicia y Sanidad del 21 de Octubre último sobre designación del real refugio
 Sanitico del Ministerio en la Comisión administrativa de la D. O. La orden del
 mismo Ministerio, de fecha 7 del actual (folio 9) sobre la necesidad de que ratifiquen
 los Ayuntamientos que venían utilizando la imposición de una licencia sobre las abita-
 ciones territorial e industrial, el acuerdo de imposición, adjuniéndose a los preceptos
 del Decreto de 29 de agosto último y enviando al propio tiempo que la certifica-
 ción del acuerdo, datos sobre la fecha del acuerdo anterior, cantidades recauda-
 das, personas empleadas en ejecución, obras empleadas, ejecución de los trabajos para
 Administración o contrato. =

Dijo cuenta el Sr. Secretario de que estando próxima la fecha de reno-
 vación del padrón de habitantes, era necesario proceder al recuento y numeración
 de las casas y viviendas, y al propio tiempo dar estado oficial a los barrios mu-
 nicipales, poniendo de la delimitación que se cree más conveniente, con el fin de
 salir a que atenderse para su designación. = El Sr. D. Luis cree que la
 numeración de las casas, estampando el número con pintura en la
 fachada, es improcedente: por que se ensuciaría la pared y al cabo
 de algún tiempo desaparecer el número, a causa de los blanqueos o de la
 acción del tiempo. = El Sr. D. Luis cree que se encargará de poner el número, que
 se le asigne y estima que debería darse a cada vecino el número, que
 le corresponde y que él se preocupara de ponerlo. Se acordó proceder al
 recuento de las viviendas y a su numeración, que se efectuará teniendo
 como punto de partida la Casa Ayuntamiento; a cada vecino se
 le dará el número de su casa para que en la fachada se ponga



en el plazo de quince días, pagado el cual el Ayuntamiento procederá a hacerlo por cuenta propia. En cuanto a la iluminación de las calles nuevas, se acordó dejar este punto para estudiarlo en la semana próxima.

Se aprobó la propuesta de elevar consulta a la Caja Nacional de Seguros sobre posibilidad de asegurar los riesgos de obreros y empleados del Ayuntamiento, que no constituyan una aportación permanente o mensual, y tipos de la prima, y hacer esta misma pregunta a la mutualidad general de la Asociación de Ganaderos, para en su vista dar por terminado el contrato con "L'Alcega" si hubiere ventaja para el Ayuntamiento.

Se aprobaron en principio los siguientes suplementos de crédito: - Uno de dos mil quinientas pesetas al capitulo 8º, artº 1º, concepto 5º, para medicamentos de Beneficencia, en atención a estas presentadas ya en cuenta que ascienden hasta dos mil quinientas pesetas, aproximadamente y abarcan solo los tres primeros trimestres, no completos: ya que la farmacia de la Sta. Vida de Baeza no ha presentado los datos de explotación últimos. - La consignación presupuestaria se eleva a tres mil pesetas: por lo que ha de considerarse suficiente para el gasto que puede presentarse. = Otro de cien pesetas al capitulo 4º, artº 1º, concepto 5º, material eléctrico, papeles y materiales de instalación y reparación, con cargo a ambos suplementos a las cuentas existentes y su aplicación. = Este último obedece a ser conocido suficientemente la necesidad del servicio por el consumo excesivo de lámparas del alumbrado público. =

Se delega a Juan Martín Hernández el pago del sueldo de la estancia, en natalidad: acordándose proveer de vale para la majada o pastor, que desee, si así lo deseara el peticionario.

Se delega el sueldo para trasladarse a Badajoz al verino Manuel Salguero Martínez, en atención a las circunstancias económicas de sus familiares.

Se leyó la carta contratación a la del Ayuntamiento del 22 al pasado Octubre, que dirige D. Joaquín Aurich Houch, sobre construcción de viviendas para obreros. Declara que el coste aproximado de cada vivienda sería de diez mil pesetas; y que la cantidad que habría de satisfacer el Ayuntamiento si se fijaba treinta años serían cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, y si se leía al año

dos años, la cantidad de setecientos ochenta y nueve pesetas, setenta y siete céntimos. El percibirá quinientas pesetas por sus trabajos de gestión para obtener la subvención legal del Ministerio de Instrucción pública, y el tres por ciento del importe de la operación, por comisión de los trabajos, que haya de realizar para conseguir la operación financiera necesaria para la ejecución de las obras. Por el proyecto preliminar y técnico, de momento, el coste material de sus trabajos, doscientas ochenta pesetas, aproximadamente. El Ayuntamiento consideró excesivos y por lo mismo inaceptables las sumas que debía pagar para comisión y por gastos extraños al importe del correspondiente presupuesto y proyecto. = Acordó gestionar con estos antecedentes cerca de la Entidad "Fomento de Construcciones" las condiciones en que podría llevar a efecto las obras obradas, sin compromiso alguno del Ayuntamiento.

Con este motivo se habló de la conveniencia de estudiar las obras más convenientes y necesarias en la localidad, para poder encargarse en su día y de una vez de la confección de los proyectos correspondientes al técnico que proceda, con el fin de tener siempre dispuestos los antecedentes necesarios de toda obra pública municipal, y la base de las subastas pertinentes. =

Se acordó requerir a D. Claudio Cabo Barroso, para que acredite su situación legal con la Hacienda pública, con el fin de liquidar en la forma correspondiente los débitos de pesas y medidas, en el caso de quedar sujeto a este rubro, si se ordenará llevar un libro de entradas y salidas de los diferentes productos sujetos a tributación, para controlar los datos que a esta se refieran. =

El Sr. Alcalde da cuenta de que parece ser que existen ciertas anomalías en la gestión del recaudador de arbitrios Sr. García Cañas. Las papeletas, justificantes de salidas de vino, se han quemado; varios Códigos llevan largo tiempo sin liquidar: en la liquidación del año venido parece ser que no corresponden los datos del arbitrio a la cantidad realmente vendida. = Se acuerda nombrar una Comisión, integrada por los Sres. García Balsera, Castilla y González Blasquez, para que esclarezca la situación del Sr. Cañas. =

El Sr. Jaimé pide que se reclame el expediente de apremio de quida contra Don José losada y Sánchez Arriba, por delitos del repartimiento, tiene noticia de que se le ha cobrado el 20% de apremio.



Y como el Ayuntamiento tiene acordado reducir el aprecio al 15%, poder comprar si ha habido exceso en los derechos exigidos. El Sr. Presidente le dice que tal vez no exista expediente que tratara solo de embargarle unos cerdos y como ofreciera el pago inmediato de su descubrimiento, cree que desistieron los apretes de practicar el embargo. El Sr. Sainz insiste que se traiga el expediente pues hasta que le llegara a cobrar costas de embargos, según sus noticias se contesta al Sr. presidente que el contribuyente debe presentar los recibos, para ver la cantidad satisfecha. Le dice el Sr. Sainz que si el contribuyente reclamara, estaría justificado el exigir los recibos: pero que como quien reclama el expediente lo que concierne y para fiscalizar, no se necesita el requisito apuntado. El Sr. presidente le ofrece que pedirá el expediente o los datos que correspondan en su caso para que en su vista el Sr. Sainz pueda llevar su cantidad.

Hable también el Sr. Sainz de que la cobranza ejecutiva en Villafraanca de los Barros por los descubrimientos a favor de este Ayuntamiento está organizada deficientemente. Se contesta al Sr. Alcalde que conoce los defectos a que alude el Sr. Sainz y que ya ha dado las órdenes pertinentes para corregirlos.

El Sr. Castilla pide que se requiera a la fábrica de la luz, para que no mueva hasta las diez de la noche, porque con la molturación, el alumbrado público sufre grave quebranto. El Sr. Sainz cree que lo que debe exigirse al fabricante es que mantenga el voltaje contratado a todas las horas: pero no interesar al Ayuntamiento que se dedique a la molturación en unas horas o en otras, siempre que cumpla debidamente sus compromisos con la Corporación.

El Sr. García Hernández pide que se pague a los clérigos lo que se les adeuda. El Sr. Castilla que se haba a la formación de la Sra. Linda de Suárez al importe de las recetas de 1931. Se contesta que se verificarán los pagos cuando haya posibilidad, haciendo presente en cuanto a los medios de cobro, que los interesados y sus familiares no satisfacen el reparto, girado a su cargo, con lo que se dificulta el pago en época oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las nueve y cuarto, firmando los Sr. asistentes, conmigo el Secretario, que certifico:

[Handwritten signatures]

Francisco Castiella

Francisco Castiella

Antonio García

Vicente García

José Sauté

Lilígenia: Hago constar que el sábado, dieciséis espasual no pudo celebrarse sesión ordinaria del Ayuntamiento en 1.^a convocatoria, por no asistir número de Sres. Concejales suficiente. Acudieron el Sr. Presidente y el Sr. García Paloma. Ribera del Fresno 19 de Noviembre de 1935.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 19 de noviembre 1935

Señores asistentes: En la Villa de Ribera del Fresno, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las siete de la noche, se reunieron en el Salón destinado a celebrar sesiones del Ayuntamiento, los Sres. Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en 2.^a convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Monzó Araya.

Presidente: D. Juan Monzó Araya

Concejales: D. Vicente García Hernández, D. Antonio García Paloma, D. Ángel Larín Parra, D. Francisco Castiella Merchán, D. Pedro José de Plasencia.

Interventor: D. José Sauté Olmedo

Secretario: D. Vicente García Urrea

Se aprobaron las cuentas siguientes: Depósito, dos pesetas setenta y cinco, importe de tres litros de carbón para el pago al Instituto de Villafraña por las leas de los dos alumnos atendidos por el Ayuntamiento. Una peseta cincuenta cuartos, al detenido Manuel Jaso Márquez, por suero el 17 del actual.

No existiendo número suficiente de Señores Concejales para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para mil novecientos

to cuenta y seis, y de las ordenanzas de las execuciones municipales, se a-
plaza la felicitación para sus buenos procedimientos.

En cuenta de que el día 14 del actual, se remitió al Tribunal contabi-
cioso administrativo el expediente seguido contra D. Américo López Martínez,
para el ingreso en el presupuesto ordinario de la entidad, que en el
del 25 tenía depositada para reoponer de ingreso por interés de feno-
cenil M. L. H. no realizados durante su mandato, como alcalde. El curso del
mencionado expediente de interés por oficio del Tribunal, de fecha 11 del actual, redi-
do el 13. = Relacionado familiar con este expediente está el edicto de mismo
Tribunal, publicado en el Boletín Oficial del día 15 del actual, haciendo saber la
interposición por D. Américo López Martínez del recurso contencioso administra-
tivo contra el acuerdo de 23 de julio último, adoptado por esta Corporación, a-
probando el ingreso en el presupuesto ordinario de la entidad arriba expresada.
El Ayuntamiento acordó dar traslado de este recurso al Sr. D. D. José María
Díaz Ambrosio, para que se postule y coadyuve en él a la administración.

El Sr. Presidente manifestó que se había dirigido a una casa de Bada-
joz y a otra de Bejar, solicitando el envío de muestras y precios de paños para
uniforme de los municipales y ordinarios. Vistos las calidades y precios, se abor-
dó adquirir dichos uniformes de la casa Hijos de J. Muñoz, de Bejar, com-
prando el paño modelo n.º 15, de 23 puntos metro. El Sr. Sainz manifestó que
debía comprarse el género mejor, porque siempre da mejor resultado y así se acor-
dó.

En cuenta al Sr. Alcalde de que se le había comunicado por lectura, un
telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil, enviado por conducto de la Comandancia del
puerto de la Guardia Civil, por el que se interesa que se di posesión, cuando se presenten,
a los Sres. Concejales de Acción popular y que se les cite como a los demás Sres. Conce-
jales. Como no se conocen textualmente los términos de la Orden del Gobierno ci-
vil, dada la forma en que fue trasladada, y parece ser que algunos Sres. Concejales
de Acción popular entienden que no pueden personarse hasta que se les cite por el
Sr. Presidente, el Sr. Sainz manifestó que el Sr. Alcalde debe cumplir lo ordena-
do, ya que él solo tiene noticia del telegrama, y que los demás como descono-
cen el texto, nada pueden decir ni acordar. El Sr. Alcalde declara que se
dirigirá a la Comandancia del puerto de la Guardia Civil para que di traslado
de la orden por copia íntegra del telegrama, para en el día a ser dar lugar

proceda.

Se acuerda la circular de la Mancomunidad de las provincias, publicada en el Boletín Oficial del 12 del actual sobre forma de hacer los ingresos de las entidades por Servicio de Aguas, que se abonan por la misma. ~

El día 15 del mes en curso se dio nota de las cantidades percibidas por el concepto de décima desde 1931 hasta la fecha, por esta Corporación, como así mismo de las obras ejecutadas, cantidades invertidas, formales satisfechos, obras en ejecución y se tuvo presente para recibirlos, al Ministerio de Trabajo, Previsión y Sanidad. El acuerdo definitivo de suspensión de la décima fue adoptado el 23 de julio de 1931. Las cantidades percibidas son: setenta y una mil seiscientos dieciséis pesetas, setenta centimos; las gastadas: sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas, noventa y siete centimos; obran en caja: ocho mil seiscientos y dos pesetas, setenta y seis centimos. De las cantidades percibidas, exceptuando unido por el resto, aproximadamente, todas se han aplicado al pago de formales. Los formales en su tipo medio ascienden a cuatro, cincuenta. Las obras ejecutadas son: Empedrado: Calles Concejo, Litos, parte de la del Coro, inmediaciones del Santo Cristo, San Blas, entrada de la Calle llamada Calle Juan de los Dolores. ~ Alcantarillado: Calles Concejo, Coro, Litos, Hoyos, calleja de la Fuente, Santo Cristo y Alameda. ~ Acerado: Calles San Blas y San José. ~ Rambla de carrilera: Calles Hospital, San Antonio y San José. ~ Saneamiento: Calles Coro, Castillo, Fortines y márgenes del río Valdeleñas. ~ Casa Ayuntamiento. ~ Pavimentación de la misma en cuanto a los formales y construcción de una depuradora evacuatoria. El sistema seguido para la ejecución de las obras ha sido el de administración. Las pesetas que figuran como existencias están destinadas a los gastos de alumbramiento de aguas potables y la Corporación queda enterada. ~

Se da cuenta así mismo de que existen en Caja valores de dinero de 1931, en recibos, por una cantidad de cuatro mil ciento dieciséis pesetas, sesenta y cinco centimos. Se acordó por tanto al cobro en periodo voluntario durante un mes y que si en los recibos aparecen cantidades por cualquier concepto mayores a los que realmente deban satisfacerse, lo contrario se formulen los reclamos que estimen oportunos, para la liquidación correspondiente y devolución, en su caso, de los ingresos indebidos. ~

Resolviendo la Corporación la grave crisis obrera existente en la localidad y que si bien ha de resolverse en breve, aunque no totalmente, con la reducción de salarios, tal alivio ha de ser pasajero, acordó hacer las gestiones nec-



dria para ~~llevar~~ la ejecución al camino Real, a Badajoz, llefand, si
 fuere preciso, a poner a disposición del Sr. Gobernador los cargos: y que en
 medio es imposible desenvolverse en esta localidad. El Sr. Sainz habla de lo
 conveniente que hubiera sido desfogar del crédito consignado para alumbramiento
 de aguas el dinero procedente de la décima, para poderlo destinar en estos momen-
 tos al paro de agua. Le contesta el Sr. Alcalde que con las velas mil pesetas cor-
 rientes el paro se reducirá muy poco, teniendo en cuenta todo lo que habrán
 de invertirse, de haberse acordado la transparencia propuesta, en el Ayuntamiento
 del Sano de la República. - El Sr. Sainz insiste en sus puntos de vista conside-
 rando que hubiera sido mejor para el alivio de la crisis de agua el haber acordado la
 transparencia. Con relación a este punto se acordó gestionar la pronta tramitación
 del expediente al alumbramiento de aguas y que si no conseguiese este resultado,
 se accione la transparencia de esos fondos de décima al concepto más convenien-
 te para la inserción inmediata y más ventajosa de los mismos.

Véase lectura del oficio de la Inspección provincial veterinaria, de fecha 15 del
 actual, en el que se trata de mantener la jurisdicción del sueldo asignado al Sr. Inspector
 veterinario municipal, por tres mil quinientos pesetas y en atención al censo de habitan-
 tes de 1900 correspondiente a los tres pueblos mancomunados para la formación del distrito,
 que arroja un número de 7.317 habitantes. - Se ha vuelto a insistir, que como la base
 del sueldo del Sr. Inspector veterinario ha de ser la clasificación oficial de partido; mas con-
 teniendo datos oficiales de vigor, de ellos no cabe prescindir, por tanto no se modifique; y en la
 clasificación de la al distrito un número de habitantes del 6.388, al que corresponde
 un sueldo de tres mil pesetas, se reclama se consigne en presupuesto esta intimen-
 tidad, y no la de tres mil quinientas pesetas, que asignan.

Se leyó un oficio del 11 del actual, procedente de la Delegación de Hacienda,
 en el que se reproduce la orden telegráfica de la Dirección general de Rentas públicas
 sobre obligación de todos los Ayuntamientos y Diputaciones de contribuir con 0'20 pesetas por
 año y habitante al sostenimiento de escuelas profesionales.

Comunicado al vecino D. Claudio Gabo Barroso el acuerdo adoptado en la
 sesión última con relación al mismo, manifestando que se halla dispuesto a abasar
 la cantidad que corresponde por el arbitrio de pesos y medida; a cuyo fin pone
 sus libros a disposición del Ayuntamiento, para que una Comisión haga
 cuentas investigativas estimo pertinentes. - Se acordó requerirle para que
 envíe copia, debidamente autorizada, de sus libros a partir de los asientos

del primer día actual y que a esta copia ocuparía los comprobantes de las cantidades satisfechas por el arbitrio, relacionados de forma, sin perjuicio de proceder al examen personal de los libros correspondientes, si se estimare oportuno, y en cuanto a los fines filantrópicos dichos exclusivamente, y se practicasen las demás pruebas que se juzgaren precisas y convenientes."

El Sr. Director del informe que presenta la Comisión investigadora, de-
signada para esclarecer la conducta del recaudador de arbitrios D. Juan García
Cana en el desempeño de su cometido. En el informe se sostiene que han podido
comprobar algunos extremos de los denunciados, y propone la suspensión de
cargo tanto mientras se tramite el expediente que corresponde. Se acordó
la suspensión del mismo, como medida previa, y que se tramite el expediente
para la debida definición de los hechos y su sanción, si procediere, no obstante
se tratase de un agente, nombrado con carácter interior y hallarse ya publicada
la ley municipal.

El Sr. Corta que dirige el representante en Sevilla de la entidad
"Fomento de Construcciones" sobre la construcción de las casas vivientes para maestros,
asunto que se le tenía consultado. Declara que la entidad "está dispuesta a traer a
disposición del Ayuntamiento sus oficinas tanto para la redacción de los proyectos oportunos
como para facilitar los detalles necesarios. Que sería mejor construir ocho vivien-
das, en vez de las seis interesadas, por resultar más económico. Hallase igualmente
dispuesta a redactar el proyecto y gestionar la oportuna operación de crédito de
fondo que el Ayuntamiento debe annualidad mayor a la consignación
actual por indemnización a los Sres. maestros. Los gastos de redacción del
proyecto ascenden a 325 pesetas, que deberían cubrirse al tiempo de hacer
el encargo, y que serían reintegrados más tarde por la entidad del fomento
de las obras. Se encuentran esperando los órdenes del Ayuntamiento
para cubrir la redacción del proyecto, y se trasladarían inmediatamente
para ver el solar y recoger los datos necesarios. Como aún no se tiene local dis-
ponible a tal fin, el Sr. Jaurr habló del solar sobrante en la parcela adqui-
rida para el edificio escolar, coincidiendo con el de los Sres. Conzales, ex-
cepto el Sr. García Bakera que juega más conveniente que los vivientes se
construyan en el centro de la población. El Sr. Secretario declara que
la parcela destinada a edificio escolar ha entregada al Ministerio
de Instrucción pública, como ya conoce la Corporación, y habría inon-



3
 venientes, imposibles de salvar, en el caso de que el proyecto de las construcciones escolares ocupara toda la extensión de la parcela. Estima que el camino legal es pedir antecedente al ministerio para que declare concretamente el terreno que tiene referencia a la extensión necesaria para los edificios escolares con sujeción al proyecto formulado. Se acordó pedir estos antecedentes para obrar sobre ellos, y como primer paso para adoptar la resolución definitiva, en orden a las propuestas contenidas en la carta, a que nos hemos referido.

Se acordó repasar al Comité del partido republicano radical, para que presente relación del trigo vendido, dándose de la documentación que obra de dicha entidad, para el cobro del arbitrio de pesos fidejados, si no de haberse satisfecho. Hizo esta propuesta el Sr. Jais.

Se concedió Socorro ordinario de lactancia a la esposa de Jri Perez Merino, domiciliada en la calle Sevilla.

El Sr. Garcia Balsera propone la venta de unos tubos propiedad del Ayuntamiento y que desea adquirir un vecino. Se acordó no realizar la operación propuesta, por no ser necesaria ni apreciarse su conveniencia.

El Sr. Jais da cuenta del mal estado de limpieza en que se encuentra la dependencia evacuatoria del Ayuntamiento y pide que todas las tardes quede debidamente atendida y limpia tal dependencia, que no exige otros cuidados que el suministro abundante de agua. Así se acordó.

Denuncia el Sr. Jais que el concejal Sr. Baña había sacrificado cerdos, y no habia sido cuenta a la inspección hasta tener convertidas las reses y cerdos, cuyo número desconoce, en picadillo.

Pide el Sr. Jais que los carros no queden estacionados de noche en la vía pública, sobre todo en la época presente, muy expuesta a tropiezos.

Se acordó, a propuesta del Sr. Jais, que los teleros, deficientes en peso y en calidad, a pesar de ser el costo corto, no se fabriquen con peso inferior a mil gramos, sancionándose con el máximo si por los inferiores, atendida la estrechez, en que están viviendo las clases más necesitadas y numerosas del pueblo.

Para realizar las gestiones necesarias en Badajoz con el fin de aliviar el paro obrero, se concedió amplia libertad al Sr. Alcalde,

para que designe las personas que hayan de realizarlas.
 Véase cuenta del cobro presentada por el Sr. D. Juan Escameal, agente ejecutivo, sobre el cobro realizado a D. José Loada. Manifiesta que la cantidad que él tiene anotada en sus libros por principio de la suma de mil ciento veintisiete pts. con noventa y seis céntimos, del año 1931, y que en la documentación de su oficina no obra expediente alguno de abramo segundo contra dicho contribuyente. El cobro lo realizó el día 11 de septiembre último el auxiliar de la Agencia Sr. Pulán.
 No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores asistentes con mi Sr. Secretario, que certifico.

~~Juan Escameal~~
 Santiago Rodríguez Francisco Suarez
 J. Indez Mal José M^a Fuentes

~~Francisco Escameal~~
 Manuel Gana

Francisco Castilla Antonio Garcia
 Dicho Escameal Vicente Garcia
 José Souto

Diligencia. Para hacer constar que en el día de la fecha no se pudo celebrar sesión por falta de asistencia a los señores Concejales = Ribera del Júcar 23 Noviembre 1935

Los señores
Presidente

Acta del día 26 de Noviembre de 1935 - n.º 3.º convocatoria

D. Juan Morán Araya
Concejales -

En la villa de Dubera al efecto el día veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las siete de la noche se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, lo que el mañana se ex-

D. Francisco Castilla
D. Miguel Sanz Pava

presen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de D. Juan Morán Araya.

D. Pedro González
D. Santiago Rodríguez

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

D. Francisco Linares
D. Antonio P.ª Bolsera

Se aprobaron las cuentas siguientes: Una de seiscientos ochenta y dos pesetas, maravedí y seis centimos por pago de

D. Vicente P.ª Hernandez
D. José M.ª Fuentes

primas pagadas trimestre del impuesto de actividades de los funcionarios = otra de doce pesetas maravedí y cuatro

D. Manuel Cerna
D. Vicente Hernandez

centimos por pago del 4.º trimestre de contribución rústica y urbana de las propiedades del Ayuntamiento.

D. Luis Santa Olmedo
Secretario

Se acordó dárse para sesiones sucesivas el estudio y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos por

D. Vicente Ferrn Moreno

mil novecientos treinta y seis, como así mismo el de los Ordenanzas de las execuciones municipales, a propuesta

de la Comisión de Oeccion Popular, la cual por medio del Sr. Rodríguez Salguero, solicitó una copia del presupuesto para su más detenido estudio. También el Sr. Sanz para su misma interés otra copia. Se acordó concederle las copias interesadas, lo más pronto posible dentro de las exigencias de los servicios pendientes.

Con relacion a los nombres de las nuevas barriadas que carecen de denominacion oficial, se acordó que la calle nueva que se encuentra en las inmediaciones del cementerio, se denominase oficialmente del Carmen Terio, como de hecho se viene llamando, y en cuanto a las demás y a propuesta del Sr. Ferrn Bolsera, y con el voto en contra de la Comisión de accion popular se concedió facultad al Sr. Alcalde para que fije los nombres correspondientes.

Se dió lectura a un escrito de Juan Ferrn Cerna

pidiendo se revoque el acuerdo adoptado contra el sus-
 pendiéndole en su cargo de recaudador de los arbitrios,
 que se le notificó el voto del ayuntamiento, en atención a que
 en todo momento cumplió con su obligación defensora
 de los intereses del Ayuntamiento, y que por lo mismo
 no pueden existir causas que justifiquen el
 acuerdo. El Sr. García de, digo, Rodríguez Lafuente ma-
 nifiesto que es despo de su minoría aconseja el informe
 de la comisión. Le contesta que en el informe no se
 dice nada más que lo que aparece reflejado en el acta
 que se acaba de leer, es decir, que se han podido
 comprobar algunos extremos de los denunciados de
 denunciados; presiste el Sr. Rodríguez Lafuente en que
 desea conocer los hechos comprobados para poder resol-
 ver en consecuencia. El Sr. Sanz le dice que precisa
 mente la comisión investigadora. Propone la in-
 coacción de expediente para la depuración de los
 hechos por no ser atribución suya el llevar este co-
 metido y que propone la tramitación de expedien-
 te como un mismo la suspensión previa porque
 obtiene comprobados algunos extremos. El Sr. García
 Ballera propone dejar para estudio la voluntad y
 así se acordó con el voto en contra de los Srs. Rodri-
 guez Lafuente, Sanz, Juntos, Ferrnandez Solas (de Vicuña)
 de Acción Popular y el Sr. Cana.

Dióse lectura a las cartas que dirigen al Ayuntamiento
 su contestación a los escritos por esta república la
 Asociación Ferrol de Ganaderos y la Caja Extramun-
 de Previsión Social de Cáceres participando que no
 pueden hacerse cargo del seguro de accidentes de
 incapacidad temporal de los obreros y demás personal
 asegurado de esta Corporación, como se le intercala.

Dióse lectura a la carta que dirige al Abogado-
 Mayor del Ayuntamiento D. Juan Sarr-Bitrona

del veinte del actual en la que participó ha existido el día 16 del corriente a la vista de tres recursos contenciosos contra fallo del Tribunal Económico, en representación del Ayuntamiento. Apenas se le comunica se ha de seguir asistiendo a las demás vistas señaladas en otros recursos y expone su opinión desfavorable en cuanto al resultado de los tres recursos vistos. Se le contactó por telegrama y oficio el día veintidós interesándole continuar en la representación en la forma que se tenía acordada, en sesión del 29 del pasado Octubre y al propio tiempo se le da traslado del recurso interpuso por D. Benito Lopez, contra acuerdo del 28 de Julio último como se tiene aprobado.

Diose cuenta de los oficios dirigidos con fecha 22 del actual a la Jefatura de la División de aguas subterráneas de Ciudad Real y al Ministerio de Agricultura Industria y Comercio para reiterar la pronta resolución del expediente de abastecimiento de aguas, elevado por este Ayuntamiento al Ministerio dicho en Mayo último, haciendo ver la situación contradictoria de tener para obra y 8.000 pesetas disponibles de la decima sin poder aplicar a la solución de la crisis de agua por falta de aprobación del proyecto referido. Se ha recibido contestación oficial de la Jefatura de Ciudad Real participando que el expediente se encuentra favorablemente informado en el Instituto Geológico y Minero, radicante en Madrid. También se ha recibido carta particular dirigida al Sr. Secretario en la que se le dice que el expediente está en espera de la aprobación de la Subsecretaría de Penidencia en la cual deben practicarse los oportunos trámites para sustituir el acuerdo.

Diose cuenta de haber sido aprobada por la Diputación provincial la liquidación de cuentas personales de 1934, según comienza en oficio de 20 del actual.

Se leyeron las comunicaciones que dirige el Tribunal

Se acordó en el Ayuntamiento con fecha 18, 21 del actual en los que se manifestó que por plazo de quince días están expuestos al para algunos los expedientes de las reclamaciones intercedidas por D. Clemente de Velasco, D. Rodrigo Santhue Arjona y D. María Lopez Martínez contra el repartimiento de mil novecientos treinta y cuatro, y de que se están recogiendo los papeles, testificales que han de servir de base a las alegaciones que se hagan en defensa de los datos asignados, como en casos anteriores.

Este acuerdo del día del 27 del actual procedente del Ayuntamiento de Almodovar por el que se cita a esta Corporación para el día 30 del presente mes, en los doce y en el Salvo de Serenos el cual, para la discusión y aprobación del presupuesto de la Corporación por parte de Municipio del Partido para fines de justicia en el ejercicio próximo de 1916. En citación de parte para esta Corporación se acordó delegar en el Alcalde de presidente del Ayuntamiento de Almodovar o persona que legalmente le sustituya.

Se leyó la carta que dirige el Ayuntamiento, la Caja Extracomunal de Previsión Social de Cáceres en la que participa que según sus noticias se va a proceder inmediatamente a la enajenación de los valores constituidos en garantía de los cantidades prestadas a los pequeños agricultores, salvo que se pague lo que se adeuda inmediatamente. El Sr. Alcalde hace presente que al recibir la carta dijeto se publicara un pregon interesado de los deudores el pago de sus deudas en término de tres días, vendiendo el trigo o de otra forma; pasado el plazo se procedería por el Ayuntamiento ejecutivamente. El Sr. Sainz hace presente que en ocasiones anteriores había su responsabilidad por no haberse procedido al cobro por vía de apremio, e ignora las manifestaciones hace en representación de la minoría

de Accion Appear el Sr. Rodriguez Laguna. Se acuerda pro-
 ceer con todo rigor por la via judicial contra los deudores
 que no paguen su descuento en el plazo que les ha concedido
 en el bando publicado.

Dióse lectura del fallo del Tribunal Económico recaído en
 la reclamación n.º 19 del 1.º de 1912 promovida por D. Juan Pachon
 Mera contra el repartimiento de 1912. Se resuelve que se
 cumplan las utilidades del reclamante en 684 pesetas 17 centimos,
 en la parte personal y 365 pesetas en la parte real, personal.
 Se acordó estudiar con más detalle la conveniencia de
 recurrir contra este fallo.

Dióse lectura del escrito que dirige D. Claudio Cabo Barroso
 en contestación á los requerimientos que se le tienen hechos
 y en el que manifiesta que no consiente los extremos que
 se le tienen pedidos ante el temor de cometer algun
 error involuntario y desea se le diga la forma que
 se acuerde para hacer efectivos los arbitrios de peso y me-
 didas, lo cual pudiera ser hacer efectivos decretos á la
 salida de la mercaderia previo abastecimiento de las cantidades
 satisfechas y propone tambien el nombramiento de una co-
 misión de peritos prácticos que puedan apreciar los arti-
 culos sujetos á tributacion. El Sr. Secretario expone lo
 disposiciones legales que existen con relacion á este asunto
 manifestando que quedan sujetos á arbitrio de pesos y
 medidas todas las operaciones de transaccion realizadas
 por el solicitante ya que no tiene Matricula Mide-
 rial que le autoriza para la compra y el nombramiento
 de comisionados y tampoco que se trate de especies que se
 operen en la localidad, al tiempo de concertarse la
 operacion, ni no referirnos á los asientos del solicitante
 y ni no referirnos á los ventas, tampoco que sepan de
 la localidad vendidas. Debiendo exigirse el arbitrio
 aunque se trata de un mismo artículo, tampoco que
 esta caudal de dinero, correspondiendo el pago al comprador.

~~se hizo que se haga concurriendo otra cosa i que no se halla~~
~~dado cuenta de la operacion realizada y siendo exigible el~~
~~pagador cuando no puedan cobrarse del comprador. Propone~~
~~la liquidacion que para evitar toda clase de dificultades y~~
~~complicaciones podria acordarse que todas las existencias~~
~~que obran en los almacenes de volantes, se liquidan~~
~~a su salida del almacén. Asi se acuerda con el voto~~
~~en contra de los Lrs (Salpeter), digo Rodriguez Salpeter, por~~
~~mandos de las, Sres, Fuentes y Cano que pidan que la~~
~~liquidacion se haga con rigurosa exactitud a la ley.~~
 Diose cuenta de que el dia siguiente se habia terminado
 el plazo de exposicion al público del Poder de contribuyentes
 por el arbitrio sobre los productos de la tierra y conope
 mentario, habiéndose presentado las reclamaciones promulga
 das por D. Antonio Muñoz Martin en representacion de
 D. Clemente de Velasco y por D. Juan Propina de Castilla.
 Se acordó se ponga el voto en su totalidad para
 hacerlo efectivo en la siguiente forma. El plazo de co-
 bra voluntaria, comprenderá para todos los triemes
 tres de 1935, enarrendados dias; pasado este plazo los recibos
 del primer trimestre recaudarian en apremio que se
 reducirá al 10% si se cobra su importe en los otros dias
 siguientes al periodo voluntario; los demas trimestres y por su
 orden van recaudando en el periodo de apremio el mes si-
 guiente respectivo de haber terminado el plazo voluntario
 general en forma tal, que el 2º trimestre tardara un mes
 mas de periodo voluntario que el 1º; el 3º dos y tres el 4º =
 Diligencia =

Págo constar que el acta que precede queda in-
 terrumpida por agotarse los folios útiles de este libro,
 continuando en el siguiente que se abra con igual fecha
 que la sesion, potenciándose la obligacion correspondiente.
 Mérida el mes de Noviembre de 1935

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



DIPUTACION
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ